Ciudad de México, 27 de enero de 2017.

Versión estenográfica del Seminario Internacional de Datos Personales 2017, llevado a cabo en el Anfiteatro Simón Bolívar, en esta Ciudad.

Presentador: Buenos días. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal agradece a la Universidad Nacional Autónoma de México las facilidades otorgadas para la realización de este evento.

Reciban la más cordial bienvenida al Anfiteatro Simón Bolívar y al Seminario Internacional de Datos Personales 2017.

En esta ocasión el formato del seminario es a través de conversatorios, cuyo objetivo principal es entablar un diálogo abierto.

Damos la más cordial bienvenida a los integrantes del presídium, al Comisionado del INAI Joel Salas Suárez; al maestro Andrés Miranda Guerrero, Coordinador de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia; a la Comisionada ciudadana del InfoDF, Elsa Bibiana Peralta Hernández; al Comisionado ciudadano del InfoDF, Luis Fernando Sánchez Nava; al Comisionado ciudadano del InfoDF, Alejandro Torres Rogelio y al Comisionado Presidente del InfoDF, Mucio Israel Hernández Guerrero. Sean todas y todos bienvenidos.

Invitamos ahora al Comisionado Presidente del InfoDF, Mucio Israel Hernández Guerrero, nos dirija su mensaje de bienvenida.

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero: Muy buenos días tengan todos y todas ustedes, muy bienvenidos a este magnífico escenario, maravilloso escenario en donde me explicaba el Comisionado Joel Salas, además a quien tengo el gusto de saludar, que se inicia todo el movimiento muralista en México a partir de este proscenio que tenemos a través de nosotros, la creación de Diego Rivera se detona lo que será la narrativa del muralismo y por supuesto, de la Revolución Mexicana.

Sean ustedes bienvenidos a este conversatorio para celebrar el Día Internacional de la Protección de Datos Personales. Como ustedes saben, ayer se promulgó ya la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es decir, hoy vamos a tener la posibilidad de que en todo el país existan leyes de protección de datos personales, que haya una normativa que proteja, precisamente, a las personas en aquello que los hace identificables y que los identifica.

Ayer estuvimos con el INAI iniciando este festejo en donde una parte de la discusión que pusimos fue, precisamente, todo lo que tiene que ver con la persona digital, los procesos en donde interviene todo este asunto de gobierno electrónico, donde finalmente hoy la gobernanza, como dicen algunos estudiosos, se está trasladando al ámbito electrónico en donde el registro de los datos personales es fundamental.

Quisiera agradecer muchísimo, además de la presencia del Comisionado Joel Salas Suárez, Comisionado del INAI, del maestro Andrés Miranda Guerrero, quien es el Coordinador de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia y que hace un par de años iniciamos, precisamente, en Sonora una ruta por que existiera una Ley General de Protección de Datos Personales como un derecho autónomo, es decir, como un derecho que pudiera diferenciarse del de acceso a la información pública.

En ese momento, era una apuesta que todo mundo hacíamos por que este derecho fuera un derecho autónomo, por que fuera un derecho fundamental, por que tuviéramos una normativa específica y no sólo fuera los límites al asunto del acceso a información pública y me acuerdo que en Sonora la consigna fue si la Revolución empezó en Sonora también la revolución de datos personales tiene que empezar en el norte.

Saludar también con muchísimo aprecio y respeto a mis Comisionados, amigos y compañeros de Pleno, Alejandro Torres Rogelio, Luis Fernando Sánchez Nava y la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández, a todos ustedes. A la doctora Solange de Artículo 19, a Edgardo, por supuesto, al Instituto Electoral del Distrito Federal, algunos rectores de las universidades que hoy nos acompañan, por supuesto, a la Escuela de Administración Pública, al INAP, muchísimas gracias. A todos ustedes por estar acá.

Simplemente darles la bienvenida. Hoy vamos a iniciar a reflexionar y dar una perspectiva de qué es lo que necesitamos generar en las leyes locales, qué desafío tenemos, precisamente, para armonizar la ley, hay, como ustedes saben, pues todo es perfectible en el asunto, yo tengo algunas preocupaciones que ya comentaremos a lo largo de los paneles sobre el asunto de la Ley General, sobre todo porque sí necesitamos tener altísimos estándares en términos de protección, esos estándares implican que la base fundamental que yo creo que sigue siendo el consentimiento sea uno de los elementos fundamentales que estén ahí.

Me preocupa el tema de la definición de fuentes de acceso público porque eso nos lleva, finalmente, a una indistinción entre lo que son los registros públicos normados y lo que no es. Me preocupa un poco, además en el contexto actual en donde se quieren levantar muros, toda la transferencia de datos personales en donde, evidentemente, la remesa sin duda alguna son un dato personal porque hay ahí datos personales de origen, de destino, de personas, montos y necesitamos también generar mecanismos que protejan ese tema.

Les agradezco que se den el tiempo para escuchar a las magníficas personalidades, especialistas y además no me canso de decirles que las admiro mucho por la labor que hacen hoy y que va a ser fundamental y en un contexto en donde la coyuntura social, la coyuntura política es muy complicada en nuestro país no solamente en lo externo, sino también, digamos, en lo que estamos viviendo, pues es importante que en esa perspectiva podamos, ensanchar derechos, fortalecer derechos porque creo que es de alguna manera poner en el centro a la persona y poner en el centro la libertad de las personas.

Creo que la protección de datos personales como un derecho fundamental, sin duda alguna, fortalece lo mejor de nuestra sociedad y que es, sin duda alguna, la ruta para salir de estos momentos de crisis institucional que tenemos, fortalecer derechos fundamentales como éste.

Les agradezco muchísimo que hoy nos acompañen, que además en un escenario maravilloso, valió la vuelta solamente por ver el asunto del mural y además de lo que vendrá, muchísimas gracias, muy buenos días, sean todos ustedes bienvenidos, bienvenidas y además agradecer muchísimo a nuestros panelistas, a nuestros invitados por lo que hoy nos van a decir y lo que nos van a dar, muchísimas gracias, muy bienvenidos y muy buenos días.

Presentador: Agradecemos su intervención.

Tiene ahora la palabra el Comisionado ciudadano del InfoDF, Luis Fernando Sánchez Nava.

Lic. Luis Fernando Sánchez Nava: Muchas gracias, muy buen día al distinguido público que nos favorece con su asistencia en esta segunda jornada de actividades en el marco de la celebración del Día Internacional de la Protección de los Datos Personales.

Saludo a los integrantes del presídium, al Comisionado Joel Salas Suárez del INAI, así como al maestro y Comisionado del Instituto Sonorense de Transparencia Andrés Miranda y actual Coordinador de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, así como a mis amigos y colegas, Comisionados del InfoDF, al Comisionado Presidente Mucio, Comisionado Alejandro, Comisionada Elsa Bibiana.

Damos también la bienvenida a los Comisionados de las entidades federativas, a los compañeros que integran las unidades de transparencia, a los responsables de los sistemas de datos personales, a los integrantes de la sociedad civil, a las instituciones, a Laura Nahabetián que nos acompaña desde Uruguay y a los servidores públicos que hoy nos acompañan.

Este evento más allá de conmemorar una fecha debe ser motivo de reflexión por parte de las autoridades y de los ciudadanos respecto a la información propia que se entrega o comparte con las dependencias, las instituciones privadas en el ámbito digital, así como en las redes sociales.

La fecha que hoy se conmemora y que es una de las más representativas para el InfoDF surge por iniciativa del Comité de Ministros del Consejo de Europa con motivo de que en 1981 se llevó a cabo la firma del Convenio 108 sobre el cuidado y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El acuerdo que surgió hace más de 30 años es considerado como el paradigma en la protección de los datos personales en Europa y en otros países como México.

Como cada año en el InfoDF se busca crear conciencia entre los servidores públicos, sobre el tratamiento de los datos, pero más aún se pretende generar entre la población que uno de sus derechos fundamentales sea resguardar toda aquella información que los identifica y hace diferentes a otras personas. El tema es complejo y a la vez poco alentador, porque de acuerdo a la Encuesta Nacional de Transparencia, Acceso y Protección de Datos Personales, el ENAID 2016, el 84 por ciento de las personas mayores de 18 años en México manifestó preocupación ante el uso indebido de su teléfono personal, de su domicilio, número de cuenta o tarjeta bancaria, pero solamente uno de cada 100 presentó una queja por este motivo.

Por esa y otras razones hoy tenemos la oportunidad de incitar entre las personas un espacio de reflexión sobre los riesgos que pueden enfrentar ante diversos delitos, incluso la cultura de la prevención y cuidado de los datos personales se debe incrementar ante el aumento en el uso de las nuevas tecnologías, vivimos en una sociedad en donde cada día se tratan millones de datos personales, sin el uso de nuestra información personal casi ninguno de los servicios de los que disponemos podría funcionar, para cualquier actividad nos piden datos relacionados con nuestra esfera privada.

Gracias a la información personal que cedemos se hace posible desarrollar las actividades cotidianas, como inscribir a nuestros hijos en el colegio, recibir atención hospitalaria, reservar boletos de avión, entre muchas otras cosas. Datos de la Asociación Mexicana de Internet informan en su estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2016 lo siguiente:

La tasa de penetración de internet alcanza el 59.8 por ciento de la población mexicana, lo que equivale a 65 millones de internautas, el tiempo promedio diario de conexión sigue creciendo actualmente y el promedio es de siete horas con 14 minutos, lo que representó una hora más que en el 2015, el hogar sigue siendo el lugar de conexión por excelencia con un 87 por ciento, el principal dispositivo para acceder a la red es el Smartphone con un 77 por ciento y la principal actividad online sigue siendo el acceso a las redes sociales. La red preferida por los mexicanos sigue siendo el Facebook, WhatsApp es usada por 8 de cada 10 internautas. En promedio los internautas están inscritos en cinco redes sociales.

Como vemos, el uso y tratamiento de la información personal no es un asunto menor, si bien México reformó el texto constitucional en 2009 para incluir la tutela de los datos personales y consagrar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales, así como la oposición a su tratamiento, lo cierto es que la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados constituye per se un logro y un avance en el resguardo de la privacidad al haberse publicado ayer en el Diario Oficial de la Federación, por lo que ahora el reto es armonización la legislación en la Ciudad de México.

Agradecemos su presencia y a los distinguidos ponentes su reconocimiento por la participación en la que expondrán su perspectiva sobre el panorama en torno a la implementación y homologación de la Ley General.

Enhorabuena, y por su atención, muchas gracias.

Presentador: Gracias, Comisionado.

Cedo ahora el uso de la palabra al maestro Andrés Miranda Guerrero, Coordinador de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia.

Mtro. Andrés Miranda Guerrero: Me siento muy orgulloso de estar en este lugar y a esta hora y con esta compañía de ustedes, sobre todo y de mis compañeros Comisionados. Estaba observando el mural que está atrás, primer mural que pintó Diego Rivera en 1921, siendo Secretario de Educación José Vasconcelos y Presidente de la República un sonorense, como dice bien Mucio, ahí me doy cuenta que la Revolución sí vino del norte, don Álvaro Obregón.

Agradezco en nombre del Sistema Nacional de Transparencia, de la instancia de Comisión de Datos Personales que nos hayan invitado y que nos hayamos coordinado porque es el tema constitucional que nos ocupa a partir de la reforma que se dio y que bien decía también Mucio, empezó el primer foro en Sonora y también veo aquí una especialista en la materia, la doctora María Solange Maqueo que también nos acompañó en aquel entonces cuando empezábamos a hacer los apuntes hacia una reforma constitucional.

Agradezco al INAI también por esa coordinación y ese acompañamiento que nos ha dado, todo lo que hemos hecho como Comisión, sé que uno de los objetivos principales de esta reunión es, pues la armonización de la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley General que entra en vigor el día de hoy, precisamente, con la publicación que se dio ayer y que eso nos obliga a que en los estados hagamos lo propio, con una premura de seis meses.

Eso fue la vacatio legis que nos dieron para construir, aprobar e implementar las leyes locales, el INAI no tiene ese compromiso, no va a haber Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, nada más la Ley Federal en sector privado, de tal manera que a partir de hoy aplica para los sujetos obligados federales que aquí se encuentren presentes.

Es indudable que con el concurso de todos y con este tipo de foros, con este tipo de acercamientos, con la Academia, con los especialistas, con los sujetos obligados y con todos ustedes que nos acompañan hoy, hagamos esa sinergia que se necesita para construir todos juntos un nuevo paradigma por la protección de datos personales, desde las regiones, desde los estados y sobre todo desde la Ciudad de México.

Muchas gracias.

Presentador: Agradecemos su mensaje.

A continuación, escucharemos el mensaje y la declaratoria inaugural del Seminario Internacional de Datos Personales 2017 por parte del Comisionado del INAI, Joel Salas Suárez.

Lic. Joel Salas Suárez: Muy buenos días a todos y ustedes. Estoy un poco atónito porque el peso de la historia creo que se impone en este recinto, como todos ustedes saben, en el siglo XIX dentro del proyecto juarista inició aquí la escuela nacional preparatoria con esta idea liberal de generar nuevos ciudadanos, de generar una nueva identidad para la patria.

En este recinto Simón Bolívar, sin duda, han pasado gran parte de las mentes más brillantes de este país formándose o simple y sencillamente teniendo la oportunidad de expresar ideas desde aquí a toda la nación, por lo cual me enorgullece mucho a nombre del Pleno del Instituto, del INAI, poder estar aquí y sin duda agradezco a todos y cada uno de los Comisionados del InfoDF y a mi colega Andrés Miranda, tener la oportunidad de estar aquí de frente a ustedes y atrás este majestuoso mural que, como ya bien se dijo y ustedes lo pueden percibir en los trazos de Diego Rivera, tenía seis meses apenas de haber llegado de Europa y lo que simboliza este mural que se llama “La creación”.

Creo que los Comisionados del InfoDF seleccionaron muy bien este escenario, este día, para mostrar un poco lo que tenemos de frente y que es la creación de una nueva lógica en el tratamiento de los datos personales y aprovechando de manera magistral el que el día de mañana, efectivamente, es el Día Internacional de los Datos Personales.

Hoy tenemos ya plena conciencia de nuestra identidad como mexicanos y aquí este movimiento muralista creo que para bien o para mal fue pionero en construirlo, pero hoy tenemos, además de nuestra identidad como mexicanos, de nuestra identidad individual, somos personas digitales. Hoy el 45.8 por ciento de los mexicanos se sienten inseguros en su comunidad y/o en su localidad y sobre todo las mujeres en este país, porque se sienten susceptibles de sufrir una agresión, de sufrir un robo, de sufrir un secuestro, de sufrir que puedan entrar a sus casas.

Sin embargo, creo que todavía no somos plenamente conscientes de esta otra identidad, que es que somos personas digitales y hoy por hoy ya se decían datos, cifras, nuestra interacción vía las redes sociales es incluso mayor que la interacción que tenemos cara a cara, persona a persona, digamos que nuestra personalidad o nuestra persona digital tiene dos dimensiones: una es aquella mediante la cual establecemos una relación directa mediante el pleno ejercicio de derechos, de trámites y servicios con las instituciones del Estado, una especie de ciudadanía digital.

La otra dimensión de la persona digital tiene que ver con nuestra capacidad de ser consumidores, justamente la creación que hoy entra en vigor de esta Ley General de Protección de Datos Personales lo que está buscando es generar un piso parejo en todo el territorio nacional, que, en el ámbito federal, en el ámbito estatal, en el ámbito municipal aquellos datos que le entregamos a las instituciones del Estado Mexicano, incluidos los partidos políticos, estén plenamente resguardados.

Que todos tengamos la certidumbre, el pleno ejercicio para solicitar la actualización, la rectificación, la oposición o la cancelación de nuestros datos personales cuando se los entregamos a una institución del Estado Mexicano.

Por eso estar el día de hoy aquí con ustedes, funcionarios públicos, académicos, colegas de la sociedad civil y los medios de comunicación, es una gran oportunidad para discutir sobre lo que esta Ley va a implicar en términos del futuro.

Creo que no se dijo, hay que decirlo y se debatirá en los paneles subsiguientes, a cada uno de los congresos locales, el legislativo federal les estableció un plazo de seis meses para poder armonizar cada una de sus normas en materia de datos personales, sabemos que en la Ciudad de México se está viviendo en este momento un proceso intenso de construcción de su nueva Constitución, estamos plenamente seguros y conscientes desde el INAI que la Asamblea de la Ciudad de México en esta efervescencia de nueva construcción normativa habrá la mejor disposición no sólo para cumplir en plazo, sino para poderle dar a los habitantes de la Ciudad de México una muy buena ley, estamos ciertos y estamos seguros desde el INAI que con la capacidad técnica que hay en este gran órgano garante, que como bien me decía su Comisionado Presidente, hay un transitorio para que se siga llamando InfoDF, hasta el 2018 se pueda acompañar este proceso de armonización legislativa.

No tenemos la menor duda que esto que se discutirá el día de hoy serán insumos para que, tanto el órgano garante como la Asamblea puedan ser tomados en cuenta, por lo cual, nuevamente a nombre del Pleno del INAI expreso mi mayor reconocimiento por haber escogido este suntuoso escenario para tener una discusión que, efectivamente, en un momento de gran, ¿cómo llamarlo? Agitación nacional por los embates que estamos teniendo por nuestro vecino del norte, este escenario sirva para señalar cómo no todo es malo y cómo con una gran creación, con una gran unidad nacional, como en su momento se trató de hacer con este movimiento muralista, podamos estar a la altura de lo que México ha sido en términos de su historia y estoy seguro será en términos de su futuro.

Por eso agradezco mucho al InfoDF esta oportunidad y si no tuviesen inconveniente, pediría que al menos el presídium nos podamos poner de frente para declarar formalmente inaugurado los inicios de este trabajo que celebran el Día Internacional de los Datos Personales, que sea una jornada muy productiva y que la Ciudad de México se vuelva un paradigma en la armonización y en el proceso legislativo.

Muchas gracias a ustedes por esta oportunidad y que sea una jornada muy exitosa.

Primer conversatorio “Retos pendientes y diagnóstico para la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

Presentador: Daremos inicio con las actividades del Seminario Internacional de Datos Personales 2017.

Con este primer conversatorio “Retos pendientes y diagnóstico para la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

Para ello invitamos a la Comisionada ciudadana del InfoDF, Elsa Bibiana Peralta Hernández, haga uso de la palabra.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muy buenos días a todos.

Les doy la bienvenida, muchas gracias por estar aquí, me da mucho gusto ver este recinto lleno compartiendo tantas experiencias en el tema y sobre todo con la intención de seguir aprendiendo en la materia relacionada con los datos personales. Es un lujo tenerlos aquí a todos y cada uno de ustedes.

No quisiera mencionar en lo personal porque no me alcanzaría el auditorio ni el tiempo, pero quiero que sepan que me doy cuenta de todos y cada uno de los que están aquí, de las oficinas de información pública, de nuestros compañeros, de organizaciones civiles, de nuestros compañeros diputados, de nuestros compañeros de gobierno, del público en general, de tanta gente inquieta que hemos transitado y caminado por este mundo en la protección de datos personales, representación de partidos políticos, esa pluralidad que hay aquí la agradezco y les doy a todos la cordial bienvenida.

Desde luego al panel que ahora me acompaña, Edgardo, Paulina, Olga, María, Andrés, muchas gracias por estar aquí en esta primera mesa que vamos a hacer de una manera muy dinámica, si ustedes me lo permiten.

Pasaré entonces a decir brevemente una semblanza de cada uno de nuestros invitados sólo para que ustedes los conozcan, que me parece que ya los conocen muy bien a todos, pero es en atención a su trayectoria que haré una muy, muy breve mención al respecto, que desde luego también su experiencia es mucha y el tiempo no nos permite más.

Después de esto pasaré a establecer el contexto de lo que es el tema que ahora nos ocupa, que va en relación, precisamente, con la Ley General de Protección de Datos Personales, que como ya se mencionó aquí, acaba de ser ya publicada y entra en vigor precisamente el día de hoy.

Qué mejor celebrar este evento y llevar a cabo este evento en este marco en el que entra en vigor esta ley, en el que tenemos mucho trabajo por adelantar respecto de ella y es importante ir conociendo cuáles son los retos a los que nos enfrentamos, los pendientes que tenemos, aun cuando algunos ya contábamos con una ley en caso de gobierno, de protección de datos y hacer un diagnóstico y un balance para la implementación de esta ley.

Entonces, ese será el contexto, me permitiré darle la voz en primer lugar al maestro Andrés Miranda para que nos establezca en su carácter de Coordinador de la Comisión de Protección de Datos del Sistema Nacional de Transparencia este primer contexto, si me lo permite, maestro.

Comienzo por presentar al maestro Andrés Miranda Guerrero, quien es licenciado en derecho y como ya mencionamos, es integrante del Instituto Sonorense de Información Pública, él además, les decía, es el Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia y ha participado en muchísimos foros, ha desempeñado múltiples cargos y entre otros voy a destacar que fue nombrado por unanimidad por el H. Congreso del Estado como Presidente de la Comisión de Mejoramiento y Superación del Ejercicio Profesional de la Barra Sonorense de Abogados.

Es profesor del Departamento de Derecho de la Universidad del Valle de México y Presidente del primer Consejo de Certificación de la Barra Sonorense de Abogados, es un destacado jurista en su estado, pero además a nivel nacional.

La maestra María Solange Maqueo, ustedes también ya la conocen muy bien porque nos ha acompañado en múltiples eventos. Es egresada de la Escuela Libre de Derecho y tiene un doctorado en el Programa Estado de Derecho y Políticas Públicas por la Universidad de Salamanca, España. Su área de especialidad es el análisis y diseño normativo de políticas públicas a través de la utilización de herramientas propias, de la técnica legislativa, la mejora regulatoria y el análisis económico del derecho.

También cuenta con una amplia trayectoria al respecto que me permito reseñar nada más en ese contexto.

Paulina Gutiérrez es Oficial del Programa Digital, Tecnología, Internet y Derechos Humanos de Artículo 19, México y Centroamérica. Es abogada internacionalista experta en derechos humanos y seguridad humana y en particular sobre libertad de expresión e información.

Es miembro del Consejo Consultivo del Programa de Derechos Humanos de Benetech y su experiencia profesional abarca igual una gran cantidad de proyectos de investigación y participación.

Olga González Martínez es ingeniera industrial por la Universidad Iberoamericana y candidata a maestra en procesos institucionales y electorales por el IFE y la SEP. Cursó la especialización en observación electoral y también cuenta con una amplia trayectoria en el servicio público. Olga es actualmente Consejera Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México y una inquieta en estos temas de transparencia, protección de datos y archivos también.

Y finalmente tenemos a Edgardo Martínez Rojas, que es abogado de la Escuela Libre de Derecho y realizó el máster universitario de protección de datos. Ha colaborado desde el 2003 en el INAI desarrollándose en el ámbito de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Actualmente él se desempeña en la Dirección de Datos del Instituto, con nuestro querido amigo Gustavo Parra.

Muchísimas gracias, Edgardo.

Cedo el uso de la voz al maestro Andrés Miranda hasta por cinco minutos para que nos establezca el contexto. Por favor, maestro. Gracias.

Mtro. Andrés Miranda Guerrero: Muchas gracias.

Agradecer nuevamente al InfoDF, a su Comisionado Presidente Mucio Hernández, a David Mondragón, Alejandro, Bibiana y Luis Fernando

Para más o menos poner en contexto este conversatorio: la idea fundamental es, primero como sea, tenemos que hablar de los retos pendientes para la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, es un gran compromiso el tema porque, como ustedes saben, la ley es condición necesaria pero no suficiente, falta su implementación, cuántas leyes se quedan ahí, como letra muerta, todavía la Ley General de Transparencia que se publicó en mayo del año pasado, su implementación no está al 100 por ciento ni siquiera se asoma a un 60 por ciento. Entonces, ya tenemos grandes pendientes de esa Ley General de Transparencia.

Ojalá en esta Ley de Datos, que nos parece muy garantista, una ley general de datos que viene a participar en una homologación no obstante la gran asimetría que hay entre los organismos garantes locales, por eso la importancia de este evento de dar una visión desde el punto de vista de esos organismos locales, que por cierto el Info, no obstante, su ubicación geográfica siempre nos ha acompañado en crear un federalismo por la transparencia y la tutela de los datos personales a nivel nacional.

Yo tendría por la premura del tiempo decirles que pudiéramos dividir entre esos grandes aspectos, alguien de nosotros tendríamos que decir los antecedentes, de dónde venimos primero, venimos de una reforma constitucional de 2014, febrero 2014, venimos de una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en mayo de 2015, pasar a una segunda parte que es cómo se encuentra la situación actual, o sea, dónde estamos parados en materia de datos a nivel nacional. Estamos, como lo dije en la inauguración, iniciando este día la vigencia de esa Ley General.

Entonces, es relevante el día de hoy para empezar a trabajar en esa implementación que se tiene que dar en todo el territorio nacional. Yo divido siempre las leyes en tres partes: la parte sustantiva, que es donde se dispone de todo lo que es la parte general, o sea, las disposiciones generales, donde van los principios, donde van los deberes, donde van los alcances de la ley, porque es una ley reglamentaria del Artículo 6 y del Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución, para posteriormente una segunda etapa que viene siendo la parte orgánica, o sea, la parte estructural, quienes en el cuerpo de la ley decidió el legislador federal, en este caso, van a atender el ejercicio del derecho de la protección de datos y también el acompañamiento de los derechos ARCO y un derecho más que viene ahora como innovación, el derecho a la portabilidad de los datos en materia de transferencias.

Eso sería en cuanto a la parte orgánica, comparte mucho la parte orgánica de esta Ley General con la anterior Ley General de Transparencia, básicamente te remite en el Comité de Transparencia, las mismas disposiciones de la Ley de Datos o la Ley de Transparencia en materia del Comité. También la Unidad de Transparencia va a ser prácticamente la misma, los organismos garantes, tanto nacional como estatales, son los mismos los que van también a participar en esa estructura organizacional, pero sí es bueno decirlo para que ustedes se lleven una idea y una motivación extraordinaria en esto.

Por último, una parte adjetiva de esa ley donde vienen los procedimientos, que también se comparten con la Ley General de Transparencia, los procedimientos del recurso de revisión, los procedimientos de la facultad de atracción, que yo tengo mis dudas si en materia de datos puede transitar la facultad de atracción porque todavía no tenemos definido por la Corte cuándo es de interés y trascendencia un dato personal de Sonora o de Sinaloa para que lo conozca toda la República, como son datos confidenciales.

La parte también del recurso de inconformidad, aquellos recursos que por su interés y trascendencia también los puede revisar el INAI como segunda instancia, ahí sí no, no creo que haya problema para transitar eso y también el recurso extraordinario que se va en materia de seguridad nacional, que lo ejercita el Ejecutivo Federal ante la Suprema Corte de Justicia.

Eso sería la parte de procedimientos que, como le digo, según algunas innovaciones, como viene la parte de conciliación, en materia del recurso de revisión se permite esa parte, cosa que no está en la Ley de Transparencia.

Por último, ya en un apartado especial, que es el tema, los retos para la implementación de la Ley General, o sea, hacia dónde vamos, hacia dónde vamos o hacia dónde queremos llegar, qué visualizamos desde el punto de vista del organismo garante local, desde el punto de vista de la Academia, de las distinguidas personalidades que nos acompañan en esta ocasión en este panel.

Eso sería un bosquejo general, moderadora, para efectos de implementar lo que es el ejercicio de este conversatorio y sería por mi parte el primer comentario.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias, maestro.

Bueno, ese sería ya entonces establecido el contexto y cedería, en primer lugar, el uso de la voz a la Academia que nos interesaría mucho escuchar el punto de vista y para este efecto, en primer lugar, damos el uso de la voz a María Solange.

Adelante, María, hasta por cinco minutos. Gracias.

Dra. María Solange Maqueo Ramírez: Muchas gracias, nuevamente reitero el agradecimiento a InfoDF por haberme invitado a participar una vez más para los festejos del Día Internacional de la Protección de Datos Personales, que sin duda alguna es un día muy representativo porque denota, de alguna manera, el proceso y cómo es un derecho que ha tenido orígenes, a pesar de ser orígenes muy dispersos ha sido evolutivo, contante y ha ido adquiriendo fuerza y actividades como éstas y el festejo del Día Internacional, sin duda alguna, pues es muy significativo para demostrar, de alguna manera, la relevancia de un derecho humano que sin duda alguna marca un aspecto fundamental de las personas, como lo es su privacidad, su intimidad y directamente relacionado con el honor, la propia imagen, etcétera, etcétera, aun y cuando sea un derecho autónomo a éstos.

En términos generales y siguiendo este formato, ¿de dónde venimos? Efectivamente venimos, las raíces, no me voy a remontar mucho, digamos que dónde estamos ahorita deviene directamente, sí, efectivamente, de la reforma constitucional del 2014. Es muy importante recalcar que de alguna manera en el tema concretamente de datos personales es una reforma que tiene un impacto sustantivo en el sentido de generar estándares comunes en todo el territorio de la República Mexicana.

Sin duda alguna, dado que el sector privado, pues de alguna manera está federalizado, las asimetrías más duras en temas correspondientes a los institutos garantes venían mucho en el tema de datos personales, como se puede ver incluso la ausencia en algunos estados e incluso en la propia Federación de algunos de los derechos ARCO esenciales, como son el de cancelación y oposición.

Entonces, venimos de una reforma cuyo propósito es generar estándares comunes de protección en todo el territorio nacional.

Cabe mencionar asimismo que ha sido un proceso muy complejo, afortunadamente ya tenemos la Ley General que fue publicada el día de ayer en el Diario Oficial de la Federación y que entra en vigor el día de hoy, pero esta Ley General deviene de un proceso muy complejo, de varios años que involucraron a un gran número de actores en su elaboración; recuerdo, efectivamente, en esos foros un poco en el marco, incluso, de la COMAIP en ese entonces, con una propuesta de Ley General en la cual estaban involucradas, pues las diversas entidades federativas en la elaboración.

El INAI elaboró también una propuesta y sin duda alguna en el seno del Congreso de la Unión hubo varios senadores muy involucrados en la elaboración de esta ley.

Cabe destacar que esta ley surge después de un esfuerzo, entre diversos actores, pero que además tuvo una cierta participación ciudadana, cabe decir que hubo varias audiencias públicas en las cuales se convocó, aparte de la ciudadanía a representantes de la Academia, representantes de las organizaciones internacionales, de las ONG´s en general, y se convocaba a los propios ejecutores de la ley o verificadores de la ley.

Entonces, ha sido una ley que refleja el esfuerzo de muy diversas etapas, en muy diversos contextos, con muy diversos actores. Es una ley, sin duda, perfectible, como lo es cualquier legislación, pero me parece que en términos generales implica un avance sustantivo en la protección de datos personales.

¿En términos generales cuáles son las novedades? Sin duda alguna el fortalecimiento de las medidas de seguridad, creo que ya se establecen con una mayor especificidad cuáles son esas medidas y cuáles son ese piso mínimo de medidas de seguridad y que sin duda alguna representa un aspecto fundamental, precisamente por parte de los sujetos obligados.

De igual forma establece obligaciones más concretas, específicas, desde la elaboración de programas internos por parte de los sujetos obligados, como la idea de un programa nacional de carácter transversal que establezca una política común en la materia.

Por otro lado quisiera destacar un punto que me parece de vital importancia, que es la generación de criterios sustantivos, que si bien la Ley General hace referencia a la generación de esos criterios por parte del INAI, me parece que es un ejercicio que de alguna manera las entidades federativas tienen que analizar la posibilidad de ellos también ajustar sus criterios con base a los criterios del INAI, con base al programa nacional, pero que es una especie de jurisprudencia que se va a crear en la materia, que me parece esencial para dotar de contenido y efectividad este derecho.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Gracias, María, muy bien con esta idea.

Cedemos, entonces, ahora el uso de la voz para que nos platique en el ámbito de gobierno sus percepciones la Consejera Olga González, por favor, Olga, hasta por cinco minutos.

Ing. Olga González Martínez: Muchas gracias.

Celebro que el InfoDF y el INAI hayan organizado este seminario, el día de ayer fue enriquecedor y el día de hoy estoy segura que también lo será, ya comentaron el Comisionado del INAI Joel Salas Suárez, Andrés Miranda y María Solange sobre la importancia de generar espacios de reflexión en torno a los retos de la implementación de la Ley de Protección de Datos y de la armonización de las leyes locales con ésta.

Muchas gracias al InfoDF y al INAI por la invitación. Me permite estar compartiendo el presídium con destacadas personalidades en materia de protección de datos personales.

Qué gusto estar aquí, qué gusto estar en este magnífico escenario rodeada por historia, por arte, por murales de los grandes mexicanos y qué gusto estar con un auditorio lleno que da cuenta de que las autoridades del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, estamos interesados en ese reto que se nos viene de proteger los datos de nuestros ciudadanos.

Hoy precisamente en un día que las y los mexicanos debemos celebrar, porque mañana es el Día Internacional de la Protección de Datos Personales y porque hoy, justo hoy entra en vigor la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, este ordenamiento que tiene por objetivo establecer las bases mínimas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos a nivel nacional.

En esta época en la cual transitamos hacia la digitalización de diversos aspectos de nuestra vida, es cada vez más necesario idear y ejecutar mecanismos de control desde la visión del Estado que protejan la privacidad y la identidad de aquellas personas cuyos datos se encuentren en posesión de entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

La ley que hoy entra en vigor sienta las bases para ello, cuando Bibiana me platicó que estaban pensando en organizar este evento, pensé inmediatamente en el Registro Federal de Electores, en el Padrón Electoral, la Lista Nominal y en el paso que tuve en la construcción de dichos instrumentos electorales.

Durante los 16 años que estuve en el Registro Federal de Electores estuvimos ideando mecanismos para asegurar que en el Padrón Electoral solamente estuvieran los registros de las y los ciudadanos que cumplían los requisitos legales para estar en ellos, que no estuvieran registros duplicados y teníamos una visión únicamente desde la parte electoral, es decir, que este instrumento fuera confiable, que permitiera dotar de certeza de que un ciudadano un voto, no teníamos esa visión de la protección de datos.

Entonces, depurábamos el padrón de registros de ciudadanos que hubieran fallecido, de suspendidos en sus derechos, de duplicados, pero no nos dábamos cuenta de la importancia que tenía proteger los datos de los ciudadanos que nos confiaban esta identidad.

Después con la modernización del Registro Federal de Electores empezamos a comparar biométricamente huella digital y rasgos faciales mediante unos vectores que nos daban una ecuación y nos permitían comparar sistemáticamente estas cosas.

Encontramos cosas raras, encontramos que había registros duplicados con ciertas características, voy a dividirlas en dos; primero, que tenían el mismo nombre con diferente huella digital, entonces los ciudadanos estaban generando registros múltiples para un mismo ciudadano. Por otro lado, al revés, registros con el mismo nombre y diferente huella.

¿Qué estaba pasando? ¿Estaban fallando nuestros sistemas de comparación multibiométrica? No, estábamos identificando registros de personas que querían usurpar la identidad de un tercero. Entonces, tenemos que proteger estos datos.

Se me agotó el tiempo, vamos a tener después una segunda ronda y los dejo en suspenso.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias, Olga, desde luego que muy interesante el tema, porque ese es uno de los que presenta muchos retos pendientes en materia de protección de datos y de organización. Muy bien.

Cedo entonces el uso de la voz rápidamente a Paulina Gutiérrez para escuchar ahora tu interesante disertación. Gracias, Paulina, bienvenida.

Lic. Paulina Gutiérrez Ramírez: Muchísimas gracias.

Bueno, para mí también es un gusto poder estar aquí, digo, ya que todas, todos hemos hecho mención del recinto y me da mucho gusto porque a mí hoy me toca más que hablar, no es que no celebre la promulgación de la Ley General y Artículo 19 no la celebré, pero sí tenemos preocupaciones y son preocupaciones que se plantearon justo desde el proceso de redacción, diseño de esta ley, al que hace alusión María Solange.

Sí participamos en esas mesas, estuvimos discutiendo muchos puntos que, para la sociedad civil, no nada más para Artículo 19 le parecían preocupantes, ¿por qué? Porque todo régimen de protección de datos personales, así como lo mencionó María, es un derecho autónomo, pero no es absoluto y como tal este tipo de derecho de protección de datos tiene límites y son los de la libertad de expresión y en otros casos el acceso a la información.

El hecho de que estemos hoy ante un mural, es una obra artística, es la expresión, hay expresiones literarias, hay expresión de opiniones, ese tipo de características en obras, en discursos, son límites específicos que requieren la protección de datos. Con eso quiero entrar en este tipo de retos y preocupaciones o pendientes que tiene esta Ley General.

Para nosotros hay dos puntos muy importantes, uno tiene que ver con la materia y la parte sustantiva de la Ley y otro los retos que va a implicar la interpretación de esta ley, ¿por qué? Porque dentro de la parte sustantiva, si bien la ley contempla varios regímenes o un régimen de excepción, específicamente este Artículo 22 al consentimiento, hay excepciones al consentimiento, hay excepciones al ejercicio de derechos ARCO, pero no se está contemplando una excepción y una protección particular a los datos personales sensibles.

Los datos personales sensibles están enumerados, están mencionados que deben tener un tratamiento y un resguardo y protecciones y control especial, pero para las excepciones no se contempló un régimen especial, sino que se redirigió a un régimen genérico para todos los datos personales.

Estos datos personales sensibles son todos aquellos que a la persona la hacen identificable, por su género, por sus preferencias sexuales, por el tipo de historia clínica, enfermedades, raza, etnia, hay ciertos datos que requieren protección especial y el tipo de excepciones al consentimiento para poder tratar este tipo de datos se somete a un régimen genérico y esa es una parte que a nosotros nos preocupa mucho, que se planteó desde el principio del proceso en el Senado.

Otro tema importante, como lo mencionó el Comisionado Presidente del InfoDF son las fuentes de acceso público, el hecho de estar en este lugar y tener una obra aquí enfrente es pública y tampoco se está delimitando hasta dónde las personas que quieran hacer uso o no quieran alegar a la protección de datos personales para que ya no podamos ver las caras de las personas que están aquí pintadas.

Entonces, este es el tipo de interpretaciones que puede llevarnos a una esquizofrenia en la interpretación, o sea, ¿por qué? Ahora que mencionaban, las personas estamos cada vez más digitalizadas, somos cada vez más personas que estamos utilizando internet y aunque yo en particular vengo representando el Programa Digital, también hay muchas personas que todavía no están integradas en este entorno, la penetración y las cifras hablan de que incrementamos, pero hay muchas personas que no están todavía integradas en este entorno digital y que también está comenzando a generar este tipo de datos.

Esto va a implicar un reto también para las autoridades, para los que van a implementar la ley, los retos para los que van a tener que interpretar los organismos garantes, o sea, cómo estos datos de todas las comunidades indígenas, por así decirlo, hay proyectos enormes para ir a conectar y llevar acceso a internet y va a haber un despliegue de datos también masivo.

Ahora, todos estos datos que estamos generando no es nada más el nombre, también faltó incluir en esta ley y que insistimos e insistieron muchas organizaciones, es ese régimen para poder poner un control a las autoridades que reciben o pueden recibir los datos que generamos en nuestros celulares y no es nada más el nombre y como estén registrados, es a dónde nos vamos, con quién nos comunicamos, a qué hora nos comunicamos, por dónde circulamos.

Todo eso queda registrado en nuestros celulares y todo eso son datos que se generan y que las autoridades van a poder solicitar en virtud de la Ley de Telecomunicaciones.

Esta ley tampoco estableció cómo se va a controlar el que las autoridades obtengan ese tipo de datos, en uso de nuestros celulares que generamos metadatos, famosamente conocidos como metadatos.

Para terminar, hay una parte muy importante que no se incluyó y que insistimos mucho también, para proteger datos personales es muy importante que cuando un organismo garante se encuentre un caso de éstos haga una prueba de interés público y eso tampoco se incluyó en la Ley General, si bien está en la Ley General de Transparencia, en el proceso legislativo nos comentaron que no era materia de esta ley y como un límite a la protección de datos personales tendría que ser uno de los mecanismos para poder ponderar, por qué si podemos acceder y no alegar protección de datos para seguir viendo este tipo de murales.

Muchas gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias, Paulina.

Cedemos ahora el uso de la voz a Edgardo Martínez, por favor, Edgardo, hasta por cinco minutos. Gracias.

Lic. Edgardo Martínez Rojas: Gracias. Buenos días a todos, gracias al InfoDF, a sus Comisionados, a su Presidente Mucio por la amable y atenta invitación, pues honrado de participar en este panel y doblemente honrado porque predominan las mujeres, cosa que me parece muy bueno que vaya avanzando ese tema también.

Bueno, déjenme intentar hacer un ejercicio, mi primer reto es tratar de transmitir en los minutos que me quedan, ¿de qué va este tema? Los retos que tenemos, pero déjenme también tratar de decirlo en algo que les haga sentido ya en la vida cotidiana de ustedes.

¿Por qué es importante en un preámbulo esta entrada en vigor de la Ley General? Bueno, porque es la primer Ley General de Protección de Datos que existe a nivel federal, la primera también que existe como marco de referencia para los tres niveles de gobierno en que vive esta Federación y ustedes dirán, bueno, a mí qué, he vivido sin ley, no veo por qué me tenga que cambiar la vida ahora y les diría sí porque viene a responder a una necesidad que se llama empoderamiento ciudadano en torno a sus datos, ¿para qué? Bueno, ustedes saben que los datos que ustedes tienen es una herramienta transversal que se utiliza básicamente en todos los trámites que hoy realizan del gobierno, ya nos ponían el ejemplo del derecho electoral, ya también se mencionaron aspectos de salud y siendo la llave de acceso o aspectos financieros también ante el gobierno, como la cuestión de impuestos.

Siendo la llave de entrada para tantas cosas, pues tendría que importarnos mucho el cuidarla, como cuidamos las llaves de nuestro auto o cuidamos las llaves de nuestra casa y entonces este instrumento viene a representar eso, el esquema que nos va a permitir empoderar como ciudadanos para que ejerzamos un verdadero poder, como dice la definición, de disposición y control sobre nuestros datos.

Entonces, sí es un derecho instrumental fundamentalmente, es decir, que sirve para que otros derechos se hagan efectivos de mejor forma, sí viene a mejorar la calidad de vida de las personas, es cierto, porque ahora ustedes tienen una herramienta para exigirle al INE, a los organismos locales, a los hospitales públicos, a las oficinas de gobierno, a las ventanillas de licencias y a todas esas donde ustedes van dejando datos, una serie de cosas que antes no podían, e insisto, me estoy enfocando más en lo federal, pero claro que viene a ayudar y a sumar en este esquema de derechos humanos en el que vivimos.

Dicho ese preámbulo y dado que la temática de la mesa es hablar de los retos pendientes y diagnóstico, seguiré abordando sobre los espacios federales y tocaré en menor medida la parte local y estatal, digamos que en términos temporales tendríamos retos, tres tipos de retos: primero los retos normativos, ya está la ley, la ley está viva, al menos la federal, habrá que esperar la armonización en los estados. ¿Eso quiere decir que ya pueden exigir cosas? Sí, ¿ya pueden exigir lo que dice la ley? Les diría mayormente sí.

¿Qué falta en la parte normativa? Bueno, un primer reto es la posibilidad ya de emitir un Reglamento de esa Ley General en el ámbito federal y una serie de lineamientos que específicamente van a abordar una temática que la propia ley ya definió, ya sea por el INAI o en el espacio del Sistema Nacional de Transparencia; primero.

Segundo, por supuesto la armonización estatal que tendrá que ocurrir. Tercero, también la elaboración de normas, como ya les dije, en el pilar de datos personales del Sistema Nacional, digo, llamado de transparencia, pero aquí me da paso al siguiente tema, el siguiente reto es la activación del segundo pilar de tres del Sistema Nacional. En el Sistema Nacional ya está funcionando transparencia, segundo es protección de datos, el tercero es archivos.

Aquí también tenemos un gran reto en darle vida a ese espacio de convivencia entre Federación, estados y municipios para que esto permee en los tres niveles de gobierno.

Finalmente, en cuanto hace a los órganos garantes, INAI y los organismos estatales, requieren entrar en un ejercicio profundo de fortalecimiento de capacidades, y aquí me refiero a capacidades materiales, se va a necesitar un presupuesto y un presupuesto importante, tener personal especializado y no sólo eso, tener sistemas de carrera reales y verdaderos donde podamos tener personal que al paso del tiempo, pues conozca del tema y sea un servicio civil, un servicio de carrera más allá de los espacios móviles de las cabezas de estos órganos y también contar con condiciones materiales.

Todo eso va a requerir, entiendo que es una cuestión de política a largo plazo y todo lo anterior para una sola cosa, porque de otro modo tener una ley de datos en el nivel que sea sirve de poco o nada. Es decir, mientras no tengamos el marco normativo completo y las capacidades instaladas, tanto en los organismos garantes como en los sujetos obligados, de poco nos puede servir y cierro mi participación con el tema de libertad de expresión, acceso a la información y todas estas cuestiones planteadas, abusando de 10 segundos más.

Déjenme decirles que esta ley no es más que un engranaje en un mecanismo armónico que se llama marco normativo mexicano, no viene a quebrar ningún derecho ni en libertad de expresión ni acceso a la información ni ningún otro de los que me digan de la Constitución o Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos.

Recordemos que, en el caso de los derechos humanos, al menos en el mundo occidental nacen en Francia, Revolución Francesa o al menos eso dice la historia o la que a mí me enseñaron y ahí también es importante decir que hoy Europa es como la cuna de estos derechos, ha vivido y convivido con protección de datos, libertad de expresión, acceso a la información y otros y no ha significado ninguna disrupción de derechos.

Creo que sí hace falta socializar mucho más los alcances de este derecho, sin duda tiene límites y sin duda en muchas ocasiones la libertad de expresión y déjenme ir más allá y el interés público estará por encima de éste, pero creo que sí también debemos de llevar como una idea mucho más, déjenme decir, equilibrada y ponderada, en donde pueden convivir perfectamente, no viene en esa óptica el derecho a la protección de datos y sí creo que cualquier ejercicio de ponderación en la óptica de las libertades debe nacer necesariamente desde los espacios de las libertades en el marco normativo las leyes de acceso a la información no, de libertad de expresión.

Muchas gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias, Edgardo.
Creo que hemos establecido los retos pendientes y diagnóstico desde los diferentes puntos de vista de los ámbitos en los que se desarrolla cada uno de los aquí presentes.

Cederé nuevamente el uso de la palabra para generar los comentarios adicionales a lo que venimos platicando y con el cierre también de lo que a ustedes les gustaría dejar como conclusión.

Entonces, nuevamente cedo el uso de la voz a quien nos dio el contexto sobre el tema, que es el maestro Andrés Miranda, adelante por favor.

Mtro. Andrés Miranda Guerrero: Gracias.

Ya me concentraré finalmente en lo que es la parte de los retos, que es uno de los temas centrales, hacia dónde vamos, qué pasa con los organismos garantes locales, cómo le harán frente a esta Ley General de Protección de Datos Personales, porque recordemos que una Ley General en el momento que una legislatura local, un estado no cumple en los seis meses entra en vigor la Ley General, porque una Ley General, según jurisprudencia de la Corte y así está establecido en la jerarquía constitucional, está por encima de las constituciones locales de los estados. Entonces, no tenemos reversa los estados.

En ese camino lo que estamos proponiendo nosotros como instancia de la Comisión Nacional de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia y ahora también de protección de datos personales, es crear una especie de ley modelo, ley tipo, para que nos facilite las cosas cuando entremos en el cabildeo con las legislaturas locales, los organismos garantes locales.

En ese ejercicio estamos ya en acompañamiento con el INAI para efectos de crear esa ley modelo, ya está en los últimos toques, ahí de apuntes porque hay algunas versiones que se están considerando de algunos estados y también de otras instancias del Sistema Nacional como también y hacemos el llamamiento a la participación también de la sociedad civil, obviamente, los académicos, la vamos a socializar con ustedes para que también nos den los puntos de vista y ya bajarla a los estados y de tal manera que no obstante que no va a ser una iniciativa tal cual, pero sí va a ser un documento, digamos, base que va a permitir que en las legislaturas locales hagan una armonización más o menos homogénea estándar a nivel nacional porque todos los ciudadanos mexicanos tendrán que hacer ejercicio del derecho en igualdad de circunstancias y con las mismas ofertas que se le puedan dar en la tutela y garantía del derecho.

En eso estamos caminando, vamos avanzando, queremos hacer, pues con el mismo lenguaje que maneja la Ley General, algunas cosas tendrán que replicar casi de manera automática, no obstante que ya 11 estados tienen sus leyes locales, pero son leyes inacabadas, son leyes surgieron de aquella reforma que se dio al Artículo 16, párrafo segundo de la Constitución donde se hablaba de los derechos ARCO y es más o menos lo que define esas leyes, para que más o menos tener una idea, son leyes de más menos 40, 42 artículos cuando la Ley General maneja 168 artículos.

Entonces, no tiene el alcance la Ley General, tendrán que replicar esas leyes, los estados que no lo tienen, los otros 21 estados obviamente que las crearán totalmente.

Coincido con el compañero Edgardo del INAI, efectivamente, también los órganos garantes al interior de sus estructuras tendrán que crear una especialización de los servidores públicos para efectos de hacerle frente a esto, yo creo que la especialización en esta manera va a ser fundamental para darles la garantía a este derecho a los ciudadanos, que es lo importante.

Finalmente, también nosotros nos hemos manifestado en todos los foros, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados y aquí no va a ser la excepción de que es necesario, necesarísimo, el fortalecimiento de los institutos estatales, no contamos con los recursos suficientes, tenemos un déficit, como les decía anteriormente, para la implementación de la Ley General. Algunos estados, más menos manejan presupuestos muy, muy reducidos, no obstante que el legislador previó en un transitorio que en las legislaturas locales se hicieran las previsiones presupuestales correspondientes, suficientes y necesarias para garantizar este derecho, pero eso ya depende también de la voluntad de cada uno de los congresos, luchamos por hacer un Fondo Nacional de Transparencia.

Entonces, el punto también es, por otro lado, la capacitación de los sujetos obligados, como va a ser una ley que se va a homogenizar en todo el país, pues obviamente que los sujetos obligados tendrán que recibir una capacitación homogénea también en ese sentido para efectos de que los procedimientos, como lo señalaba la compañera de Artículo 19, efectivamente, la prueba de interés público se ve en el recurso de revisión porque es facultad de los organismos garantes, la prueba de daño la hace el sujeto obligado y la prueba de interés público la hace el órgano garante, tanto federal como local.

Por ahí podemos irnos en ese caso de esa preocupación aclarando un poquito el tema y la capacitación que será también nacional, claro, también vamos a sugerir que se haga también desde el Sistema Nacional de Transparencia, yo creo que con eso cerramos, con esos tres puntos y estamos a las órdenes para cualquier comentario al respecto.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Gracias.

Cedemos el uso de la voz a María, por favor, María.

Dra. María Solange Maqueo Ramírez: Muchas gracias.

Bueno, voy a ser muy honesta, para mí el primer reto que se afronta con esta Ley General por parte de las entidades federativas es encontrar los espacios para poder legislar, porque es un ley tan detallada, tan minuciosa y que además remite a una regulación y emisión de lineamientos, tanto dentro del Sistema como incluso por el propio INAI, que la verdad los espacios que se abren para las legislaturas locales, pues son escasos, porque además hay que ser muy cuidadosos y no perder de vista que el ejercicio de este derecho o la aplicación de este derecho tiene una parte casuista muy importante y que sólo se puede ejercer o más bien aplicar cuando se tienen los elementos y el contexto específico que se está analizando, especialmente cuando hablamos de mecanismos de ponderación y que rivaliza o se generan ciertas tensiones con otros derechos.

Otro aspecto que me parece importante destacar en cuanto a retos es que los sujetos obligados van a requerir una capacitación focalizada muy importante porque por lo mismo que se establecen obligaciones muy específicas desde análisis de riesgos, análisis de brechas, evaluaciones de impacto a la protección de datos, implican ya un conocimiento y un aterrizaje de la materia mucho más específico a fin de que realmente los sujetos obligados estén en posibilidad de cumplir con estas obligaciones.

Me parece que se ha trabajado muy importantemente en el fomento de este derecho, en la cultura de la protección de datos personales, pero que tal vez ya es momento de dar todavía un paso más allá y entrar, quizá, a los tecnicismos y finuras de este derecho.

Otro tema que creo fundamental es el tema de la regulación y aquí es un poquito cómo vamos a aterrizar esta ley ya en el aspecto Reglamento, el tema aquí es quién, ya nos manifestaron que no va a haber una ley federal por parte, para efectos del INAI; sin embargo, quién emite los reglamentos, si es que los va a haber, de Ley General y en su caso las entidades federativas se replica el mismo problema, si va a haber un Reglamento emitido por el Ejecutivo que desarrolle hasta cierto punto la ley.

Me parece, quiero ser muy enfática, que no debería de ser así, porque sin duda alguna el conflicto de intereses el Ejecutivo no puede reglamentar una ley cuando él es a su vez el sujeto obligado.

Entonces, aquí tenemos que ser muy cuidadosos y entender que las disposiciones administrativas y los reglamentos que devengan de esta legislación, tienen una naturaleza evidentemente distinta y que sin duda alguna implica que se tiene hasta cierto punto que empoderar en estas facultades a los propios órganos garantes, sea en lo individual como dentro del sistema para generar esa coordinación entre ellos mismos y salvaguardar, porque no lo olvidemos, finalmente salvaguardar un esquema realmente federalista.

Muchas gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muy bien, María, muchas gracias.

Ahora, cedemos el uso de la voz a Olga. Gracias, Olga.

Ing. Olga González Martínez: Gracias.

Bueno, les estaba yo contando del Padrón Electoral, de la credencial para votar, de cómo por ser el medio de identificación por excelencia en este país se ha utilizado para cometer fraudes no electorales, porque realmente no sacan uno, dos o tres credenciales para votar dos o tres veces porque tenemos otros medios de control para que esto no suceda, pero sí para realizar fraudes.

Entonces, identificamos que están usurpando la personalidad de otras personas.

Así la autoridad administrativa electoral trabaja permanentemente para perfeccionar sus mecanismos de control, de prevención, de corrección, para proteger los datos personales y la integridad del Padrón Electoral y la identidad de las personas.

Es en este punto en donde observamos la relevancia de la ley que hoy entra en vigor, ya que el uso de datos personales quedará no únicamente bajo el control de la entidad pública que los recibe, faculta a la ciudadanía a conocer y decidir sobre su utilización en un contexto de ampliación de derechos.

Aquí cabe una reflexión sobre uno de los puntos que considero torales en la ley que hoy celebramos, los artículos contenidos en el apartado relativo a mejores prácticas obligan a los sujetos, entre otras disposiciones, a elevar el nivel de protección de datos personales y armonizar su tratamiento en sectores específicos, esto quiere decir: una homologación procedimental en distintos niveles que permitan la protección de datos integral, en congruencia con aquellos criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En este aspecto la gestión del padrón y la lista nominal por parte del INE tiene mucho que enseñarnos, ya que el manejo de sus datos se realiza mediante procedimientos homologados a nivel nacional que aplican de igual manera para partidos políticos, para organismos públicos locales cuando se requieren para su uso.

Por ejemplo, en la organización de elecciones locales o procedimientos de participación ciudadana, entramos a una normativa que nos obliga a velar por la protección de los datos, así la nueva ley permitirá no sólo una gestión de los datos personales a través de buenas prácticas y procesos probados en su eficiencia a nivel nacional desde la perspectiva del Estado, sino que también homologará los mecanismos de acceso a los derechos ARCO, otorgando así un matiz ciudadano que sin duda significa un camino hacia la gestión democrática del uso de datos personales.

A partir del día de hoy las bases se encuentran sentadas, ahora es obligación de los sujetos públicos en los diferentes niveles de gobierno armonizar su normatividad e implementar los mecanismos de protección de datos a través de las mejores prácticas.

En el marco de una nueva Constitución de la Ciudad de México y la creación de sus leyes secundarias se presenta la coyuntura ideal para hacerlo, cumpliendo, por supuesto, el plazo de seis meses para armonizar la ley local con la Ley General, siempre con la visión de que las y los ciudadanos que los otorgan tienen el derecho fundamental de conocer y decidir sobre su uso, avancemos hacia la democratización de los derechos.

Muchas gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias.
Por favor, Paulina, gracias.

Lic. Paulina Gutiérrez Ramírez: Gracias.

Bueno, voy a retomar un poco lo que mi colega Edgardo mencionó, este tema lo discutimos también en los procesos, en el Senado, etcétera, entonces, yo lo único que quisiera complementar es que el hecho de que no se incluyan esas excepciones puede prestarse a interpretación, por eso me refería a que va a tener retos de interpretación, incluso, al hacer mención de los estándares y los marcos normativos europeos, que son aquellos pioneros y que tienen todo un sistema jurídico desarrollado del cual normalmente incluso en México a veces se hacen alusión para resolver en ciertos sentidos.

Este mismo Reglamento contempla que cualquier régimen y cualquier normativa sobre protección de datos personales debe contemplar disposiciones que integren ese tipo de límites en la protección de datos.

Por eso para nosotros es muy importante que la interpretación, si ya no se incluyó expresamente en una ley, que en la interpretación ahora sí remitámonos si es en el recurso de revisión, sea una aplicación efectiva de la prueba de interés público y yo lo retomaba como tal porque ya existe un caso resuelto sobre protección de datos personales donde no se utilizó ni se puso en práctica la prueba de interés público y eso fue las implicaciones que iba a tener esa resolución sobre este famoso derecho al olvido, que no es un derecho para nosotros, iba a implicar censura de información de interés público.

¿Por qué? Porque se hizo una interpretación del régimen de protección de datos personales sin tener en cuenta el interés público en la información. Entonces, por eso la preocupación, porque el exceso de una interpretación de este régimen que es muy bueno, porque en efecto, le da el control a la persona de poder acceder, cancelar, rectificar u oponerse a los datos que los sujetos van a tener bajo su resguardo y control y tratamiento.

O sea, el avance de poder tener un marco normativo, los derechos ARCO lo aplaudimos por completo, es más bien los límites que esto va a implicar porque justamente si hay personas que van a alegar que su privacidad, su intimidad, está viéndose afectada porque ya es pública cierta información, ahí es donde tenemos que poner los controles, donde no haya un exceso en la interpretación de la protección de datos personales.

Yo quisiera nada más agregar esa parte. Gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias, Paulina.
Por favor, Edgardo, gracias.

Lic. Edgardo Martínez Rojas: Gracias.

Es cierto, habrá que ser ponderados y equilibrados y mantener el espacio, el respeto a esos espacios de libertad, habrá que ser cuidadoso de no cruzar la frontera del interés público y del interés general y en eso, al menos, desde mi óptica personal y técnica coincido 100 por ciento.

Bueno, terminando con este espacio de retos pendientes que se tiene en torno a la materia y diagnóstico, bueno, sí creo que hace falta en este país varios ingredientes, desde la óptica ciudadana los invitaría a pedir y exigir su derecho, a hacerlo efectivo ante todas las autoridades o en el sector privado también, porque creo que eso va a ayudar a que se acelere el proceso de implementación y de efectividad de este derecho y que ya finalmente forme parte de la agenda pública, pero también de las herramientas a su favor para una sola cosa, mejorar su calidad de vida, para eso está este derecho.

Por otro lado, otro de los pendientes que yo quisiera destacar, que vienen justo en el contexto del Sistema Nacional es el Programa Nacional de Protección de Datos, esto va a abrir un espacio único en la historia de este derecho y casi les diría que en la historia de los derechos, al menos en recientes épocas de los derechos humanos que es la obligación del lado de los organismos garantes, de generar una política pública, pues de largo plazo, que permita no nada más tener una ley para decir: exijo esto, pues sí, y luego la planeación en torno a esto para conseguir objetivos de corto, mediano y largo plazo, pues van a estar en esa política, un instrumento único que articulará la política del Estado Mexicano con una visión de derechos humanos y con una visión garantista de lo que queremos de este derecho hacia futuro.

Insisto, con miras a su consolidación en este primer paso y después a que sea parte de nuestra vida cotidiana y ninguno de nosotros ni ante los que exigimos el derecho se cuestione por qué lo tenemos que hacer efectivo, tiene que ser parte de nuestra vida y el día que logremos eso creo que habremos alcanzado el principal objetivo.

Justo este día, el Día Internacional de la Protección de Datos tiene ese objetivo, generar conciencia y este espacio y este foro tiene por objeto generar conciencia en ustedes ciudadanos, pero también generar la conciencia ahora en los legisladores porque también para eso se hizo este debate de la urgencia de contar con una ley, porque hay seis meses, pero el periodo ordinario de sesiones dura dos o tres, en el mejor de los casos y se tiene de aquí a junio para hacer ese trabajo.

Urge que se dote, insisto, de las capacidades suficientes a los organismos, federal y estatal para que puedan hacer operable esta norma y, efectivamente, lo que planteaba la doctora Solange, el tema del Reglamento es una cuestión fundamental y tenemos que seguir viendo el proceso evolutivo de nuestro marco normativo con una visión ciudadana.

En este caso la visión ciudadana, además de jurídica también, sí, en mi óptica, aclaro, estrictamente técnica y personal, creo que tendría que ser un Reglamento elaborado desde el organismo garante porque creo que seguir esta teoría clásica de que el Ejecutivo es el que reglamenta, puede llevar a una cuestión hasta de conflicto de interés porque es parte de los sujetos regulados y entonces cómo se va a dar la norma que después él mismo va a observar como sujeto obligado de la misma.

Entonces, sí es importante que tengamos estas visiones, insisto, evolutivas y benéficas a la ciudadanía y ahí es donde tenemos como los mayores retos que seguramente será una visión compartida entre la ciudadanía y las autoridades que nos lleven a consolidar estos primeros pasos y que de aquí a un año tenemos un trabajo muy importante, insisto, la ley está viva, faltan elementos pero ya se puede exigir, ya se puede ejercer y reiterar el llamado y la invitación a nuestros legisladores a que esto, nuestra ciudadanía tenga un marco, bueno, una ley armonizada pronto, en el caso de las entidades de nuestro país.

Muchas gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias.

Brevemente quería hacer uso de la voz el maestro Andrés.

Mtro. Andrés Miranda Guerrero: Un detalle para que no quede en el aire, en relación a lo que comentaba la doctora Solange del Reglamento, pues la posibilidad de que haya una, que la queremos evitar, la hiperregulación de las leyes, inventamos otro tipo de leyes abajo que a veces no interpretan realmente lo que está en la Ley General.

El Reglamento si es necesario, yo, según mi punto de vista de la Comisión de Datos, no es necesario el Reglamento, yo creo que con unos lineamientos, tres, cuatro lineamientos que hagamos de la ley, los lineamientos los hace la Comisión, lo somete a consideración del órgano de gobierno del Sistema Nacional, que es el Consejo Nacional y ahí se aprueban, no pasan por el Ejecutivo, en este caso.

Igual en los estados, también, una vez estando la Ley Estatal, los órganos garantes locales se abocan a hacer los lineamientos de esa ley en el ámbito local y también los aprueba el Pleno, los plenos de los organismos garantes locales.

Como aquí se ha dicho, ya finalmente, realmente estamos emancipando el derecho de protección de datos personales del derecho de acceso a la información, eso sería un logro muy importante, no obstante que es autónomo, pero obviamente, como lo dice Paulina, no es absoluto, efectivamente, estamos de acuerdo con ella, porque ningún derecho es absoluto, todos tienen límites.

Me gusta comentar una anécdota de Eduardo Galeano, donde habla de la utopía, pareciera que estos retos y todo lo que hemos hablado son utópicos, pero no. En una ocasión don Eduardo Galeano invitó a un amigo de él, director de cine, a una universidad a dar una plática, en la plática está hablando de la utopía, todo eso, de repente un muchacho levanta la mano y le dice: oye, sí, pero para qué sirve la utopía y le contesta muy hábilmente el director de cine, amigo de don Eduardo, la utopía está en el horizonte, le dijo, si caminas tres pasos adelante el horizonte se recorre tres pasos hacia atrás, si recorres 10 pasos el horizonte se recorre otros 10 pasos. Sí, le insiste el estudiante, pero para qué sirve la utopía. Para eso, le dijo, para caminar.

Los invito a seguir caminando a ver si algún día llegamos al horizonte de todo lo que hemos hablado aquí en este panel.

Muchas gracias.

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Gracias, una excelente conclusión al tema, gracias maestro, gracias María, gracias Olga, gracias Paulina, Edgardo, ha sido un placer estar con ustedes en esta mesa.

Segundo Conversatorio, “Discusión contemporánea: implicaciones en la ponderación del derecho de protección de datos personales con otros derechos y cómo se garantizan”.

Presentador: En unos instantes vamos a continuar con el segundo conversatorio “Discusión contemporánea: implicaciones en la ponderación del derecho de protección de datos personales con otros derechos y cómo se garantizan”.

Modera este conversatorio el Comisionado ciudadano del InfoDF, David Mondragón Centeno, a quien le cedemos el uso de la palabra.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchísimas gracias, bienvenidas a todas y a todos ustedes, la verdad es que es un placer estar celebrando este Día Internacional de la Protección de Datos Personales, con eventos aquí en la Ciudad de México y también, hay que decirlo, muchos órganos garantes, casi todos los órganos garantes de transparencia del país están celebrando este día con diversos eventos, ha sido una jornada nacional muy importante.

En esta ocasión, como ustedes saben, se han conjuntado los esfuerzos para este evento, tanto del día de ayer como de hoy, con el INAI y el InfoDF, me parece que es un éxito ver que este tema convoca cada vez más gente, hemos de decirlo y muchos de ustedes han de estar enterados que en años pasados eventos similares a éstos no tenían tanta concurrencia y expertos con la calidad de los que tenemos ahora en este conversatorio y que el expertise sobre este tema ha ido creciendo, lo cual es de celebrarse.

Les agradezco mucho la asistencia, la atención a esta convocatoria y, sobre todo, a todos los que vienen desde ayer, pues les agradecemos este empeño en estar en estos tan interesantes conversatorios.

Vamos a iniciar el segundo conversatorio, voy a tener el honor de presentar a los participantes en este segundo conversatorio. Tenemos con nosotros a la doctora Perla Gómez Gallardo quien es, como todos ustedes saben, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Tenemos también a Mónica Estrada, que es una excelente representante de Google, en un momento más, conforme los vaya presentando en una segunda instancia daré algunas breves líneas de sus currículas.

También tenemos a Laura Nahabetián Brunet, ella es consultora en materia de derecho a la identidad de la Organización de los Estados Americanos.

Tenemos también, muy conocida por todos nosotros en diversos eventos, a la doctora Mercedes de Vega Armijo, Directora del Archivo General de la Nación, que no solamente nos acompaña en este tema de protección de datos personales, tan relevante por cierto en las responsabilidades que ocupa en materia de archivos, sino que también es una gran acompañante, es una gran aliada la doctora Mercedes de Vega en todos los temas que trabajan los órganos garantes, que son la transparencia, el acceso a la información pública, que está relacionada muy directamente con los archivos y también, por qué no decirlo, de la rendición de cuentas y del combate a la corrupción. Muchas gracias por estar aquí, doctora Mercedes de Vega.

Tenemos también a la Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, a Yolli García Álvarez, que además de tener una presencia muy destacada en el órgano garante de Veracruz, con una gran trayectoria, también es en este momento la Coordinadora de Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, es una elección democrática que se hace al interior del Sistema Nacional de Transparencia y por unanimidad fue electa como Coordinadora de los Organismos Garantes dentro del Sistema Nacional de Transparencia.

Finalmente, tenemos a Luis Fernando García, que es Director Ejecutivo de la Red de Defensa de los Derechos Digitales, muchísimas gracias por su asistencia a todas y a todos.

Pasaremos, les anuncio que la dinámica va a ser cinco minutos cada quien, cada quien de los participantes en el conversatorio va a tener una exposición de cinco minutos y después habrá una segunda ronda de otros cinco minutos, la intención es que después de dar sus principales planteamientos cada uno de los participantes escuche a los demás y de esa manera estructure y se retroalimente de lo aquí dicho para tener una segunda intervención de cierre.

Pasamos a dar la palabra en el orden en que viene en el programa, primero a la doctora Perla Gómez Gallardo y ahí nada más voy a mencionar, como decía, algunas líneas rápidamente de su currículum. Ella es egresada con mención honorifica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en cuya división de estudios de postgrado cursó la maestría en docencia e investigación jurídica y el doctorado en derecho obteniendo además de mención honorifica la medalla Alfonso Caso al mérito universitario en ambos niveles de postgrado.

Es investigadora del Sistema Nacional de Investigadores con Nivel I, tiene publicaciones en temas de filosofía del derecho, epistemología, ética, derechos humanos, derecho de la información, transparencia y libertad de expresión. Ha participado como articulista en la Revista Mexicana de Comunicación y en la Revista Zócalo, además de ser colaboradora especial de diversos medios impresos y electrónicos.

El 5 de noviembre de 2013, como todos ustedes saben, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la designó Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, papel en el cual de se ha desempeñado desde entonces de una manera muy digna y muy destacada para, como corresponde, la defensa y el crecimiento, el robustecimiento, la solidificación, el fortalecimiento de los derechos humanos aquí en esta Ciudad de México que muchos, por la cantidad de derechos que tiene y por todo el marco normativo, pues la llamamos la Ciudad de los Derechos.

Le cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, la doctora Perla Gómez Gallardo, muchísimas gracias.

Dra. Perla Gómez Gallardo: Gracias, buenos días a todas y a todos, agradezco la invitación de las instituciones convocantes a este foro, también saludo a las y los integrantes de este conversatorio y entraría en dos niveles a la reflexión, en primer lugar hablando de los contextos de lo que implica la protección de los datos personales y un par de ejemplos que nos obliguen a empezar a reflexionar sobre qué alcances tiene en esta mesa de ponderación de derechos, de protección de datos personales con otro tipo de derechos. En el caso que les mostraré será en una visión de derechos humanos.

Los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales han ido surgiendo, desarrollándose y consolidándose dentro de nuestro ordenamiento jurídico en los últimos 15 años, leyes como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del 2002, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, promulgadas en mayo y octubre de 2008, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares de julio de 2010 y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, justo la más reciente, son los instrumentos normativos que han estado dando vigencia a este ejercicio.

Es claro que hemos tenido que transitar por un camino de aprendizaje, conciencia y trabajo, a efecto de hacer posible el ejercicio y la consolidación de estos dos derechos humanos que sin duda son de gran valía y representan una gran conquista frente al ejercicio de las potestades soberanas del Estado, contribuyendo, sobre todo, a la conformación de un estado democrático de derecho fundado en la protección y respeto de los derechos humanos.

A lo largo de estos 15 años encontramos que el surgimiento del derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales han propiciado un avance democrático en nuestro país, dado que han contribuido a la modificación de aquellos esquemas y paradigmas que imposibilitaban o entorpecían el ejercicio de derechos ciudadanos y su efectiva participación en las decisiones de gobierno.

Por otra parte, cabe destacar que el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales son derechos humanos que lo mismo pueden mantener una relación de complementariedad que una relación de contradicción o exclusión, como puede acontecer con cualquier otro derecho humano, es decir, en algunos casos habremos de encontrar que el ejercicio del derecho de acceso a la información puede verse limitado con base en el ejercicio del derecho a protección de datos personales.

Este fenómeno no necesariamente debe ser visto como una situación negativa, sino más bien como un caso de ponderación de derechos humanos cuando en un momento dado se requiere que ciertos derechos deben ser tutelado y por ello prevalecer respecto de cualquier otro, eso sí, siempre en casos concretos.

Hoy más que nunca debemos tener pleno convencimiento de la necesidad de ponderar la protección de los datos personales no sólo en relación con el ejercicio del derecho de acceso a la información, sino también con respecto al ejercicio de cualquier otro derecho.

En la actualidad ante una sociedad tan dinámica y cada vez más digital, hay una imperante necesidad de brindar una protección mayor a los datos personales, en el momento en que personas de manera consciente o no, difunden un dato personal en la web, este dato deja de ser privado y nunca más lo volverá a ser y por ello puede traer aparejado una serie de implicaciones no sólo de hecho, sino también de derecho, que puedan poner en riesgo el ejercicio y disfrute de otros derechos humanos.

De ahí la importancia de la educación, concientización, socialización y elaboración de todo un andamiaje jurídico adecuado que permita salvaguardar y proteger los derechos personales.

Por lo anterior es claro que cuando hay una tensión o contradicción entre dos o más derechos, tendrá que recurrirse la ponderación para determinar la prevalencia de un derecho y la limitación del ejercicio de otro, con base en un análisis minucioso y una adecuada consideración de todos los elementos objetivos y subjetivos que el caso ocupe.

En este sentido, la tensión o contradicción existentes entre derechos deberá ser analizada a la luz de ordenamientos jurídicos y con base en los derechos válidos y legítimos que en su momento emanen de las instancias competentes, mismas que deben ser claros para no dar paso a ninguna forma de interpretación arbitraria y se hace más complejo ahora con el Artículo 1° constitucional que también mete en el juego de la valoración los estándares internacionales.

En este orden de ideas, considero que este tema, la armonización de las leyes locales a la Ley General debe ser vista como una oportunidad única y especial que no podemos dejar pasar.

Ahora bien, en la propia Comisión de Derechos Humanos de esta Ciudad encontramos casos muy claros que pueden servirnos de ejemplos sobre los aspectos de la ponderación, en la mayoría de solicitudes de acceso a datos personales que se ingresan en la Comisión, el solicitante requiere copia del expediente del que forman parte, en este sentido la Unidad de Transparencia al momento de darle trámite a dicha solicitud y después de seguir los pasos requeridos por la ley, proporciona copia de las quejas a los y las personas que lo requirieron, salvaguardando los datos personales de terceros.

Si bien, de entrada, podría parecer un error, no es así y nos preguntamos, cómo es posible que limitamos el acceso a datos personales de una persona en su propia queja, no lo hacemos, por el contrario, lo que se busca es el cuidado de los datos personales de otras personas por encima del propio acceso a datos personales de las personas que lo solicitan, es decir, si bien es cierto que las quejas poseen datos personales de la persona peticionaria o quejosa, también lo es en reiteradas ocasiones que estas quejas involucran datos personales de terceras personas, datos personales a los cuales no pueden acceder debido a que no son sus datos e incluso cuando configuramos recomendaciones hay solicitudes de las propias víctimas que requieren que sus datos no sean públicos cuando se emite la propia recomendación.

Cabe destacar que estos datos son de los más variados, desde imágenes, audios, documentos, análisis clínicos, hasta narración de hechos que si bien no advierten el nombre de una persona, pueden hacerla identificable, se trata de información que de darse a conocer implicaría la violación de la secrecía a la que estamos obligados, de acuerdo al modelo de violación, de investigación de violaciones a derechos humanos, mismo que tiene como una de sus funciones la protección de las personas a través de la confidencialidad de los datos relacionados con las personas involucradas en las quejas.

El modelo garantiza la no publicidad de los conflictos, ya que existe el riesgo de que, al hacerse pública dicha información, podría exponerse a las personas a los medios de comunicación o ante alguna autoridad y por ende vulnerar su derecho a la intimidad y a la seguridad, el cuidado de los datos personales se debe realizar por contradictorio que parezca, incluso en la vía de acceso a datos personales.

En ese sentido la armonización de la Ley General de Datos Personales con aquella que elabore en la propia Ciudad de México, deberá contener los estándares más elevados en el cuidado y protección de los datos personales contemplando una realidad hiperdinámica sin que ello implique el entorpecimiento del ejercicio de los propios derechos ARCO.

Otro ejemplo y con esto concluyo, que me gustaría poner también sobre la mesa, es el hecho de los lamentables sucesos ocurridos el pasado 18 de enero en la Ciudad de Monterrey, mismos que también han conmocionado y conmovido a todo el país en donde los hechos están relacionados con el disparo de un arma de fuego y actos atribuibles a adolescentes en un colegio de esa Ciudad, por respeto a las víctimas y a todos los involucrados no es necesario dar detalles adicionales, en cambio sí hay que llamar la atención y que abona al tema de hoy en que ahora lo que está sucediendo es que circulaban en redes sociales los videos de lo ocurrido, incluso al día de hoy la identidad de varios de los involucrados es completamente pública, lo cual es muy grave porque implica violaciones a sus derechos humanos.

Es sabido que ante los reclamos de los propios internautas muchos de estos videos en redes sociales fueron retirados, incluso el propio Secretario de Gobernación manifestó que había instruido verificar que las imágenes difundidas por medios y plataformas digitales respetaran la dignidad de las víctimas, todo ello con base y también ley vigente, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismas que dentro de su competencia tiene como objeto la protección del derecho a la intimidad y la imagen de niñas, niños y adolescentes.

Quiero señalar que este asunto de la difusión de videos y material del suceso para nada se trata de un asunto menor, por lo que esperaríamos que las autoridades correspondientes asuman su responsabilidad y realicen investigaciones pertinentes, pues dicho material lesiona a la familia de las víctimas y revictimiza a las personas involucradas.

No hay duda que acontecimientos como éste relativos al cuidado de los datos personales son de los que debemos aprender para no repetirlos ni fomentar más violaciones a derechos humanos, consta y aclaro, no se trata de regular las redes, se trata de la autorregulación ética y también del interés superior de las niñas, niños y adolescentes que está por encima en el grado de la protección del uso indebido de la difusión de su imagen o su revictimización.

En conclusión, el sentido de oportunidad en esta ocasión es inmejorable, los ordenamientos que se armonicen con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, debe atender a la dinámica propia de los tiempos actuales, las redes sociales, el mundo conectado, la información que viaja y se difunde en millones de personas con un solo clic, pues es una situación real que debe ser contemplada en la norma.

El reto no es menor, por lo que el tema amerita que sociedad civil e instituciones, sumemos para colaborar en la construcción de un ordenamiento de vanguardia que contemple la mayoría de los supuestos que en la actualidad se presentan y los sujetos obligados no sólo se deben constreñir a su responsabilidad en tramitar solicitudes de derechos ARCO, sino también en crear mecanismos de socialización y educación con respecto a estos derechos, el trabajar de manera conjunta y coordinada es una labor que nos permitirá generar sobre todo una cultura de respeto y protección a los derechos humanos de las víctimas y de las personas en general y de esta forma podremos crear una sociedad responsable, involucrada y participativa en la protección y cuidado de sus propios datos personales y sobre todo también de los ajenos.

Muchas gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchísimas gracias a la doctora Perla Gómez Gallardo.

Rápidamente presento a Mónica Estrada Tanck. Ella es abogada por la Escuela Libre de Derecho, ella es también parte de la primera generación de servidores públicos del IFAI, se desempeñó en el área de clasificación y datos personales de ese Instituto, posteriormente fue directora de la ponencia del Comisionado Presidente Alonso Lujambio. Fue coordinadora de asesores del Secretario de Educación Pública y actualmente es consultora jurídica independiente, especialista en protección de datos personales y transparencia y con la experiencia que la consultoría donde trabaja tiene en una relación laboral cotidiana, intensa con Google, pues sabemos de su conocimiento y agradecemos su presencia para este conversatorio.

Adelante, por favor, Mónica.

Lic. Mónica Estrada Tanck: Muchas gracias, buenos días a todos, gracias por la invitación.

Sí me siento orgullosa y afortunada de participar en la construcción y la consolidación de los derechos de acceso a la información y los datos personales en el sector público, en su momento, y ahora desde la iniciativa privada, sólo quisiera aclarar que el día de hoy vengo a expresarles mis opiniones a título personal como consultora independiente, efectivamente, soy consultora externa de Google, pero también de otras instituciones. Entonces, el día de hoy mis opiniones son a título personal.

Bueno, en cuanto al tema de la mesa, que es la ponderación de derechos, quisiera decir que en el tema específicamente de la protección de datos personales, dependiendo del caso podríamos encontrarnos ante una tensión de derechos, por ejemplo, con la libertad de expresión, con el acceso a la información, incluso con principios de protección de seguridad nacional o seguridad pública.

Bueno, en el tema específicamente de la ponderación de derechos, de protección a datos personales frente a la libertad de expresión o al interés público de conocer cierta información, yo diría, primero, obviamente la protección a datos personales es un derecho fundamental, es una garantía individual establecida en nuestra Constitución, pero también hay otros, entonces, precisamente, el tema de esta mesa tiene que ver con esa ponderación o equilibrio de derechos.

Cuando existe esta tensión de derechos hay varias preguntas que nos tenemos que hacer, quién resuelve la tensión, es la autoridad, es el responsable del tratamiento de los datos, entonces, ésta es una disyuntiva a la que nos enfrentamos.

Otro tema es, con qué nivel de generalidad se aplica la eliminación de información, por ejemplo, todos ustedes han escuchado ya en el mundo digital, que es uno de los temas de este seminario, que la gente solicita la eliminación de información que se encuentra en internet. Cuando se resuelve la tensión de derechos entre la debida protección a datos personales, es decir, la cancelación de información frente a derechos de terceros o derechos de la propia sociedad de conocer cierta información, además de quién resuelve esa tensión, con qué nivel de generalidad va a resolver la tensión de derechos.

Porque, como saben, el mundo del internet trasciende fronteras, trasciende jurisdicciones y entonces sí nos enfrentamos ante una problemática en este tema.

¿Qué elementos se tienen que tomar en cuenta para la ponderación? Sería otro punto, cuando se solicita la cancelación de información como uno de los derechos ARCO si se tratara, por ejemplo, solamente de mi derecho como titular a solicitar que se elimine la información por parte de una concesionaria de coches que me vendió un automóvil, pues a la mejor no entran derechos de terceros y entonces es claro el derecho mío como titular de que se elimine esa información por parte de la empresa, pero qué pasa cuando la información, como les decía, está en internet y entonces sí intervienen otros derechos de terceros.

Es decir, cuando estamos ante el mundo digital. Entonces, cuando una persona solicita la eliminación de información que sobre ella se encuentra en un buscador o en un sitio de internet existen otros derechos involucrados, hay información que la sociedad en su conjunto quiere conocer, ¿cómo ponderamos estos derechos? ¿En qué casos debe prevalecer un derecho sobre el otro? Mi opinión es que dependerá del caso concreto, no podemos establecer reglas generales para la solución de este conflicto.

En el caso de colisión de derechos, me parece que es la autoridad jurisdiccional o cuasi-jurisdiccional quien debe realizar la ponderación porque si dejamos esta función a los responsables o a los intermediarios que tienen el sitio de internet o el buscador, cómo van a hacer ellos para llamar a un tercero interesado y determinar qué derecho debe prevalecer, es la autoridad jurisdiccional o cuasi-jurisdiccional, en el caso de los órganos garantes en protección de datos personales quien debe y puede tener las atribuciones para realizar esta ponderación, porque es quien puede llamar a los terceros interesados, porque es quien puede aplicar una prueba de interés público que fue muy discutida en la mesa anterior para quienes estuvieron escuchando las opiniones del INAI y de Artículo 19, pues el tema de la prueba de interés público es un asunto interesante que hay que seguir analizando porque me parece que las autoridades que analizan estos temas de protección de datos deben tener claramente establecida la atribución para realizar una ponderación de interés público y determinar cuándo en ciertos casos no se elimina información de internet porque prevalece el interés público de la sociedad en conocer esta información.

No sé cómo voy de tiempo, pero porque no sé si plantear otro tema o espero, Comisionado, si quieren lo dejo ahí, planteo nada más otro tema de ponderación de derechos que me parece muy importante, que es el de seguridad nacional, como saben, con las reformas en materia de telecomunicaciones se establece que las autoridades pueden requerir información de empresas particulares respecto de sus clientes, de los datos personales de sus clientes.

Entonces, me parece que ese es otro tema muy importante sobre ponderación de derechos y lo dejaría ahí para la siguiente intervención.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Gracias a Mónica.

Pasamos a la exposición de Laura Nahabetián Brunet. Ella es doctora en derecho y ciencias sociales, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de la República Oriental de Uruguay. Es Magíster en Ciencias de la Legislación y Governance Política por la Universidad de Pisa, es profesora universitaria en las áreas de derecho y tecnología, derecho constitucional y ética profesional de las facultades de derecho de la Universidad de la República y la Universidad Católica del Uruguay y Facultad de Ingeniería de la Universidad de la empresa, respectivamente.

Ha dictado numerosas conferencias y escrito varios libros y numerosos artículos sobre temas de su especialidad en el país y en el exterior habiendo a su vez trabajado en proyectos colaborativos conjuntamente con académicos e investigadores de universidades de los cinco continentes.

Muchas gracias por estar aquí, Laura, adelante.

Dra. Laura Nahabetián Brunet: Gracias, la agradecida soy yo y primeramente nuevamente agradezco a InfoDF por permitirme estar aquí con ustedes y tratar de compartir algunas reflexiones sobre estos temas que son tan apasionantes, ciertamente.

Como primera cuestión para comentar y va a parecer de Perogrullo, pero los derechos fundamentales tienen como elemento central a la persona, por lo que no pueden sólo reconocerse por el Estado, sino que deben ser garantizados por él y me parece interesante empezar con esto, más allá de que todo el mundo sabe de que esto es así, sobre todo en un momento en que la Unión Europea está discutiendo posibles leyes para los derechos de los robots.

Bueno, yo ayer decía, no hablemos de persona digital, hablemos de persona sin calificación de digital, precisamente por este tipo de cosas, ahora las cosas van a empezar a tener derechos. Estamos capaces que, en problemas, hay que empezar a pensar. Eso como primera cuestión.

Luego, una segunda cuestión que me parece importante en este sentido tiene que ver con que, si hay eventualmente una colisión entre distintos derechos, cómo hacemos para determinar cuál es la razonable y justa respuesta para determinar cuál derecho gana, por decirlo de alguna manera.

Tenemos que partir de que en definitiva la colisión es excepcional, no pensemos que la colisión de derechos es lo común, no es así, la colisión es excepcional.

Entonces, si partimos que el derecho a la protección de datos es un derecho fundamental, es un derecho inherente a la personalidad humana, es un derecho que resguarda nuestra dignidad y de alguna manera nos facilita el ejercicio de la libertad, ¿esto significa que siempre la protección de datos va a estar por encima de cualquier otro derecho? La respuesta es no, definitivamente no.

Ahí los fundamentalistas de la protección de datos me van a decir: estás equivocada porque la protección de datos, precisamente por todo esto que tú acabas de decir es fundamental y tiene que estar por encima de todo lo demás y por el otro lado los fundamentalistas de la información pública me van a decir: Laura, pero por favor y la forma republicana de gobierno y la democracia y todas estas cuestiones que hablamos cuando hablamos vinculado al acceso a la información o el derecho a la información y la libertad de información.

Por lo tanto, lo primero que tenemos que determinar o todo esto viene a cuento para decir: no hay un derecho fundamental por encima de otro derecho fundamental, son todos derechos fundamentales.

Aquí me gustaría avanzar en una afirmación de Bobbio que dice: son bien pocos los derechos considerados fundamentales que no se encuentran en concurrencia con otros derechos considerados también como fundamentales y que no impongan, por tanto, en ciertas situaciones y respecto a particulares categorías de destinatarios una elección. Por tanto, frente a esa eventual colisión vamos a tener que hacer una elección.

Entonces, a partir de esto podemos avanzar en la consideración de la existencia o inexistencia de conflictividad entre derechos fundamentales y la primera determinación a realizar en función de esto refiere, precisamente, a la determinación de qué es lo que sucede, la referencia es a conflictos, a colisiones, a choques de derechos o, por el contrario, la referencia a esa complementariedad que entre diferentes derechos existe.

Ahora bien, cada derecho o libertad, en su caso, posee límites propios que habilitan la diferenciación de otros derechos o libertades, por lo que, en principio, estos conflictos aparecen como inexistentes en la medida que se verifique una adecuada delimitación de los derechos mediante el sentido común, primero que nada, y la descripción correcta de los mismos por parte del legislador.

Sin embargo, y aun cuando esto sucediera es importante tener en consideración la denominada eficacia horizontal de los derechos fundamentales, conjuntamente con la opción existente de atacar directamente aquellas acciones de las personas que impliquen infracciones a derechos fundamentales.

A partir de lo anterior, en caso que éstas sean contra derechos o libertades constitucionalmente consagrados, esta afirmación implicará aceptar colisiones de derechos fundamentales y si eso es así, la pregunta que sigue es cómo avanzamos, porque si efectivamente hay colisiones, por más que sean excepcionales qué hacemos.

Primero que nada, tenemos que tener muy claro que la vulneración a un derecho fundamental siempre es grave, por lo que debe avanzarse primero en lo que se denomina el límite de los límites, esto es el contenido esencial de los derechos humanos.

Cuando hablamos de contenido esencial de los derechos humanos un autor muy importante en esta materia es Lowenstein que establece que entre los límites impuestos al poder del Estado se considera que el más eficaz es el reconocimiento jurídico de algunos ámbitos de autodeterminación individual en los que leviatán no puede penetrar, el Estado no puede penetrar.

Estas esferas privadas dentro de las cuales los destinatarios del poder están libres de la intervención estatal, coinciden con lo que se ha venido a llamar desde hace 300 años, los derechos del hombre o libertades fundamentales y avanza más, dice: estas garantías fundamentales son el núcleo inviolable del sistema político de la democracia constitucional, rigiendo como principios superiores del orden jurídico positivo.

En su totalidad estas libertades fundamentales encarnan la dignidad del hombre y los límites deben tener a su vez límites, esto es, debe existir un núcleo de indisponibilidad para el legislador.

Por lo tanto, aparece la búsqueda de una suerte de imprescindible equilibrio entre el derecho fundamental y sus límites. Esto es factible de ser alcanzado a través de la utilización de diversas técnicas, la del denominado contenido esencial de los derechos fundamentales, las del principio de proporcionalidad, la de ponderación.

El contenido esencial de los derechos fundamentales es el reducto último que impone la sustancia del derecho disuelto el cual, aunque sólo sea en alguno de sus elementos el derecho deja de ser aquello a lo que la norma fundamental se refiere. En Uruguay hay un profesor que para explicar esto siempre dice: bueno, piensen que el contenido esencial se determina de esta manera, piensen en un vaso cónico con lo cual uno puede hacer la proyección hacia arriba, entonces, si uno empieza a cortar llega un momento que ya no puede cortar más.

Bueno, todo lo que está por encima de ese corte, bueno, eventualmente podría ser dejado de lado. Ahora, lo que queda es la base de ese corte, eso es el contenido esencial, por lo tanto, eso nunca puede ser vulnerado, de lo contrario estamos frente a un problema grave, aun cuando haya que elegir.

Con la consideración del contenido esencial se busca asegurar la vinculación positiva del legislador a los derechos fundamentales, de manera tal que éste únicamente fija límites en los estrictos términos que establece la Constitución. Si la delimitación determinada al derecho fundamental genera afectación en su contenido esencial, lo que está efectuando no es una limitación, sino una supresión o privación a su titular.

En función de esto, me parece interesante tener en cuenta algunos señalamientos vinculados con esto, primero que nada, en primer lugar, los derechos preexistentes, los definidos previamente al ordenamiento jurídico hay que tenerlos en cuenta, los que hacen reconocibles a cada categoría no pueden ser limitados por ningún acto jurídico, sea éste legal o constitucional o administrativo.

Segundo, una ley que limitara de cualquier forma un derecho preexistente de alguna manera sería inconstitucional por afectar un derecho subjetivo de los individuos frente al estado del legislador.

Tercero, al mismo tiempo y en tanto estos derechos preexistentes formulados con un grado máximo de abstracción y generalidad, se asocian con la noción de contenido esencial de los derechos humanos, por lo tanto, se aprecia además su no posibilidad de ser limitados.

En la próxima intervención completo esto último. Gracias.

Mtro. David Mondragón Centeno: Muchas gracias, Laura.

Continuamos con la doctora Mercedes de Vega; ella es doctora en Historia por el Colegio de México, funge como Directora General del Archivo General de la Nación desde septiembre de 2013 y en junio de 2015 la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Latinoamericana de Archivos la designó como Presidenta de su Comité Directivo para el periodo 2015-2019.

Es incansable promotora del patrimonio documental mexicano como registro puntual de la historia y herramienta para la rendición de cuentas, su trayectoria profesional combina la docencia, la investigación y la Administración Pública, destacando como profesora en el área de ciencia política a nivel licenciatura, maestría y doctorado en la Universidad Autónoma Metropolitana. Ponente y organizadora en foros nacionales e internacionales e integrante del Sistema Nacional de Investigadores y del Servicio Exterior Mexicano.

Autora, editora y coordinadora de numerosos proyectos editoriales y de investigación entre los que destaca la magna exposición, Paseo en mapa. Explorando las claves de América Latina, fue parte del programa para celebrar el Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de su Revolución, exhibida en Santiago de Chile, Montevideo, Guadalajara, Quito y Río de Janeiro, antes de su nombramiento en el Archivo General de la Nación, fue Directora General del acervo histórico diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores donde coordinó varias veces la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos.

Muchas gracias, doctora, adelante, tiene usted la palabra.

Dra. Mercedes de Vega Armijo: Muy buenos días a todo el auditorio, a este nutrido auditorio que el día de hoy nos acompaña y desde luego a los integrantes de este conversatorio.

Yo quiero plantear varios problemas, lo trataré de hacer de manera muy sintética con el fin de recibir las opiniones de los colegas que se reúnen esta mañana aquí porque en su mayoría son abogados y el tema que voy a plantear tiene que ver, precisamente, con un problema o los problemas que voy a plantear tienen que ver, precisamente, con problemas de carácter jurídico.

Primero, me quiero hacer eco de los académicos mexicanos que textualmente han dicho lo siguiente: en la medida en que avanza el derecho de acceso a la información y en la medida en que avanza el derecho a la protección de los datos personales, los académicos nos vemos cada vez más, digamos, restringidos para tener acceso, sobre todo, a los datos personales que permiten realizar investigación científica en diferentes campos del saber, no sólo en el campo de la historia, sino en cualquier otro campo que implique el conocimiento de datos personales.

¿Por qué? Bueno, porque por un lado en la Ley General de Transparencia se establece el principio de máxima publicidad, pero al mismo tiempo se establece la reserva intemporal de los datos personales.

Entonces, aquí nos encontramos con un tema de ponderación de derechos que evidentemente hay que resolver en materia de investigación académica, de investigación científica.

Segundo punto, ¿cuál es el papel de los archivistas, de los gestores documentales en la protección de los datos personales? Hemos hablado hasta, bueno, yo no diría que hasta el cansancio, pero sí lo suficiente sobre el derecho de acceso a la información, sobre la protección de datos personales, sobre la transparencia, pero el tema de los archivos sigue siendo, digamos que sigue estando, si bien ya está en la agenda pública no se le ha dado todavía la atención que merece en los tres órdenes de gobierno, en todos los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y aquí tenemos un, digamos, problema verdaderamente enorme.

Si no hay archivos correctamente organizados, si no hay protección de los datos personales en archivos organizados, este derecho a la protección de los datos personales está en permanente peligro; es decir, tenemos que darle atención prioritaria a la organización de los archivos, a la gestión documental para que ese derecho a la protección de datos personales en verdad se pueda garantizar.

Entonces, aquí volvemos a tener el trinomio fundamental entre acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y archivos, un trinomio que se tiene que analizar de manera, digamos, simultánea.

Tercer problema, que tiene que ver con la actividad archivística, el productor de información que puede producir, tanto información de carácter eminentemente público, como también puede ser productor de información que posea datos personales, tiene una tarea muy delicada, absolutamente delicada, que es el proceso de valoración de aquellos datos personales que pueden ser indispensables para la investigación y que por ende en algún momento tendrán que pasar a un archivo histórico.

Hay que recordar que ha habido aquí en México una enorme discusión sobre el concepto que está plasmado en la actual ley, bueno, en la ley vigente, la Ley Federal de Archivos sobre el concepto de archivos histórico confidenciales, muchos han dicho que es un concepto contradictorio, estamos ante la esperada publicación de la Ley General de Archivos, estaríamos en un momento muy pertinente para que este asunto se pueda resolver.

Por último, en esta primera fase de la intervención quisiera plantear otro problema, el productor de información, es decir, el responsable de una unidad administrativa en la Administración Pública tiene la obligación de saber qué es lo que produce de acuerdo con las funciones y atribuciones que la normatividad marca a su desempeño y en función, precisamente, de esas funciones debe, tiene la obligación de determinar el valor de la información que produce o bien que recibe, porque no nada más produce información, sino que también recibe información.

Con esto quiero concluir que, si no atendemos de manera simultánea el derecho de acceso a la información, el derecho a la protección de datos personales y la obligación impostergable de poner en este país en orden los archivos, estaríamos en un gravísimo peligro de no garantizar esos dos derechos de los cuales los archivos son el sustento fundamental.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muy amable, doctora.

Presentamos a Yolli García Álvarez. Ella es maestra en Derecho Electoral por la Universidad de Xalapa; es licenciada en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, fundadora del Centro de Capacitación Judicial Electoral donde fungió como profesora investigadora, nombrada por el Senado de la República a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar por ocho años el cargo de Magistrada de la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, cargo que concluyó el 7 de marzo de 2013.

Es actualmente Consejera del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y como ya lo mencioné, también es Coordinadora de los Órganos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Adelante, Yolli.

Mtra. Yolli García Álvarez: Gracias, David. Primero que nada, quisiera agradecer al Instituto de Transparencia de la Ciudad de México por la invitación para estar el día de hoy aquí con ustedes, al maestro Mucio, a David, a Luis Fernando, Alejandro, a Bibiana que además es la Secretaria Técnica de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia y creo que la apertura de estos espacios nos permite hoy reflexionar sobre temas que van a ser de suma importancia para lo que viene.

Cuando yo estaba tratando de armar la ponencia y que iba a platicar hoy con ustedes decía: hay demasiado escrito en la Academia sobre ponderación de derechos y la verdad es que ahí tendríamos que hacer un seminario exclusivamente para ese tema, para platicar cómo hacer y cuál debe prevalecer sobre el otro.

Entonces, dije, cómo nos podría quedar más claro a todos, cuál es el papel que hacemos los órganos garantes que, con todo respeto, no somos cuasi-jurisdiccionales, sino órganos materialmente jurisdiccionales.

Entonces, a mí se me ocurrió que la manera más fácil de explicarles a qué nos enfrentamos y cómo hacemos la ponderación es traer algunos asuntos que resolvimos nosotros para ver si así nos queda un poco más claro de cuál es el papel que tenemos que hacer y, además, también, para sacar al escrutinio público lo que hacemos y que la ponderación que estamos haciendo los órganos sea vista por todos los interesados y sean ustedes quienes juzguen si lo que estamos haciendo es adecuado o no.

Entonces, aquí sí, los radicales que protegen los derechos personales y los que defienden a capa y espada el acceso a la información, pues generemos ese debate para ver qué debe prevalecer.

Dicho esto, bueno, primero nos encontramos con un asunto en el que nos pedían los recibos de nómina, pero no pedía cualquier recibo de nómina, la persona que hace la solicitud dice: quiero el recibo de nómina que contiene la firma del servidor público de que recibió el pago de esa quincena.

Entonces, buscamos y empezamos a ver que, bueno, la firma es un dato personal y aunque los servidores públicos, pues algunos de nuestros datos personales sí pueden ser dados a conocer, la firma no estaba dentro de este rango y entonces lo que nosotros dijimos fue: a ver si es cierto, la firma es un dato personal, pero cuando ella va a constar en un documento que ampara el gasto de presupuesto público, como era este caso, de un presupuesto público que el sujeto obligado administra, genera, resguarda o posee, como el caso de la nómina, entonces, deja de ser un dato personal y entonces tendría que convertirse en un dato de naturaleza pública que nosotros no tendríamos por qué resguardar o no entregar.

Entonces, determinamos entregar los recibos de nómina con la firma de ese servidor público.

Bien, otro asunto que nos llegó fue, nos pidieron contratos que se habían hecho con diversas empresas, con un sujeto obligado y entonces le entregaron los contratos, pero se testó en todos los contratos el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa y el sujeto obligado nos dijo que ese era un dato de carácter personal que él no tenía por qué entregar y por eso venía testado.

El agravio de quien había pedido ése era, precisamente, que debían entregarle todo y que, pues él no entendía por qué el Registro Federal de Contribuyentes no se le entregaba. Nosotros ahí al analizar dijimos: bueno, sí es cierto, las personas físicas o morales que venden o que prestan servicios a cualquier sujeto obligado, en nuestro concepto están haciendo, están renunciando implícitamente a una parte de su derecho a la intimidad al obtener un beneficio o un lucro, derivado de los contratos que están celebrando y de que se les está pagando con recursos públicos.

Cómo tendría yo la certeza de que, efectivamente, se le está pagando a esa persona si no es proporcionando el Registro Federal de Contribuyentes para que de verdad yo vea sí se le pagó, a quien dice estar contratando es al que se le está dando esos recursos.

Entonces, nosotros dijimos que no podría considerarse como información ni clasificada ni reservada su Registro Federal de Contribuyentes, ya que, precisamente, este dato es el que nos generaba certeza entre los gobernados de a quién se le estaban entregando estos recursos públicos y determinamos que deberían de darse.

Otro asunto también que tuvimos nosotros fue que nos pidieron el padrón de morosos, de los que no pagaban el agua en un municipio, nos dijeron: queremos la lista de todos los que no pagan.

Entonces, ahí también tuvimos que ver que por qué proteges tú los datos de las personas. Una de las cosas por los que proteges es por el honor de las personas, pero para tú ganarte esa protección del Estado, lo primero que tienes que hacer es cumplir con tus obligaciones. Entonces, alguien que no cumple con sus obligaciones, como es no pagar un servicio que te están dando, por qué el Estado tendría que protegerlo o cuidarlo.

Segunda, si yo no cumplo con mis obligaciones el Estado deja de recibir recursos y no puede ampliar la prestación de servicios a otras personas. Entonces, lo que dijimos es que si esta falta de recepción de recursos por la falta de pago está impactando también en la generación de ese servicio para otras personas y además cuando tú incumples con tu deber tú solito estás dañando tu honor, pues entonces no había ningún inconveniente en que se diera la lista de morosos y se entregó la lista de todos aquellos que tenían adeudos con la Comisión de Agua Municipal.

El último, el último de los asuntos fue uno en el que el contralor del Estado hace unas declaraciones y señala una lista de nombres de servidores públicos a los cuales se les inicia un procedimiento administrativo para fincarles distintas responsabilidades por distintas causas.

Entonces, esos servidores públicos van y se quejan con nosotros y nos dicen: el contralor está dañando y está hablando de nuestros datos personales, él no podía haber dicho nuestros nombres porque estamos sujeto a un procedimiento que no está concluido, o sea, es un procedimiento que está empezando, a nadie le han impuesto una sanción, está en trámite y es información que él no podía haber dado y ahí nosotros incluso nos fuimos a criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana ha señalado que el interés público de nosotros por conocer las acciones que realizan nuestros servidores públicos debe ser el que debe prevalecer.

Entonces, lo que hicimos nosotros es decir que no podía considerarse como información reservada el nombre de estos servidores y que la existencia a un procedimiento administrativo en sí mismo, o sea, por sí sola no justificaba que se reservara la información que el hecho de que haya un procedimiento no opera de manera automática en que se reserve, hay que analizar cada caso y en este caso nosotros dijimos que era superior el interés de los gobernados de saber el actuar de los funcionarios y que esos servidores estaban siendo sujetos a un procedimiento, no se estaba haciendo ningún calificativo, sino simplemente se estaba señalando que por la manera en que actuaron estaban siendo sujetos a un proceso y ahí nosotros dijimos que lo que debe prevalecer es el interés de nosotros de conocer cómo están actuando nuestros servidores o sus acciones a qué dan pie o a qué dan a lugar.

Bueno, yo aquí dejaría mi primera ronda de participación para que en la segunda debatamos un poco más sobre este tema.

Muchas gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Gracias, Yolli, muchas gracias.

Cerramos esta primera ronda del conversatorio con Luis Fernando García. Él es Director de R3D, que es la Red en Defensa de los Derechos Digitales; es licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana y profesor de dicha universidad, es candidato a maestro en Derecho Internacional de los Derechos Humanos por la Universidad de Lund en Suecia.

Colaboró en el departamento de derechos humanos y empresas del centro danés de derechos humanos, fue Google Policy Fellow en la Asociación por los Derechos Civiles de Argentina y ha descrito diversos artículos para libros y revistas sobre derechos humanos y tecnología.

Muchísimas gracias, Luis Fernando, adelante.

Mtro. Luis Fernando García: Muchas gracias por la invitación. Bueno, como hay poco tiempo iré directamente a la sustancia.

Ciertamente para hablar específicamente del tema de esta mesa, que es la ponderación y el posible conflicto que pueda existir entre distintos derechos y el derecho a la protección de los datos personales, primero yo secundaría lo que ya se ha señalado de alguna manera de que existen muchos entes que hacen la ponderación y de alguna manera algunos suponen un obstáculo y un desafío particularmente difícil de resolver porque no solamente hace ponderación el órgano garante ni nada más hace ponderación el Poder Judicial, sino que en materia de datos personales también hace ponderación el sujeto obligado e incluso el sujeto obligado, ya sea público o incluso un sujeto obligado privado cuando hablamos de datos personales en posesión de particulares y en particular cuando la ponderación la lleva a cabo el sujeto obligado, hay una cierta complicación, en particular, no solamente por quién está haciendo esa ponderación, podría haber una discusión respecto de si ciertos entes son los más idóneos para hacer esa ponderación, por ejemplo, hablando en el caso de particulares, pero sobre todo ante quién y escuchando a quién se hacen esas ponderaciones.

Cuando se hace la ponderación en el momento inicial que se solicita un sujeto obligado definir si va a cancelar u oponerse a un dato personal, en muchas ocasiones se corre el riesgo de que esa decisión tomada por el sujeto obligado nunca termine el escrutinio de un órgano garante ni de un Poder Judicial porque es, nadie se va a enterar, quisiéramos poner un ejemplo concreto, yo soy una persona que recibí un crédito fiscal, que no quiero que sepan porque van a decir que yo, esa cancelación del crédito fiscal tiene que ver con mi relación personal, porque tengo un amigo en la Secretaría de Hacienda, este es un caso hipotético, por supuesto que no ha sucedido, pero y yo digo, bueno, en la utilización de la Ley de Derechos de Datos Personales voy a pedir que se cancele, porque es un dato personal y mi amigo que está también ahí va a decir: pues sí, claro que te doy tus datos personales y cancelo.

Y a menos de que alguien intente solicitar acceso a la información y se dé cuenta de que aquí hay un testado y empieza a hacer un litigio vía acceso a la información, pues esa adjudicación, ese juicio de ponderación no va a ser, no va a tener un escrutinio por parte de un órgano garante independiente, incluso es un problema que vale la pena mencionar, pero para avanzar un poquito más me gustaría sí señalar que en muchas ocasiones y a la mejor en la segunda intervención me dará oportunidad de señalar algunos ejemplos de esto, el ejercicio de ponderación en materia de datos personales ha resultado, ha tenido resultados, en algunas ocasiones errático y parecería que depende desde dónde se inicia la ponderación, el resultado de esa ponderación, si se está haciendo una ponderación de restricción al derecho de protección de datos personales, se llega a un resultado y si se inicia desde la perspectiva de una restricción al derecho a la libertad de expresión, al acceso a la información, se llega a otro lado y eso es problemático.

Yo quisiera señalar que si bien es difícil medir si el conflicto entre derechos es común o no es común, lo que sí creo es que no debería de llevarnos a un conflicto existencial el hecho de que exista un conflicto o aparente contradicción entre distintos derechos, creo que hay herramientas suficientes y contempladas, tanto en las leyes como en la jurisprudencia, como hasta en la doctrina para resolver estas cuestiones y que ciertamente, como ya se había mencionado acá, es ideal que estas ponderaciones se lleven a cabo en casos concretos, a la luz de principios, no necesariamente de reglas, aunque sí existen ciertas reglas que no se pueden obviar en ciertas ocasiones.

Básicamente son los principios generales de restricción de derechos, legalidad, la persecución de un fin legítimo, por ejemplo, aquí es muy importante señalar, en ocasiones el test de necesidad o el ejercicio de ponderación parece que se acaba en el momento en que se identifica un interés legítimo, si yo estoy analizando, oye, esta solicitud de cancelación de dato personal, esta medida está bien, restringe el acceso a la información, pero persigue un fin legítimo, que es la protección de datos personales y hasta ahí se queda. Yo he visto un montón de decisiones tanto judiciales como de órganos garantes en donde ahí se queda la discusión, como si eso fuera todo el test, faltan muchos pasos del test.

Es decir, solamente uno, no basta con identificar que algo, una medida restrictiva, un derecho es útil para salvaguardar otro derecho, si no que tienen que garantizarse otras serie de medidas.

Por ejemplo, la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad y a veces hay órganos y autoridades, sujetos obligados y hasta el Poder Judicial que invocan estos elementos como si fueran sinónimos de la persecución de un fin legítimo cuando no lo son. Idoneidad tiene un significado concreto, necesidad un significado concreto y proporcionalidad también.

Idoneidad es que una medida sea verdaderamente capaz de perseguir ese objetivo legítimo. Yo siempre digo un ejemplo que es muy absurdo, pero es, si yo tengo sed lo idóneo es tomar un vaso de agua, no meterme un puño de tierra a la boca, eso es lo que es idóneo, ¿qué puede satisfacer mi sed? Que es mi objetivo legítimo, el agua, no un puño de tierra en la boca y en términos jurídicos, en muchas ocasiones, eso se confunde y se obvia, se dictan medidas restrictivas que no necesariamente atienden al problema y por ahí está el tema de la desindexación.

La desindexación en una jurisdicción específica, es decir, desenlazar un sitio de internet en una jurisdicción específica que no puedas entrar a google.com.mx y encontrar un contenido, pero si te metes a google.com lo puedes encontrar o si usas un VPN, una red privada virtual o un proxy, ¿esa medida es verdaderamente idónea para el fin que quiere perseguir? Yo pondría muchas dudas al respecto.

Necesidad, ¿qué quiere decir la necesidad? Necesidad es que de todas las medidas restrictivas que yo tengo en la mesa, yo elija aquella que lesiona o que de alguna manera perjudica el otro interés legítimo de la menor manera posible.

Si yo tengo un arma nuclear, una metralleta y un cuchillo y lo que quiero es partir un pepino, ¿qué voy a usar?, ¿el arma nuclear, la metralleta o el cuchillo? Pues el cuchillo es una medida que es la que menos afecta mi cocina, si uso el arma nuclear va a explotar mi cocina, esa es la necesidad.

Y la proporcionalidad es que aun cuando la medida sea idónea, aun cuando sea la menos restrictiva de un interés legítimo, si el sacrificio inherente a un interés supone un sacrificio, digamos, inaceptable, lo que se mencionaba sobre el contenido esencial respecto del beneficio que puedo obtener; es decir, el beneficio de la protección de datos personales o del derecho de acceso a la información es poco en relación con cómo se perjudica o se anula el otro derecho, también hay un problema de proporcionalidad.

Y yo añadiría también un elemento que es importante, ya que se ha mencionado la perspectiva y la ponderación cuando tiene que ver en el entorno digital, un principio que ha sido formulado por la Relatoría Especial de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que ha, de alguna manera, señalado que cuando se hace una medida restrictiva tiene que tomarse en cuenta también la perspectiva sistémica digital.

Es decir, cómo es que esa medida puede alterar o modificar la manera en la que internet o el entorno digital funciona en sí mismo, si la medida va a afectar de alguna manera sustancial, como sería, por ejemplo, responsabilizar a los intermediarios de contenido, expresiones de terceros, ¿cómo es que eso podría afectar.?

Solamente mencionó tres cosas para agregar el debate, ya aterrizado el tema de los datos personales, yo mencionaría, y voy a tirar puras provocaciones. Una, que es muy importante no confundir la protección de datos personales con otros derechos. Datos personales si bien tiene una relación con el derecho a la intimidad, con el derecho a la protección del honor, con el derecho a la reputación, no son sinónimos y eso, aunque el ejercicio de ponderación es importante tomar en cuenta si la revelación de un dato personal puede tener de alguna manera alguna afectación a otro derecho, no son sinónimos.

Existen otros derechos y otras vías jurídicas para hacerlos efectivos. En el caso de la reputación está, por ejemplo, la responsabilidad civil por daño moral, etcétera, y no debe de tratar de interpretarse las vías de adjudicación del derecho de protección de datos personales como la única vía y que tiene que interpretarse de manera extensiva para comprender todos los derechos, cuando son órganos garantes de protección de datos personales, no órganos garantes de protección de la reputación de las personas, son cosas distintas.

También señalar rápidamente que hay ciertas reglas que no pueden tampoco evitarse. Si bien es ideal los principios porque te dan flexibilidad para adjudicar el derecho en un caso concreto, existen ciertas reglas que no se pueden eludir; una de ellas está en la Constitución y es la prohibición de censura que ha sido interpretada de una manera bastante amplia por la Suprema Corte de México, básicamente significando que cualquier medida que implica impedir la circulación de información es una medida contraria a la Constitución, básicamente la regla es no te puedes ir contra el mensaje, solamente te puedes ir contra el mensajero.

Finalmente, —aquí concluyo— sin embargo, me gustaría en la siguiente parte dar algunos ejemplos de algunos resultados, digamos, desafortunados derivados de errores en la ponderación de estos derechos y algunas contradicciones y retos que tenemos ahora que está ley nueva en materia de sujetos obligados y que nos obligan a hacer una ponderación que también hace el legislador, la ponderación también, al momento de legislar y la implementación de la Ley General va a ser necesario atender a estos principios desde la perspectiva de los derechos humanos.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Gracias a Luis Fernando

Seguiremos en el mismo orden en que comenzamos esta primera ronda del conversatorio con la doctora Perla Gómez Gallardo.

Doctora, por favor.

Dra. Perla Gómez Gallardo: Gracias.

Creo que, y como lo pueden ustedes valorar y esa es la pluralidad de este tipo de mesas que nos ayuda mucho a reflexionar desde diferentes enfoques, como siempre lo dijimos y creo que esta triada del acceso, la protección de datos y los archivos públicos, hasta la fecha, sigue siendo el verdadero reto y sigue generando ahora toda una masa crítica que llegó desfasada, pero que afortunadamente ya se está instaurando.

Lo que yo alertaría más bien es, efectivamente, acceso a qué, si es la bodega que siempre se inunda, o sea, de repente hasta esa forma de cómo acceder o no a la información, qué pasa con los archivos ahora electrónicos, qué niveles de resguardo o confidencialidad y responsabilidad, el sujeto que lleva a cabo este resguardo se tiene que instaurar, hasta dónde, palabras oportunistas porque son ambiguas como la seguridad nacional, me anticipo a lo que por ahí van a comentar, se puede utilizar so pretexto de cerrar toda la información, hay palabras que por sí mismas pueden bloquear todo el acceso, pero cuidado si todo esto puede ser una afrenta a lo más valioso que tenemos, que es nuestra dignidad, cuando alguien indebidamente afecta nuestros datos personales.

Como nunca había una regla antes para saber qué era lo privado y qué era lo público, donde era muy básica, tú te puedes asomar de tu casa hacia afuera, pero no se puede alguien asomar de fuera a tu casa. El problema ahora es que desde las casas con un instrumento cibernético ya es de cristal.

Entonces, sí creo que una parte muy importante ya más hablando de cómo entrarle y sobre todo lo que son los retos para las servidoras y servidores públicos que ahora tienen que implementar estas leyes, en primer lugar sí hacer una concentración de las buenas prácticas que en 15 años se han ido generando.

El que no estamos partiendo de cero, llegar tarde también nos obliga a aprender de las experiencias y no hacerle al estilo mexicano de echando a perder se aprende y luego corregimos, si no realmente aprender justo de las experiencias vigentes y sí generar y tener cuidado con los criterios de ponderación, primero y de manera tajante, no pueden ser *a priori*, cualquier ponderación de derechos sin caso concreto es fascismo, sólo el caso concreto les permitirá determinar los alcances que puede tener el pronunciamiento.

Segunda, ningún sistema, normatividad y demás bajo el nuevo esquema constitucional puede ser una afrenta a la dignidad de las personas.

Y pues donde no te regula la ley que te regule la ética y que sea justo la autorregulación.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchas gracias. Le pasamos el micrófono a Mónica Estrada.

Lic. Mónica Estrada Tanck: Quisiera hacer, nada más hacer unos comentarios reaccionando a lo que se dijo aquí en el panel.

Primero, la doctora Perla mencionó el tema de la protección de la imagen de menores de edad y de no re victimizar, me parece un tema importantísimo.

También creo es importante analizar el rol que tienen las plataformas de redes sociales y si conforme a la ley, efectivamente realizan tratamiento de datos personales o no, porque finalmente la información la generan y la suben los usuarios.

Y que sí tengamos muy claro también que hay términos de uso y términos de servicio que nosotros como usuarios debemos exigir. Cualquier usuario o cualquier autoridad, incluso, que le informa a la plataforma de un contenido ilícito, como claramente lo era en este caso conforme a la Ley de Niños y Adolescentes, la Plataforma baja esa información o esos videos cuando hay un contenido ilícito, entonces, también hagamos usos de esos derechos como usuarios.

En cuanto a lo que mencionó la doctora Mercedes de Vega, me parece importantísimo hablar sobre el trinomio entre acceso a la información, datos personales y archivos, y ojalá pronto se apruebe la Ley General de Archivos.

Me tocó por ejemplo en el IFAI, analizar, hablando de archivos históricos o confidenciales históricos, el tema de la Galería 1 en el Archivo General de la Nación, y justamente la naturaleza de la información que ahí se contiene, creo que hay muchos temas que se tienen que ir analizando.

Por ejemplo, el tema de datos personales de personas fallecidas, ¿es dato personal o no, se sigue protegiendo o no? Mi opinión es que se sigue protegiendo el dato por un cierto tiempo no porque siga siendo el derecho de la persona que ya falleció, si no porque en ocasiones el dato se vuelve dato personal de un tercero. Si mi padre falleció, los datos patrimoniales de él se vuelven datos míos porque yo soy su heredera, por ejemplo, pero por cuánto tiempo.

Me parece que la Ley de Archivos, por ejemplo, podría definir eso, internacionalmente hay países que han definido que la información de los fallecidos se sigue protegiendo por una generación o por cierto número de años, lo que creo es que sí hay que establecer reglas claras, porque cuando un archivo se dictamina o un conjunto de expedientes se dictaminan como históricos, efectivamente la regla tendría que ser que toda la información que está ahí contenida es pública, porque si no justamente se va en contra de otros derechos o de la investigación histórica, etcétera.

Volviendo un poco al tema de la ponderación de derechos en materia de libertad de expresión y acceso a la información, coincido con lo que dice Luis Fernando en cuanto a la dificultad de quién debe realizar la ponderación y también nos enfrentamos a este problema, por ejemplo, si, como sabrán se aprobó el Reglamento de Protección de Datos Europeo, el nuevo Reglamento que entra en vigor en 2018 y ahí se establecen multas muy fuertes para las empresas que no atienden el derecho de protección de datos.

Entonces, eso puede ser un incentivo para que las empresas, en vez de ponderar derechos o en vez de ver si hay derechos de terceros, digan: yo cancelo esta información, no le informo a nadie porque si no lo hago estoy sujeto a multas y a sanciones muy fuertes, entonces, creo que es un tema que hay que considerar.

Como deben saber, todo esto del derecho al olvido, mal llamado derecho al olvido, comenzó con el caso Costeja en España, pero yo recomendaría que se analicen también muchas resoluciones, sentencias que últimamente han emitido tribunales en América Latina que tienen soluciones muy imaginativas y con, digamos, con una ponderación distinta, que creo que para América Latina podría ser muy bueno.

Otras soluciones imaginativas me platicaban ahorita personas del INAI que están trabajando con la sociedad civil en un proyecto que se llama Memoria y Verdad justamente para encontrar mecanismos para dar a conocer información de interés público.

Creo que ya no puedo entrar al tema de surveillance, como se le ha llamado internacionalmente o de seguridad nacional, pero creo que es un tema muy importante también en ponderación de derechos. La Ley de Protección de Datos que se publicó el día de ayer, incluyó, gracias al trabajo de la sociedad civil y de la industria, un capítulo que obliga a las autoridades justamente a proteger los principios de protección de datos, cuando solicitan información de empresas particulares respecto de sus clientes.

Ese es un tema muy importante que como sabrán, incluso, trajo, hizo que se viniera abajo un acuerdo entre Estados Unidos y Europa, el safe harbor, que ahora se está trabajando en el privacy shield pero el tema de surveillance y el hecho de que las autoridades puedan conocer nuestra información, si no está relacionado con una investigación en específico, de un delito en específico, sí es un tema muy importante que dejaría nada más así planteado pero creo que se debe analizar más a profundidad.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchas gracias, a Mónica Estrada.

Adelante Laura, por favor.

Dra. Laura Nahabetián Brunet:

Mi idea sería, primero, todos hablamos de ponderación de derechos, ahora, ¿quién sabe efectivamente lo que implica la ponderación de derechos? Acá se hablaba de la armonización y de la idoneidad y de la necesidad, pero nunca se habló de que los tres principios fundamentales antes de arrancar a hacer esa ponderación son: el principio pro hombre, el principio pro víctima y el principio pro libertad. Eso tiene que estar en el foco de la discusión antes de arrancar la ponderación.

Después veremos cómo hacemos con el tema de la armonización, una vez que hayamos armonizado, si es que podemos pasar a través de eso iremos a ver el tema de la necesidad, el tema de la idoneidad y siempre en sentido estricto, siempre para el caso concreto, como decía aquí Perla recién.

Ahora, si será necesario esto de aprender a ponderar derechos que por lo pronto en los casos que aquí se plantearon, yo por lo menos en dos habría tenido una respuesta diferente, de ninguna manera habría resuelto alguno de los casos que se plantearon aquí en contra de la protección de datos, por decirlo de alguna manera, si no que creo que no era la solución. No conozco los casos y solamente estamos poniendo pinceladas pero *a priori* mi opción, sobre todo, en el caso de los funcionarios habría sido otra, definitivamente.

Además, ya que hablamos del Sistema Interamericano, el Sistema Interamericano, para empezar, tiene a mi querido colega, compatriota y amigo de, encargado de la Relatoría para la Libertad de Expresión. Ahora, no tenemos ningún encargado para la protección de datos en el Sistema Interamericano, no existe esa figura, tal vez deberíamos tener alguien que haga de contrapeso en este sentido como para también empezar a generar desde el Sistema Interamericano mecanismos de protección de los datos personales.

No con eso me quiero poner fundamentalista por la protección de datos, para nada, simplemente pongo el énfasis en que la libertad de expresión por razones obvias y además compartidas ha tenido desde hace muchísimo tiempo una evaluación superior, si se quiere, en el Sistema Interamericano y ahora deberíamos tratar de empezar a poner énfasis también en la protección de datos, desde luego, en la medida en que hablamos de, en defensa de la dignidad de las personas.

Por último en el trinomio, del que hablaba la Directora del Archivo, yo agregaría un cuarto elemento, que es el derecho a la seguridad de la información, en la medida en que, estamos hablando también de un derecho fundamental por derivación en la medida en que ayuda a la concreción de otros derechos fundamentales, como son, precisamente, el derecho de acceso a la información o el derecho a la protección de datos personales, y además, por supuesto, sin archivos adecuados no vamos a tener demasiado margen ni para la protección de los datos ni del acceso a la información y por ende, tampoco de esta seguridad de la información.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchas gracias. Continuamos para no perder continuidad, doctora Mercedes de Vega.

Dra. Mercedes de Vega Armijo: Primero que nada, un paréntesis, siempre me llama la atención el éxito de los foros que organiza el InfoDF, son un caso de éxito, siempre los auditorios de los foros que convoca el Info están a reventar, qué bueno, qué bueno que haya tanto interés por estos temas.

Quiero mencionar algo que tiene que ver con la actividad archivística y la ponderación de derechos, si hubiese una correcta organización de archivos y una correcta gestión documental. La ponderación de derechos la podríamos hacer desde el momento en que definimos las series documentales, es decir, los tipos de documentos que genera un sujeto obligado, desde ahí se podría hacer ese ejercicio de ponderación, pero como no tenemos instrumentos de control archivístico adecuados en la mayoría de los sujetos obligados, pues esta ponderación de derechos que el mismo productor de la información podría ser pues nunca se hace.

Pero desde el momento en que se genera una tipología documental, podríamos decir, esta serie documental, esta serie documental, esta tipología documental puede tener valores para la investigación aunque tenga datos personales, tiene un valor para la realización de equis tipo de investigación, luego entonces aunque esté protegido el dato personal por la Ley de Protección de Datos Personales, tendría que abrirse en aras de un interés superior que es la investigación para que justamente la investigación avance.

Dos, capacitación, capacitación y capacitación, no sabemos los sujetos obligados cómo testar información, documentos que tengan datos personales, existen unos lineamientos emitidos en el 2000, se me va la fecha, para desclasificar información y elaborar versiones públicas, pero la mayoría de los sujetos obligados por temor a cometer un acto indebido testan de más, testan lo que debería estar abierto y entonces estamos también frenando la posibilidad del avance del conocimiento, por ello, se requiere mucha capacitación en este campo.

Por último, sí, desde luego, el tema de la seguridad en la información es un tema crucial, pero igual, si no hay archivos organizados, pues es imposible proteger, digo, garantizar la seguridad de la información.

Nada más basta con asomarse al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, espero que no cometa yo ninguna agresión en contra de alguien que esté aquí, pero si ustedes se asoman desde la plaza que está en Relaciones Exteriores, el Tribunal donde esta fuente maravillosa de Vicente Rojo y voltean a ver el edificio del Tribunal Superior de Justicia, no les miento, van a ver desde afuera, sobre las ventanas, montones, montones de documentos en desorden absoluto, ¿quién garantiza la seguridad de esa información? Nadie, ¿por qué? Porque no hay orden archivístico.

Por último, rápidamente, le dejaron a la Ley General de Archivos la responsabilidad de, y bueno, está bien, que sea la Ley de Archivos la que tenga que lograr que la ponderación de derechos entre, digamos, los datos personales, la información reservada pueda abrirse con fines de investigación, pero bueno.

Nosotros en el AGN pensábamos que la Ley de Protección de Datos Personales iba a resolver el problema de la consulta, pero no fue así. Es decir, esta Ley de Datos Personales lo que hace es garantizar los derechos del titular de los datos personales, pero no resuelve el problema de la consulta, ese problema hay que apuntarlo aquí nuevamente, pues ni hablar, lo tendrá que resolver la Ley General de Archivos.

Espero que como se resuelva no genere tanta oposición como ha generado este concepto de la Ley Federal de Archivos de la existencia de archivos histórico confidenciales porque se ha considerado que el concepto en sí mismo es contradictorio.

Gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchísimas gracias, doctora.

Sin más, Yolli, por favor.

Mtra. Yolli García Álvarez: Gracias. Yo creo que aquí la confidencia de las distintas voces es que tenemos un problema y el problema está o se mucho más claro en los sujetos obligados que aquí están hoy y seguro lo han sufrido, igual que lo sufrimos los órganos garantes, entonces, bueno, ya tenemos un problema, ya tenemos quien lo tiene que resolver, entonces, bueno, vamos a tratar de resolverlo de la mejor manera.

Y yo ahí quisiera que la regla y no hay magia en esto de resolverlo, pues es usar las herramientas que nos da la academia, que nos dan los criterios del Poder Judicial Federal para hacer una ponderación de estos derechos y el reto más grande, yo creo, es ir homologando criterios, criterios entre órganos garantes de distintos estados, porque evidentemente hemos resuelto de distinta forma y homologar criterios entre los distintos sujetos obligados.

En los que invariablemente utilicemos los principios de idoneidad, de necesidad, de proporcionalidad, pero sobre todo ajustados a los principios de legalidad y de ética, éste será el éxito del criterio que adoptemos y podrá la academia y podrá alguien justificar por qué debió haber sido otro criterio, está bien, para eso están, así, son públicos para que todo mundo lo vea, pero nadie podrá decir que hicimos algo contrario a la ley o contrario a la ética.

Ya cerrando con esto, sólo quisiera decir algunos retos que creo que tiene esta Ley General que se creó. Primero, creo que el principal reto es que para llevar a buen puerto la protección de estos datos personales, es que tenemos que trabajar de la mano distintas instituciones; instituciones que se ve hoy muy claro, por ejemplo, el archivo, los órganos garantes, que no se ve muy claro y que debieran participar con nosotros la PGR, CONDUSEF, PROFECO, las comisiones de derechos humanos, otras instituciones, sólo si trabajamos de la mano podremos lograr una debida y adecuada protección de datos.

El otro gran reto y no dejaran mentir la Comisión de Datos del Sistema, pues es el Programa Nacional de Protección de Datos Personales; o sea, la ley nos dice que tenemos que crear un programa, ese programa tiene que partir de un diagnóstico, cómo estamos hoy. De verdad, sabemos cómo estamos en materia de protección, cómo estamos hoy, es lo primero que tenemos que saber para empezar a resolver el problema, determinar acciones concretas, pero estas acciones se tienen que ver traducidas en generación de políticas públicas, no puede ser de otra manera y estas políticas públicas tienen que ir encaminadas, sobre todo, ustedes me dirán más rubros, pero yo quiero puntualizar dos.

Capacitación a los sujetos obligados en el manejo de los datos que tienen y capacitación a la ciudadanía en una cultura de autoprotección y del ejercicio de sus derechos ARCO.

Y finalmente, el proceso de armonización en los estados y no puedo dejar de mencionarlo, primero tenemos que hacerlo y hacerlo en tiempo, no podemos esta vez los estados salir tardíamente con el proceso de armonización.

Hay que incluir temas pendientes, se quedaron muchos temas en la agenda, yo menciono sólo algunos, por ejemplo, protección de datos en caso de desastre, ¿qué hacemos con esos datos? Porque en el momento es idóneo, necesitamos tener la mayor cantidad de datos y alimentar esas bases de datos todo mundo para encontrar a la gente que se perdió, a la gente de la inundación, pero cuando acaba el desastre quién los retira, quién los quita, qué hacemos con todos los que tuvieron acceso, eso no está en nuestra ley.

¿Qué hacemos con las relaciones de apoyo a los candidatos independientes? Porque queremos saber quién apoyó a los candidatos independientes, pues yo quiero saber cuántos apoyos tuvo, pero quiero que me digan quién los apoyó y ahí viene un sinfín de datos personales de todos los que están dando apoyos a los candidatos independientes.

Un tema que a mí me parece fundamental, que muchos poderes judiciales, estatales, no están cuidando la protección de datos en los procesos judiciales y pensemos si debemos o no adoptar las Reglas de Heredia que están aprobadas internacionalmente o no, pero debemos trabajar en protección de datos personales, en los poderes judiciales.

Yo creo que como éste hay muchísimos temas más que se quedaron en la agenda, pero creo que sí es el momento histórico de las entidades para rebasar ese piso mínimo que nos dio el Constituyente permanente ahorita, el Congreso Federal y que nuestras leyes locales vayan más allá de la legislación federal.

Muchísimas gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Luis Fernando, si nos haces favor.

Mtro. Luis Fernando García: Sí, muchas gracias. Yo solamente para aprovechar que se quedó trunco el tema de vigilancia, el tema de seguridad nacional, etcétera, voy a mencionar un poquito sobre eso; también apuntando algunos de los retos que existen en la implementación a nivel local y federal de la Ley General, así como también la labor interpretativa que tienen que llevar cabo los órganos garantes y el Poder Judicial eventualmente.

En este tema de vigilancia es un caso bastante paradigmático porque de igual manera que en otras ocasiones se trata de pintar como bandos absolutos, a nosotros nos dicen, es que por qué te opones a que se pueda vigilar en un caso de secuestro, es que no opongo a que se pueda vigilar a un sospechoso de secuestro, me opongo a que se vigile a todo mundo porqué sí, sin controles, el tema no es de si se puede restringir un derecho o no se puede restringir un derecho, si no la cuestión es cómo.

Y la legislación en materia de vigilancia es sumamente deficiente en establecer quiénes, bajo qué circunstancias, bajo qué controles, si es necesario el control judicial, si es necesaria la supervisión independiente, el derecho de notificación, el de ser notificado, que fui vigilado en algún momento, esa notificación claramente puede ser diferida en tanto que puede comprometer el éxito de una investigación, pero en algún momento y eso sucede en muchos países, una persona es notificada de que fue vigilada en algunas circunstancia y puedes acudir a los mecanismos jurisdiccionales que correspondan si consideras que fue un abuso y medidas de transparencia, etcétera.

De alguna manera algunas de estas cuestiones han sido clarificadas por el Poder Judicial a través de un juicio de amparo que nuestra organización interpuso en contra de la Ley de Telecomunicaciones y que de alguna manera ya es más claro quiénes pueden hacer la vigilancia, que se necesita autorización judicial y que existen otras circunstancias más precisas.

No me da tiempo de exponer todo eso, solamente los remito a nuestro informe que presentamos en diciembre que se llama El estado de la vigilancia fuera de control, que pueden encontrar en nuestra página de internet r3d.mx y le llamamos fuera de control por una razón que ustedes podrán ver ahí, que es la vaguedad y hay que aprender esto por el tema de datos personales.

La vaguedad de la legislación que regula la manera en la que el Estado puede acceder a datos personales en casos de seguridad y justicia, digamos, redundó en que el 99 por ciento de las veces que una autoridad iba a una empresa de telecomunicaciones, a Telcel, AT&T o Movistar, a pedir datos de usuarios, se hace sin autorización judicial, que alguna empresa muy importante, la más importante de telefonía del país, cada vez que una autoridad fue y le pidió datos de un usuario se los entregó sin ver si era una autoridad facultada o si no era una autoridad facultad, incluso, le dio datos a autoridades que no tienen facultades.

Ya que dijeron en el Tribunal Superior de Justicia, pues yo sí lo voy a decir, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no tiene facultades para solicitar datos, a intervenir comunicaciones privadas, no lo tiene conforme a la Constitución, ya lo dijo la Suprema Corte; sin embargo, en 400 ocasiones en el primer semestre 2016 accedió a esos datos.

Existen muchos retos y en ese sentido, la contra moneda es que mientras el Estado por esta ausencia o esta deficiencia de regulación tiene acceso a estos datos de los usuarios de telecomunicaciones, los usuarios de telecomunicaciones no podemos ni siquiera conocer todo lo que una empresa de telecomunicaciones conoce de nosotros.

Nosotros hicimos esto, dijimos, bueno, si el Estado puede conocer a quién le llamé, cuándo, hasta mi localización geográfica o la localización geográfica de la radio base a través de la cual me comuniqué lo cual permite construir patrones de movimiento de localización que son altamente invasivos.

Yo le pedí a las tres principales empresas de telecomunicaciones y nuestra organización. Oye, quiero saber esa información, no nos la quisieron dar, fuimos al órgano garante, el órgano garante nos dijo, sí, sí tienes derecho a casi todo, seguimos en litigio por el tema de localización, no nos quieren dar los datos de localización y eso es muy preocupante, mientras el Estado puede acceder a esos datos, nosotros no podemos acceder a nuestros propios datos, lo cual es uno de estos resultados derivados de una ponderación deficiente.

En ese sentido, y con esto termino, es muy importante poner atención en la legislación secundaria o la implementación de la Ley General y en la adjudicación vía interpretativa, qué significan ciertos conceptos, como el derecho de acceso, ¿a qué tengo acceso? Que esta ley no sea una simulación, que no sea acceso, ah, bueno, tienes a algunos datos y nada más.

Por ejemplo, está todo el tema de la construcción de perfiles a partir de los datos personales que son agregados, almacenados y analizados. Es algo que está regulado en el Reglamento Europeo de Datos Personales que no se incorporó en la Ley General, pero que está la oportunidad de, o incorporarlo en las leyes locales o vía interpretación entender que el derecho a acceso también comprende a conocer qué perfiles son construidos a partir de nuestros datos personales, pero así hay retos en otras áreas de la ley, que espero tengamos otra oportunidad para discutir porque nos dan para discusiones mucho más largas.

Muchas gracias.

Comisionado David Mondragón Centeno: Muchísimas gracias a todos, les agradecemos nuevamente su presencia.

Tercer conversatorio “Retos y perspectivas en la armonización local de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados”.

Presentador: Damos inicio al tercer conversatorio “Retos y perspectivas en la armonización local de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados”.

Agradecemos a la diputada Beatriz Olivares Pinal, la moderación de este conversatorio, a quien le cedemos el uso del micrófono.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias, buenas tardes, dando inicio al tercer conversatorio donde bien ya nos informaron que el tema es Retos y perspectivas en la armonización local de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y quiero presentarles a los especialistas que el día de hoy nos acompañan.

Primeramente, por supuesto, a mi compañero de la VII Legislatura, el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, bienvenido.

Presentarles también, por supuesto, a la doctora Isabel Davara Fernández de Marcos, ella es Coordinadora y profesora del Diplomado de Derechos de las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en el ITAM en posgrado.

También se encuentra con nosotros la Comisionada Presidenta del IMIPE que es Mireya Arteaga Dirzo, bienvenida.

Nos acompaña también el Director Ejecutivo de SonTusDatos Artículo 12, A.C. Cédric Laurant.

Por supuesto, también presentarles a Mucio Israel Hernández, además Presidente del Instituto de Información. Muchas gracias por la invitación también a él y por acompañarnos en esta mesa de retos y perspectivas.

Sin más preámbulo vamos a darle la palabra al diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, quien quiero, antes de que tome la palabra, comentarles que él es licenciado en Ciencias políticas y Administración por la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudió la maestría en Responsabilidad Social por la Universidad Anáhuac, actualmente estudia el doctorado en Innovación y Responsabilidad Social en la Universidad Anáhuac del Norte.

Fue asesor de la Comisión de Gobierno de la V Legislatura, Director General de Coordinación de Gabinete en la Delegación Cuajimalpa, Coordinador de Asesores del Gabinete Delegacional en Benito Juárez y actualmente es de los diputados más jóvenes de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del aún Distrito Federal.

Adelante, diputado, bienvenido.

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez: Muchas gracias. Compañera diputada, agradezco al presídium y agradecerles este espacio a cada uno de todos ustedes, a todos los asistentes.

Uno, en particular me gustaría centrarnos en lo que es o lo que va a ser la Ley de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México y lo quiero ver en dos vertientes. Uno, en la Ciudad de México ya tenemos una Ley de Protección de Datos Personales, una ley funcional, una ley que nosotros tenemos que fortalecer en donde tenemos que agarrar lo mejor del Parlamento Europeo, ya que dicha ley tiene un fundamento español bastante importante y basarnos a la especificación de datos personales.

Quiero dejar muy claro que la Ciudad de México ha sido controversia en muchos aspectos, como el uso de redes sociales, el tema del famoso Periscope que el año pasado tuvo un revuelo importante en la capital del país, en donde, hasta dónde se cubría la integridad de una persona, el derecho a la privacidad y hasta dónde se violentaba el derecho de expresión del propio ciudadano.

Pero para poder generar una ley adecuada para la capital, lo que nosotros buscamos: uno, es generar una estructura donde tenga la participación de la ciudadanía, en este caso, de la sociedad civil organizada con el propio órgano garante y con la propia Asamblea Legislativa.

Dicho sea de paso, nosotros ya hemos hecho anteriormente con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y lo importante y por lo que me siento hoy satisfecho de estar en este foro, es llevar y generar las memorias para poder nosotros como legisladores y que será un tema que discutiremos mi compañera y yo, cuando tengamos la ley en discusión, dicho sea de paso, qué es lo que los capitalinos necesitan, no lo que necesita el funcionario público.

La ruta para la construcción de esta ley y como legislador, yo quiero hablar un poquito de esto, porque los temas de fondo los vamos ir tomando de las ideas y de las inquietudes de los expertos, nosotros nos hemos caracterizado por no hacer leyes al vapor, no hacer leyes de una visión unilateral y de un legislador porque realmente yo no satisfaría las problemáticas de todos los capitalinos, para eso existen expertos como académicos, existen también asociaciones civiles, especializadas en estos temas.

La protección de datos personales no es un tema más, es un tema que sí nos debe de preocupar, es un tema que se violenta nuestra intimidad, se puede violentar el acceso a nuestros datos personales y lo hablo tan simple como hasta los bancos que tienen información personal y que luego no sabemos nosotros si es utilizada de una manera correcta o es utilizada para fines ilícitos.

Dicho sea de paso, hubo varios casos pasados dentro de un reclusorio en particular, donde las personas dejaban la información, los datos y esas bases de datos después eran utilizadas por particulares o para las propias extorsiones.

Esta iniciativa de ley que tenemos que hacer por mandato constitucional a la propia armonización, tiene que tener características especiales, no es lo mismo la Ciudad de México que es el estado de Chiapas y no lo digo de una manera despectiva, lo digo de una manera proactiva. La situación de la capital del país es totalmente diferente a otros estados y ésta es la particularidad que nosotros vamos a tener en este sector con la nueva ley.

Yo hago un planteamiento. Uno, tener un marco lógico que nos dé la capacidad de poder generar una estrategia en donde veamos todos nuestros factores de riesgo, ¿qué es lo que busca un ciudadano a través de esta Ley de Datos Personales? El principal problema es la violación del derecho o de la intimidad del derecho para poder dar sus datos personales y el problema fundamental es la violación a la intimidad de la persona.

¿Cuáles son las causas? Las causas nosotros las tenemos que determinar, existe desconfianza del ciudadano de dar datos, existe inseguridad, existe mecanismos etéreos que no dan claridad para qué sirve una Ley de Protección de Datos Personales y las causas totalmente provocan muchas cuestiones y voy a hablar desde un grave término sin dejarlo al aire como crimen organizado, corrupción, desconfianza, etcétera.

¿Y por qué hablo de crimen organizado? Cuando se roban grandes bases de datos no son a veces utilizadas para delinquir, pero existen bases de datos que sí son utilizadas para extorsiones, son utilizadas para otras cuestiones.

Entonces, haciendo el análisis general mediante la metodología que nosotros vamos a utilizar con esta ley tenemos que tener muy claro nuestro objetivo y tener muy claro y delimitado el problema y creo que esto nos va a tener que dar una secuencia lógica para poder generar a nuestros factores de riesgo, involucrarnos con nuestros stakeholders donde trabajemos con el Instituto de Transparencia, trabajemos con sociedad civil organizada, trabajemos directamente con un macro sistema, en este caso, con el INAI, que también ya tiene su propia normatividad y que tengamos esto enfocado para tener un mejor resultado en la propia visión de Ley de Protección de Datos Personales en la capital del país.

Esto podrá sonar como un tema quizás descabellado pero lo que yo siempre he dicho que cuando tú creas sistemas muy definidos, con una claridad del tema, te puede dar mejores resultados y nuestra evaluación va a ser positiva.

La evaluación la tenemos que hacer no de inmediato, la evaluación va a ser post, después de la publicación de la propia iniciativa de ley que nosotros tendremos a bien de presentar.

Pero se preguntarán y por qué me cuenta el proceso legislativo y todo lo que quiera hacer para la iniciativa de ley, porque lo fundamental de esto, de la protección de datos personales tiene que darse a través de un seguimiento y este seguimiento se tiene que dar a través de la focalización de las ideas de todos los sectores.

No es lo mismo una persona de una zona equis de la Ciudad de México que su mayor necesidad o su mayor participación con el propio gobierno sea tener su hijo en la escuela, a un empresario que necesita bases de datos para venderle a la señora algún producto, las necesidades son totalmente diferentes, entonces nosotros tenemos que tener claridad de qué es lo que vamos a hacer para que la base social tenga una ley adecuada por diferente rubro.

En este sentido y algo que tenemos que analizar es exactamente para qué queremos focalizar esta ley. Uno, en proteger a la ciudadanía en su integridad o dos generar esta iniciativa de ley solamente por crearla.

Lamentablemente o afortunadamente y yo digo que es lamentable, a veces nosotros como legisladores, digo, no es el caso de Beatriz ni de un servidor, creas leyes por secuencia en donde te basas a otra y le cambias un artículo y al final no tiene sentido, lo que sí me queda muy claro es que estos foros, esta apertura nos da a nosotros una visión de llevar y plasmarlo en la computadora una mejor visión para crear una ley específica y que cubra con las necesidades y la ruta tiene que ser muy clara.

Hoy es el inicio de muchas, muchas acciones que hace el Instituto de Transparencia, pero el inicio de la protección de datos personales antes de la ley, ¿qué tenemos que generar? Mesas de trabajo, memorias específicas con la participación interna de todos los moderadores, de todos los conferencistas y tener muy clara la visión que vamos a poder ejercer en este proceso que vamos a discutir.

A mí, y yo les quiero hacer una pregunta, ¿para qué quieren una Ley de Protección de Datos Personales?, ¿realmente es necesaria es otra ley que se debe de crear por mandato constitucional? Esa pregunta me la voy a responder yo. La Ley de Protección de Datos Personales no era o no es un invento de políticos o de académicos, el fundamento es salvaguardar la integridad de los datos de las personas.

Hoy lo podemos ver hasta cuando te entregan el INE, que te preguntan si quieres dar tu dirección o no, si puede ser pública o no, antes no pasaba, y antes no pasaba y te daban tu INE con la dirección y si te asaltaban pues sabían exactamente dónde vivías. Hoy tú tienes esa posibilidad de elegir entre dar o no dar, cambió.

Yo creo que estas leyes no tendrían fundamento si tuviéramos una sociedad involucrada en valores, tendríamos protección de datos personales por sí. Por eso yo hablaba hace rato que no es lo mismo el estado de Oaxaca a la Ciudad de México, simplemente por la cantidad poblacional en donde hasta hoy lo que están haciendo algunas personas de aquí en transmitir por Periscope, por Facebook life la información que estamos dando tiene una repercusión porque si hoy dije hoy algo que no iba con el tema, ya lo saben más de 2 millones de personas, no creo que tengamos tantos seguidores, pero sí afecta porque a veces esta información ya salió de este ciclo.

Correcto, yo tenía la discusión cuando fue lo de Periscope, cuando decían que no se violaban los datos personales, que se violaban los derechos humanos, al final te das cuenta que un instrumento tan simple como la utilización de la tecnología sí puede transformar, pero también puede dañar y puede dañar en un caso tan simple como la integridad de la persona, que en la delegación equis, tiró la basura un día por error y se queda marcado toda la vida como el vecino cochino, quizás tuvo un error, pero no puede ser el vecino cochino toda la vida.

Y era una discusión que antes yo decía que no violaba su derecho humano, cuando te das cuenta que sí tiene repercusión, sí estás violentando sus derechos humanos y entonces es la línea tan delgada entre lo que es correcto y no es correcto y es lo que nosotros tenemos como obligación, pero también como responsabilidad legislar, por eso les decía que hacer una ley tan técnica y tan compleja sí tiene que tener visiones de todos, no una visión unilateral, porque esto lo que estaría haciendo es que solamente tuviera una visión de un personaje que quizás no nos podría ayudar a tener una continuidad.

Hoy en particular y ya para concluir y dejar a mis compañeros hacer su valiosa exposición, la reflexión que me quiero llevar hoy de este foro es hasta cuándo tenemos la facultad nosotros como seres humanos de crear leyes para transformar nuestra propia vida.

Este tema de protección de datos personales está intrínseco en nuestra vida diaria y me recuerda mucho una ley argentina que se llama No me llames, en donde se resguarda la protección de los datos personales de los propios usuarios en este país y que evita o tratan de evitar extorsiones, ventas de productos, etcétera.

Hoy nosotros tenemos un registro único de llamadas telefónicas y que te hablan aleatoriamente y seguramente a alguno de ustedes les ha pasado que cierta compañía les marca y les dice que ustedes fueron elegidos y que es la promoción máxima y maravillosa que ustedes van a tener y que los sacaron de un registro único en donde no saben tu nombre, pero por favor tú dámelo, dime dónde vives, dame el número de tu tarjeta de crédito y te voy a dar esta maravillosa protección. Está violentando mi intimidad, de entrada tiene mis datos, quizás no mis datos, tiene mi número telefónico, y al tener mi número telefónico tiene la información.

Quizás y estoy seguro que el 99 por ciento de las personas que están en este foro no darían sus datos pero también tenemos que legislar por ese 1 o 2 por ciento de la población que no tiene esa cultura para poder transmitir por qué debe existir esta protección de datos personales y le da su dirección, le da su número de cuenta de tarjeta de crédito, le dice dónde van sus dos hijos a la escuela y por favor Juanito, va el de 2 a 3 y tú dices: Wow, ¿pasa o no pasa? Lamentablemente sí pasa en México y no solamente en México estoy seguro que en gran parte de América Latina.

Entonces, la responsabilidad que hoy tengo como legislador de generar una ley congruente en base a este tema e insisto con la compañía de sociedad organizada de los órganos garantes, de los académicos para no equivocarnos en una ley que aparentemente no pasa nada y el riesgo es bajo. Si yo como legislador determino que el riesgo es bajo de esta iniciativa de ley, estaría totalmente equivocado, muchas gracias y que tengan muy buen día.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias, diputado Ernesto Sánchez Rodríguez. Por supuesto, que hoy el tema particularmente de esa mesa está en la cancha de la Asamblea Legislativa que tendrá ahora la tarea de hacer lo propio para la Ciudad de México, pero sobre todo de hacerlo como se ha venido haciendo en esta VII Legislatura, ya que esta Legislatura determinó tener un Parlamento Abierto, que esto implica la participación de la sociedad civil, de los académicos, de los intelectuales, de las organizaciones y asociaciones que están organizadas para poder participar dentro de las iniciativas y las leyes que se van a realizar dentro de la Asamblea.

Esto es, un Parlamento Abierto que nos da una posibilidad justo como lo decía el diputado Ernesto, de generar nuevos proyectos, algunos muy parecidos, incluso, al estilo europeo, nos falta todavía ahí en el proceso legislativo una gran parte, pero bueno, agradecerle, por supuesto, al diputado.

Ahora, quiero darle el uso de la palabra a la doctora Isabel Davara Fernández de Marcos, ella es doctora en derecho, licenciada en derecho y licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid; abogada practicante en México y en España, socia fundadora de Davara Abogados, profesional certificada en Estados Unidos y en Europa por la Internacional Asociación de la Privacidad de Profesionales.

Coordinadora y profesora en posgrado en el ITAM, conferencista y panelista en más de 300 foros especializados en derecho de las TIC nacional e internacional, así como autora y coautora de más de 15 libros y más de 150 artículos y ensayos.

Bienvenida, muchas gracias.

Dra. Isabel Davara Fernández de Marcos: Muchas gracias, diputada.

Muchas gracias, muchas gracias al InfoDF, a los Comisionados, a la organización. La verdad es que es una maravilla estar aquí, el entorno es apabullantemente magnificente y les felicito porque la convocatoria ya por fin hace honor un poquito a, yo sé que son cinco minutos y también sé, como siempre les digo que no soy objetiva y que soy muy intensa y ustedes le quitan la intensidad a mi participación.

Pero fíjense, me da mucho gusto que el diputado se cuestionara sobre la importancia de los datos y yo creo que a lo mejor valdría la pena decir que cuando hablamos de protección de datos personales la expresión es un poco técnica o puede resultar un poco técnica, pero nunca estamos protegiendo al dato, los datos no se protegen.

Isabel es un nombre, eso no se protege, en cuanto se asocia a mi persona es lo que se protege, porque lo que se protege es la persona física, el individuo, el titular de esos datos, los datos no importan, importan en tanto en cuanto se asocian a una persona física identificada o no identificable, porque es un derecho humano, porque es un derecho humano que se entronca en la libertad y la dignidad humana. Sólo recuerden cómo llevaban a los campos de concentración a la gente, partían de listados, entonces no es el listado lo que se protege, es a la persona que se asocia.

Entonces, si eso era importante antes de entrar en el uso masivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, imagínense una vez que entran estas herramientas unidas al tratamiento de datos, la potencialidad de ese perfil que crean de la persona, hace que nosotros mismos desconozcamos lo que se sabe de nosotros y que se toman decisiones conforme a ese perfil que nos importan.

Les voy a poner un ejemplo muy breve para que no sea sobre la Administración Pública y que empiecen ustedes a pensar luego en todo el tema que tienen ustedes de seguro social, de todo el tema evidentemente a nivel federal, el INE, el IMSS, todo lo que quieran, pero a nivel administrativo.

Imagínense ustedes en el sector privado, que hace tiempo que ya tenemos la ley, los coches ya hoy en día cuando uno se sube pueden saber qué nivel de, por tu retina en qué nivel estás de salud, no de salud, si no de estado óptimo para manejar y cuando uno pone las manos en el volante, saber qué tasa de alcoholemia tienen.

Eso puede ser algo bueno, verdad, bueno, si ese tratamiento se agrava y tengo un accidente, ¿a quién le van a dar esos datos?, ¿directamente al Ministerio Público?, ¿a mi seguro?, ¿a mi doctor? El coche va a frenar por mí, eso está maravilloso, si yo no puedo frenar, que frene por mí, está muy bien, sí, ¡ojo!, pero entonces si ve que en este mes tuvo que frenar por mí cinco veces en vez de tres, ¿se lo va a mandar a mi seguro?, ¿se lo va a mandar a mi doctor?, ¿se lo va a mandar a mi esposa?, ¿se lo va a mandar al Estado que me concede o me quita la licencia de manejo? Y eso con todo porque ahora, el ejemplo no les duele porque es el sector privado y hará un poquito para ustedes.

Claro, ¿por qué necesitamos proteger los datos personales? Les digo, por proteger a la persona, al individuo, pero si ustedes están pensando sólo en administración electrónica, administración pública electrónica, que es a donde vamos, en la Ciudad de México con estado y en todas partes.

Del otro lado, el ciudadano electrónico sólo son datos porque en entorno digital sólo somos datos, seguimos siendo personas, pero se constituyen en datos; entonces, no sólo, les digo, ya le quitan toda la intensidad que quieran, pero no sólo es importante legislar sobre protección de datos, es que desde el punto de vista del nuevo entorno en el que estamos, ya ahora, pero para donde vamos, en mi opinión se convierte en el derecho humano subjetivo fundamental.

¿Por qué? Porque se van a tomar decisiones sobre nosotros de todos los tipos, ahora les reto a que pidan trabajo y crean que lo que se ve es su currículum, lo primero que hacen es googlearles, porque en el currículum todos mentimos, pero ah, parece que Google nunca miente de nosotros.

Entonces, el ejemplo de Periscope es un ejemplo clarísimo y en mi opinión brutal de cómo se violaba el derecho a la protección de datos personales, porque nosotros podemos querer que se consiga un fin, pero el fin no justifica siempre los medios y no puede uno saltarse los tres estados, la división de poderes y convertirse en juez parte y además dejar al escarnio público para el resto de tu vida porque tú pusiste tu coche en la acera, que puede estar muy mal, pero no podemos saltarnos todas las fases.

Entonces, ¿cuáles son los retos? Pues muchísimos, porque tienen ustedes, eso de la armonización yo estaba rebasando un poco esta ley que ayer publicaron y que hoy entra en vigor y que ya sé que es larga y difícil y todavía lo que le queda; y fíjense que hay palabras que a lo mejor a los que nos dedicamos a esto desde hace mucho, dices, ah, pues hay palabras que las han puesto muy bien, pero lo que implican es mucho.

Por ejemplo, cuando se habla de una política pública transversal, ¿saben por qué se habla de transversal? Porque no hay, no hay actividad hoy en día que no requiera tratamiento de datos personales.

Piensen en cualquiera, y en el entorno electrónico ni les digo, porque no entras a ser un ciudadano en el entorno electrónico sin que traten tus datos; entonces, esa parte transversal quiere decir lo que ha estado pasando y sigue pasando en el sector privado que hagas lo que hagas, te dediques a lo que te dediques siempre la protección de datos es algo que va transversalmente, porque si tienes empleados, si tienes clientes, si haces marketing, todo eso va en algo que es como un poco la parte fiscal, no te puedes librar, pero no te debes librar, por eso, por lo que les digo, porque cuando uno habla, sí es verdad que este derecho a veces toca o muchas veces toca el derecho a la intimidad, pero es importante saber que es un derecho autónomo, independiente, porque no se entronca en la intimidad.

Hay veces que se puede vulnerar el tratamiento de datos personales y no tener nada que ver con lo íntimo, se entronca en la libertad y en la dignidad humana, en que no controles, no le dejas a la persona, seguro han visto ustedes muchas películas en las que empiezas a controlar la información de la tarjeta de crédito, de donde está y acaba nadie sin poder moverse, un minuto.

Bueno, entonces ¿cuáles son los retos que tienen? Muchísimos, tienen retos de armonización conforme a la ley, ¿por qué es necesario armonizarlo? Porque no se puede crear, lo que persiguen estas leyes es que no se creen paraísos negros de información.

Es decir, si en la Ciudad de México hicieron ustedes muy bien su trabajo pero en otro estado no lo hicieran habría la tentación de poner centros de datos en otra parte, para que no fueran tan duros.

Entonces, es necesario que esto sea, aparte porque es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución y de importancia, bueno, les digo, yo no soy para decirlo pero central. Entonces, tienen ustedes el trabajo de armonizar la ley que les da seis meses y si no se aplica en general, seis meses es muy poco, todos lo sabemos y después tienen el trabajo de implementación y ahí les encargo, eh, porque no sólo es como autoridad controlar a las dependencias de todos los poderes, si no al interior saber también cómo tratar los datos.

Entonces, eso sí requiere una implementación estructural y es algo que empieza y se tiene que mantener en el futuro y además en un montón de, en mayor medida, cada vez que organicen ustedes cualquier tipo de cosa cultural, un maratón, no sé, cualquier cosa, el tratamiento de datos va a estar ahí presente, con los principios, los deberes y los derechos.

Quedo a sus órdenes. Gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchísimas gracias a la doctora Isabel Davara, seguro aun en su siguiente participación nos ilustrará con muchas cosas.

Es correcto, no solamente son los privados y no sólo los órganos de gobierno, también los órganos autónomos de gobierno y de los tres órdenes quienes tendrán que estar vinculados en este proceso que es correcto, también es muy poco tiempo, pero además saber, comentábamos ahorita con el maestro Mucio, es hasta dónde y cuáles creemos que son nuestros datos personales, desde cómo informamos a los ciudadanos cuál es todo dato personal, desde el uso en ciertas generaciones ahora de nuevas redes tecnológicas donde todos ponemos datos personales sólo para registrarnos y cómo concebimos al ciudadano si es sólo a quien cree que por la credencial de elector y es su dato personal o el caso de los niños y sus datos personales.

Bueno, pues me complace también otorgarle ahora el uso de la palabra a la licenciada Mireya Arteaga Dirzo, ella es licenciada en derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, misma universidad en la que se tituló como maestra en derecho con orientación terminal en derecho civil.

Actualmente cursa el doctorado en Ciencias Políticas en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del estado de Morelos, es Comisionada Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, aunado a ello ha tenido una trayectoria en el ámbito parlamentario dentro del Congreso del Estado de Morelos.

Ha desempeñado actividades académicas en diversas materias de la carrera de derecho, en la actualidad es catedrática de las materias de derecho internacional privado y derecho de amparo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del estado de Morelos.

Fue invitada como conferencista en noviembre de 2013 al Seminario Internacional Intensivo Democracia Representativa Electoral en México, Federalista o Centralista y en noviembre de 2014 al Seminario Internacional Intensivo sobre el Nuevo Federalismo Internacional en México, ambos llevado a cabo en la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real de Universidad de Castilla, la Mancha en España.

Es coautora de los libros Monitor democrático 2015 sobre el nuevo federalismo electoral en México y monitor democrático 2013 II democracia representativa electoral en México federalista o centralista; y éste es sólo un resumen de lo que ella ha hecho en su corta vida.

Mireya Arteaga, bienvenida, adelante.

Mtra. Mireya Arteaga Dirzo:

Quiero en primer lugar agradecer al InfoDF, el hecho de que hayan pensado en el estado hermano de Morelos para que pudiéramos acompañarles el día de hoy en esta jornada y por supuesto también al equipo de trabajo del InfoDF, como siempre están dispuestos a brindarnos el apoyo a quienes venimos con mucho gusto a trabajar, el día de hoy.

Yo quiero decirles que agradezco la distinción de lo se menciona de mi persona, en este momento yo creo que por el tema que estamos tocando, si cualquiera googlea mi nombre, van a ver ahí hasta lo que se dijo cuando yo era candidata a ser Comisionada del IMIPE, pueden checar los datos y ahí los van a encontrar.

Por otra parte, también comentarles que así como el día de hoy aquí en el InfoDF estamos conmemorando el Día Internacional de la Protección de Datos Personales, en el estado de Morelos del que yo soy originaria también estamos teniendo una jornada intensa, allá decidimos enfocarlo al tema de la persona digital.

Enfocarnos a los jóvenes universitarios, allá la dinámica es más tallereada en donde ellos están haciendo, incluso, actividades de cómo proteger sus datos personales, así como ahí en Hidalgo y lo comentó porque finalmente por aquí está el Coordinador también de Protección de Datos.

A la Región Centro que en este momento me corresponde a mí coordinar, le tocó a tres estados estar trabajando intensamente en el tema de datos.

Sí quiero comentarles, que desde mi perspectiva, nosotros como Comisionados de los órganos garantes tenemos al menos tres vertientes en ocuparnos en esta transición que se va a llevar a cabo de cómo se daba el tratamiento de los datos personales en un inicio en posesión de particulares y ahora en posesión de los sujetos obligados.

Desde mi perspectiva no tendríamos por qué llamarnos sujetos obligados, porque tendríamos, por principios, por ética, ya que traer una trayectoria y que una ley no nos tuviera que obligar a ser transparentes o a permitir el acceso a la información o, en su caso, proteger los datos personales, porque finalmente es una situación inherente al encargo que nosotros protestamos o al encargo que están teniendo quienes son titulares de estos llamados sujetos obligados, desde la perspectiva del Sistema Nacional de Transparencia en un inicio; después creo que el siguiente reto está desde la perspectiva como órganos locales y posteriormente yo creo que algo que nos atañe a todos los que estamos aquí presentes, desde la perspectiva como sociedad civil.

Entonces, leeré brevemente lo que traigo para no ocupar mis cinco minutos, pero bueno, como Sistema Nacional, entendemos que por primera cuenta, este sistema tiene más de 20 funciones específicas en la Ley General, que va desde promover el ejercicio de derecho a la protección de datos en toda la República Mexicana, fomentar entre la sociedad una cultura en este tema.

Formular, establecer y ejecutar políticas generales en materia de protección de datos personales.

Impulsar el ejercicio y tutela del derecho a través de la implementación, organización y operación de la Plataforma Nacional a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sin dejar de lado además toda la normativa aplicable, pasando por el diseño de implementación de políticas en materia de datos personales que además garanticen las condiciones de accesibilidad para que también los grupos vulnerables puedan tener la plena, esa plena garantía de que también sus datos son protegidos, hasta el análisis y la emisión de opiniones y propuestas a las instancias facultadas para aquellos proyectos de reforma o modificación de la normativa en la materia.

Promover la homologación y desarrollo de los procedimientos previstos en la ley y evaluar sus avances.

Expedir criterios adicionales para determinar los supuestos en los que se está ante un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.

Esto únicamente es por cuanto a la planeación, pero si nosotros nos fuéramos a los procedimientos específicos como Sistema Nacional también se deben emitir mecanismos y lineamientos de vigilancia de la protección de datos personales.

Establecer cuáles son o serán los parámetros, por ejemplo, para la transparencia de datos, las normas técnicas, modalidades y procedimientos para ello y entre otras cosas que son por demás interesantes y además preocupante, porque tenemos que ponernos a trabajar ya, es el determinar cuál será el contenido de la evaluación de impacto que debe ser el responsable cuando pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que a su juicio y de conformidad con la ley impliquen un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; ya que esta evaluación debe ser presentada en el Instituto o los órganos garantes, según corresponda, quienes podremos emitir recomendaciones y además, con base en criterios podemos emitirlas.

Pasando a la práctica yo quiero comentarles que cuando, en el caso, por ejemplo, en el estado de Morelos nos llega a nosotros una solicitud para intervención, para la protección precisamente de estos datos personales y poner ya en marcha estos derechos ARCO, pues bueno, nos hemos encontrado con que finalmente no teníamos en su momento ni siquiera un tema procesal previamente establecido que muchas veces como Pleno de un órgano garante tenemos que ir dilucidando a la luz, evidentemente de la normatividad aplicable, pero que así como esto, en estas figuras que se están señalando en esta Ley de Protección en posesión de las entidades públicas se tendrán que ir rediseñando y redescubriendo, en su caso, también para poder garantizar plenamente esta protección de la que hablamos.

Yo creo que para la siguiente intervención, yo nada más comentaría que como órganos garantes también tenemos retos. En principio, yo creo que al interior del Sistema y no me dejarán mentir mis compañeros Comisionados, lo primero y lo más importante, yo ya lo he dicho siempre es ponerse de acuerdo en ponerse de acuerdo en cómo va a ser la dinámica para que nosotros podamos expedir los lineamientos que se deriven de la ley, dado que estos lineamientos, como ya se ha mencionado también tienen una implicación nacional que hace que los órganos garantes tengamos también que basarnos en ellos para llevar a cabo la aplicación de la ley.

Antes de ello, pasará por el tamiz de los legisladores, quienes deberán crear las leyes en los estados y que finalmente también el reto o la expectativa es, si el tiempo determinado será suficiente ante esta agenda política que de repente se torna también, a veces, no prioritario en el tema de los legisladores, yo quisiera, ahorita aprovechando que tenemos a una legisladora en el panel, pues dentro de estos encuentros que tienen a veces a nivel nacional, que se haga conciencia en que ese es un tema de primera generación y yo creo que de una importancia tal que merece ser desarrollada en tiempo y forma.

Muchas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias, Comisionada del IMIPE, licenciada Mireya Arteaga Dirzo.

Es correcto, la tarea particularmente para la Ciudad de México en estos seis meses, es complicada, viene la entrega del proyecto de la Constitución de la Ciudad de México, justo en ese mismo periodo, pero debemos darle prioridades a los temas importantes, la Constitución no lo deja de ser, pero para eso tenemos muchas Comisiones en la Asamblea Legislativa, y será tarea de todas y de todos. Muchas gracias por su intervención.

Ahora, quiero presentarles y darle el uso de la palabra a Cédric Laurant, él es Presidente en la Asamblea de Asociados y Director Ejecutivo de SonTusDatos, el Programa de la Asociación Civil Artículo 12, dedicado a la defensa, a la promoción y protección de datos personales de las y los usuarios de internet y otras tecnologías de la información y la comunicación en México, desde el 2012.

Ha colaborado directamente por casi 20 años con más de 10 organizaciones sin ánimo de lucro y organizaciones de la sociedad civil en América Latina, Europa y Estados Unidos en varias funciones, de consultor para proyectos específicos a funciones directivas.

Ha trabajado también desde hace casi 20 años en proyectos internacionales en las áreas de la protección de datos, privacidad, derecho del internet, comercio electrónico, telecomunicaciones, seguridad y gobernanza de la información para organizaciones internacionales, gobiernos, gremios, el sector privado y ONG´s.

Ha provisto servicios jurídicos y de políticas públicas, cabildeo, capacitación, asistencia técnica e investigación. Es también el dueño del Despacho Laurent Law Firm, Abogados en la Ciudad de México y entre el año 2013 y 2015 ha sido gerente de derechos de autor y de tecnologías de la información del Bufete de Abogados Dumont Bergman Bider en la Ciudad de México.

Entre 2007 y 2008 fue profesor invitado de la Universidad de los Andes en Bogotá; y entre 2001 y 2006 fue invitado en la Dirección de Información y Privacidad de Washington D.C.

Es autor de varios libros, artículos, informes y conferencias internacionales, testimonio ante el Congreso de los Estados Unidos y el Parlamento Europeo; es abogado, miembro de la Barra del Distrito de Columbia de Estados Unidos, egresado con maestría en derecho de la Universidad de Columbia y tiene la licenciatura en derecho de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica.

Bienvenido, Cédric, adelante.

Mtro. Cédric Laurant: Gracias por la oportunidad, por invitarme a hablar sobre esta ley, sobre la que he trabajado desde el 2014 con una Comisión del Senado y con la Cámara Federal de Diputados.

Yo diría que la ley es un muy buen principio, hay pocos países que tienen una ley con elementos tan novedosos, dicho, sólo si encuentras pocas leyes para proteger los datos personales en entidades públicas que existen en el mundo, pero ahí quisiera enfocarme en los detalles, como lo saben, el diablo está en los detalles.

Tres puntos, tres puntos de muchos que contiene esta ley, el primero es el tratamiento automatizado de los datos personales y precisamente Isabel Davara estaba hablando del tratamiento automatizado en carros, carros con muchos elementos electrónicos que podrían reportar accidentes a compañías de seguro, al gobierno, al IMSS, a doctores, etcétera.

El segundo aspecto del que voy a hablar, es la notificación de las vulneraciones de datos personales en el gobierno y entidades públicas.

El tercero es lo que se llama el impacto, la evaluación de impacto de la protección de datos personales.

Empezando con el primer tratamiento automatizado de datos personales por entidades públicas, ahí van a haber problemas en la armonización e implementación de esta cláusula.

En el texto que ha sido aprobado sobre el que nosotros como asociación civil hicimos comentarios a la Cámara de Diputados, pero sobre la cual no actuó la Cámara y guardó el texto como estaba en la versión final del Senado. Dicen que el titular puede oponerse al tratamiento de sus datos personales, pero no le informa de manera preventiva de que sus datos podrían ser tratados de manera automatizada, tiene él que, sin haber sido notificado directamente del aviso de privacidad, tiene que enterarse de que sus datos podrían ser tratados de manera automatizada y actuar.

Aquí el problema de armonización podría consistir en que lo que debería ocurrir es que los responsables de tratamiento, las entidades del sector público tendrían que justificar cada tratamiento automatizado y no lo tienen que hacer, según las disposiciones de esta ley y explicar claramente esos tratamientos automatizados para que el titular sepa que la decisión de otorgarle algún financiamiento público, por ejemplo, haya sido tomado por algoritmos, puede oponerse pero tiene que saberlo primero.

Es un aspecto importante en el que la ley, me parece, no da suficientes derechos de informar mucho mejor a los titulares, que en su mayoría no están enterados de que sus datos pueden ser usados para otras finalidades y de todas las implicaciones que puede tener este tratamiento.

Ahí precisamente a nivel de armonización el Sistema Nacional podría actuar para corregirlo en las leyes, en la manera con la cual las leyes estatales, las entidades federativas van a ser redactadas.

Otro punto en esta ley es el tema de la notificación de las vulneraciones de datos personales, también un tema muy importante que ya existe, que ya es una obligación en la ley que se aplica al sector privado, me parece excelente esta cláusula, pero ahí el problema es que las entidades públicas no tienen la obligación de notificar a los titulares, al contrario de lo que existe en la ley que se aplica al sector privado.

El sector privado, hasta ahora, hay casi ninguna empresa que notifica a sus titulares. En el sector público seguramente nadie como ciudadana o persona administrada, como titular, se va a enterar de esas vulneraciones.

Ahí, a nivel de armonización lo que podría hacer el Sistema Nacional es crear, en las leyes estatales que aplican esta ley en cada establecer obligaciones hacía los responsables del tratamiento para que notifiquen de manera confidencial esas vulneraciones, para ayudar al Sistema Nacional establecer un inventario de los tipos de vulneraciones más recurrentes que enfrentan las entidades públicas, los sujetos obligados y también para que más adelante a medio o largo plazo establezca lineamientos sobre cómo tendrían que notificar esas vulneraciones.

Tercer aspecto sobre la ley, es el aspecto de la evaluación de impacto de la protección de datos personales. Aquí también es un elemento muy novedoso que sólo existe en pocas legislaciones en el mundo, empezó este concepto, esta herramienta en países de la Communel Web, Nueva Zelandia, Australia, Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá.

Es una herramienta que permite de manera preventiva cuando una entidad pública planea establecer un sistema de tratamiento de datos nuevo, una nueva base de datos que pueda tener impactos y presentar riesgos inherentes, dice la ley, para el titular o que va a manejar datos sensibles que puede ser usados para fines discriminatorias o que implique transferencia de datos.

En este caso, la entidad tiene que, debe, dice la ley, implementar este sistema de evaluación de impacto. Aquí, el diablo está en los detalles porque hay dos maneras por las cuales las entidades públicas, los responsables pueden evitar hacer este trabajo. Primero, dice el texto: a su juicio podrá determinar si lo tiene que hacer y después no tiene que cumplir con las eventuales recomendaciones que le dé el INAI, la Ley Federal o los órganos garantes de cada estado.

También a nivel estatal creo valdría la pena por la utilidad que representa este sistema, de esta evaluación preventiva para evitar, o mitigar riesgos para los titulares, que el Sistema Nacional determine con un poco más, más medidas vinculatorias cómo tendrán que cumplir los sujetos obligados con esa evaluación de impacto.

Al final creo que, es una y muy buena, pero habrá que ver en cuánto tiempo y cómo se implementa, hay mucho por hacer, seis meses es muy poco tiempo para lograr leyes a nivel estatal y escuché de la posibilidad de que haya una ley modelo de la cual se encargue el Sistema Nacional, también sería interesante ver cómo la sociedad civil podría involucrarse, tomando el modelo de Gobierno Abierto, cómo podría involucrarse en verificar que la ley se cumpla en los hechos.

Gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchísimas gracias al Director Ejecutivo de SonTusDatos, a Cédric Laurent por esta participación.

Por supuesto, que volvemos a que es poco tiempo, pero, de la mano sobre todo de personas expertas como ustedes que han trabajado muchísimo tiempo el tema de datos personales, de transparencia, de protección. Creo que a los legisladores nos será también mucho más fácil poder trabajarla y avanzarla en materia de que no sea sólo una ley, como desgraciadamente muchas que tenemos, que sólo sabemos que está pero que no se opera, pero que no se puede hacer nada, sino que tenga todas las posibilidades de incluso generar sanciones para quienes hagan mal uso, porque si solamente tenemos una ley que proteja, pero no hay una sanción pues entonces poco puede ayudar.

Ahora, por supuesto, que me da mucho gusto presentarles por último, al maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, él es licenciado en Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudió de master en gestión de la ciudad y urbanismo por la Universidad Oberta de Cataluña. Especialista en participación ciudadana y rendición de cuentas, ha participado en la elaboración de leyes y políticas públicas, en participación ciudadana, Contraloría y rendición de cuentas en el Distrito Federal y en los estados de Oaxaca y Tabasco.

Se ha especializado en procesos legislativos y prácticas parlamentarias, es especialista en gestión y estudios sobre la Ciudad de México. Sus áreas de conocimiento son: el proceso parlamentario y legislativa, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la Contraloría ciudadana.

Le cedo el uso de la palabra y además le agradezco la invitación al maestro Mucio Israel Hernández Guerrero.

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero: Muchísimas gracias, diputada Beatriz Olivares, al contrario, un gusto tenerla acá.

Es muy difícil un poco abordar después de tras paneles intensos el asunto. En el primero vimos un poco lo que había quedado en el tintero, los rebotes que hubo en el asunto de la ley, digamos, tengo la impresión de que se discutió mucho y en principio, ahí hace tres o cuatro años que se planteó la posibilidad de hacer una Ley General de Protección de Datos Personales, primero en sujetos obligados porque no existía, el debate fue si era necesario autonomizar el asunto del derecho y muchos decíamos, los fundamentalistas, como dice, Laurent, por supuesto, que decíamos tiene que ser un tema autonomizado y es un derecho autónomo y era un poco raro en ese momento decir, porque finalmente acá surge en México y ustedes lo saben mejor que yo, como un límite a acceso a información pública.

Y, digamos, y todavía hay tensiones porque de repente vemos que existe la tensión en términos del interés público, el acceso, la rendición de cuentas, los mecanismos poderosísimos de transparencia que estamos haciendo frente a esta posibilidad, precisamente de, en esos ámbitos de reservar información en su modalidad de confidencial, es una tensión que está ahí, pero creo que no está solamente ahí la tensión, creo que el derecho autonomizado nos permite tener una dimensión específica.

Yo me acuerdo cuando fuimos a Sonora, aquí está Andrés, hablamos, ahí estaba el gobernador, ahí estaba un montón de gente y cuando hablamos de datos personales todo mundo nos abría los ojotes así, y entonces lo que hicimos fue pasarles un video para decirles: miren, estos son datos personales y a partir de eso necesitamos generar un mecanismo de normatividad en el asunto.

Y pasó mucho tiempo, todo mundo debatió y me parece que hoy evidentemente está en la agenda pública el tema de la protección de datos personales y esa ley que hoy se publica, digamos, yo la celebro porque finalmente tiene una serie de mecanismos fundamentales en el asunto es el principio, aunque claro, es perfectible y creo que, por ejemplo, lo que nos decía Cédric tiene mucho que ver con la primera concepción que se hizo de esa ley porque esa ley en algún momento, todo mundo decía por qué no hacemos una ley de públicos y de privados junto, que esa es una ley, digamos, a mí cuando me lo planteó Davara y me lo planteó algunos otros, Puccinelli por ejemplo, y una serie de gente, a mí me parece absolutamente raro, pues cómo que vamos a hacer una ley de públicos y de privados de datos personales, pero evidentemente es muy dable y creo que ahí pasó algo con nuestro Congreso en donde no pudo dar este paso y hacer una ley de privados y de públicos, porque los principios son los mismos.

Es decir, en realidad nosotros tenemos una legislación de principios, que digamos, es una cosa, el primer reto que vamos a tener va a ser eso, a la hora de armonizar, el tema de principios porque lo que viene en Ley General, digamos, trae una serie de principios que, digamos, algunos ni definidos están, el plan anunciado, no están definidos, vamos a tener un problema.

La portabilidad, que es un derecho muy nuevo que a mí me parece un tema fundamental pero que no es sólo el asunto de que te entreguen tus datos personales en un formato que tú puedas traducir, leer, etcétera, si no tiene que ver con mucho más cosas, pienso en los expedientes electrónicos, por ejemplo, de salud y la posibilidad de que cada quien, digamos, ya lo trae, porque finalmente nosotros no lo traemos pero los relojes, los autos ya traen mucho más datos sensibles que nosotros mismos y ellos los interpretan, lo saben y hay una base mucho mejor hecha con este asunto, un poco, ya nos decía Davara, el derecho de las cosas y el propio intermedio de las cosas que tienen mucho más datos personales, sensibles a veces, y los conocen mejor que nosotros, pero bueno.

Ese es el tema de la portabilidad el asunto de los principios que creo que vamos a tener que hacer una traducción muy fuerte en términos del tema, ya saben yo sí soy un fundamentalista de la protección de datos personales.

Creo que el tema del consentimiento, hay un problema fuerte con el asunto, sé que es uno de los debates fundamentales porque eso genera mucha tensión sobre todo en la ponderación de derechos y con otros derechos porque evidentemente dice: sí, pero consentimiento no puede ser para todo.

Bueno, está bien, pero el consentimiento yo siempre digo, es la piedra angular que permite precisamente la protección, ¿por qué? Porque me queda claro que hay un debate en términos de si tú pones el dato y hay un tratamiento no automatizado, por ejemplo, entonces si hay un algoritmo que genera una serie de proyección, estudios, un perfil digital, una serie de cosas, está ahí o no el asunto de tratamiento de datos personales, entendiendo que es un motor digital, es un algoritmo, es una fórmula matemática la que lo hace y, digamos, ese ha sido un debate importante, sobre todo, con las empresas que dicen: no, bueno, no puede haber un tratamiento de datos personales porque quien lo hace pues es un robot, bueno, y no hay atrás de ese robot una serie de intenciones humanas que predicen, que generan un asunto de perfiles que nos pueden finalmente generar una serie de cosas.

Un poco lo que han dicho las empresas está bien, pero nosotros no podemos generar un mecanismo en donde haya una posibilidad de controlar ese dato personal una vez puesto en ciertos ámbitos y ahí, digamos, es uno de los primeros problemas que tenemos porque, comentaba con Davara que la Constitución de la Ciudad sólo se va a quedar en el asunto de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, no quieren ir un poco más hacia allá.

Yo, ¿qué diría? Deberíamos ir un poco de derechos digitales y la posibilidad de, por ejemplo, autodeterminación informativa porque está bien, uno pone sus datos personales en múltiples plataformas, se los da al gobierno, el gobierno electrónico, a particulares y ahí el dato personal se convierte en un asunto múltiple, pero no podemos acaso, y por eso me parece que el tema de consentimiento es fundamental, una vez teniendo consentimiento que sabemos que no se puede controlar el dato personales en donde se ponga, después de que hay un tratamiento, no podemos ejercer sobre ese tratamiento un mecanismo de control, no para retrospectivamente que se resarza el asunto, si no que cese en ese momento, que ese es un poco de las apuestas.

La posibilidad precisamente, por ejemplo, de que en lugar de tener un aviso de privacidad tan robustecido en la ley tengamos un mecanismo, por ejemplo, de revocación de consentimiento, que en el momento en que la persona sienta que está vulnerada su derecho pueda hacer control del asunto, revocar el consentimiento y en ese momento cesar el tratamiento, no importa, no importa en dónde se encuentre el asunto del datos personales.

Y yo creo que una de las cosas que necesitamos ver en la armonización y, digamos, reflexiono y lo he venido reflexionando un poco en voz alta, es verlo a la luz del Reglamento Europeo de protección de datos personales en donde evidentemente hay dos innovaciones conceptuales muy importantes en términos de datos personales.

Primero, que es un derecho fundamental y por lo tanto como derecho fundamental tiene que ver con la persona física y entonces todas las personas físicas son portadoras precisamente de ese derecho inalienable y fundamental.

Segundo, me parece que hace, digamos, una extensión de definición de dato personal que es precisamente todo el asunto digital y automatizado de nosotros mismos, creo que eso nos puede dar la posibilidad de innovar en términos de las legislaciones locales.

Me queda claro que una de las innovaciones que decía Cédric, que ese es el impacto, por ejemplo, las vulneraciones que digamos tiene un desarrollo una ley y que son impactos a protección de datos personales, que creo que está bien porque finalmente una de las cosas que siempre hay que proteger es cuando pueda no haber por ejemplo esta comunicación de tratamiento de datos personales o se tengan que recabar de manera urgente, siempre tiene que haber un asunto de impacto a ese tratamiento de datos personales y si es siempre avisarle a la persona que va a haber un tratamiento de datos personales.

Pensemos en un accidente y en que tienes que recabar datos biométricos sensibles de la persona para atenderlo. Una vez que despierte, le tienes que decir hemos recabado todo esto y estar necesariamente resguardado.

Traemos, yo creo y con esto termino porque ya me sacaron un papelito acá, el asunto de que sí necesitamos mucha imaginación, yo diría, la primera mesa fue, ¿qué quedó en el tintero? La segunda, ya vieron ustedes la ponderación de derechos, y esto es como qué queremos hacer en el asunto de la ley y yo creo que las leyes, digamos, voy a ser muy anti legislador, sí se necesita mucha imaginación, una gran capacidad precisamente para pensar que las cosas que estamos haciendo hoy, como bien decía Davara, no es que estemos protegiendo el domicilio, el correo electrónico, el nombre, no, no estamos protegiendo a la persona y que ese asunto de protección de la persona tiene que tener el mayor estándar posible de protección, que ese es, me parece, el tema de la preocupación y ahí necesitamos echarle imaginación y poner en el principio, en el centro a la persona.

Y con esto termino, la ley, todo mundo hizo una serie de observaciones, así y estábamos muy preocupados consentimiento de finalidad, todo el asunto del tratamiento, las fuentes de acceso público que ya lo refirieron acá, una serie de cosas y de repente se presenta en la última sesión para dictaminar una serie de reservas que me parecían muy adecuadas, digo, que podrían ser perfectibles, pero yo dije, bueno, si aceptan estas y simplemente y perdón que hable mal del Congreso y de los partidos, perdón, pero por un tema simplemente de quién presentaba las reservas se desechaban, o sea, es un tema terriblemente complejo, perdónenme, es un tema terriblemente complejo y no entendían qué estaba pasando.

Es decir, hay un tema, por ejemplo, de la excepción del consentimiento, la excepción del consentimiento se da básicamente y todo mundo lo sabe por un contrato, bueno, no entendían cómo se relacionaba consentimiento con una relación contractual, así de sencillo y entonces uno decía: no es un tema y perdónenme, no es un tema político, tiene que ser un tema en donde estamos protegiendo a todo mundo y por desgracia, digamos, los pesos y contrapesos del Congreso votaron un dictamen que todo mundo habíamos hecho observaciones, que todo mundo estábamos muy preocupados y así se fue.

Yo espero que en el asunto de las leyes locales, podamos, digamos, organizarlas. Me preocupa en realidad un poco del asunto de los lineamientos del sistema porque creo que tiene que ser en las leyes, porque digamos también alguien me dijo: no, no te preocupes, pues eso lo enderezamos en los lineamientos del sistema y yo dije: no, no, bueno, tampoco vamos a suplantar al legislador, si ya hizo cosas no las vamos a suplantar y vamos a hacer una serie de lineamientos que como si estuviéramos legislando, tampoco.

Entonces, creo que tenemos un buen espacio precisamente en la armonización de, digamos, que viene en el ámbito local para sacar buenas leyes porque el principio y yo creo, digamos, muy básico, estamos en un tema muy incipiente en términos de protección de datos personales y necesitamos por eso tener un estándar muy alto en el asunto, muy alto en términos de protección y que todo mundo entienda que puede ejercer, yo diría, el que tiene datos personales que eso es básico, que los puede ceder para ejercer derechos y para pedir servicios, por supuesto, y que se relaciona con múltiples actores.

Y una tercera cosa, que necesitamos dar el paso, que esos datos una vez puestos ahí cedidos, uno puede tener control sobre de ellos, que esa es la parte de la autodeterminación informativa fundamental que me parece que necesitamos dar en los ámbitos de legislación local y yo creo que Cédric, Davara y una serie de gentes podemos echarle una mirada a esto, creo que podemos sacar buenas cosas, digamos, como decía mi abuela, no todo está perdido en el asunto, creo que podemos generar una buena cosa.

Por eso creo que esta mesa es más bien una mesa de como qué quisiéramos hacer en términos hasta utópicos porque en realidad, y con esto ya termino porque si no me voy a ir más lejos, el tema de que estamos, lo que estamos en realidad legislando es sobre la libertad de las personas, que ese es el tema fundamental y en un contexto —y ahora sí con esto termino— en un contexto revulsivo, complejo, de coyuntura política complicada, la mejor salida es ensanchar y fortalecer derechos, por supuesto.

Muchísimas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchísimas gracias al maestro Mucio.

Por supuesto, que además con mucha razón, platicábamos cuando Cédric hablaba sobre que en los detalles está el diablo, decíamos: sí, la ley dice que hay órganos que tendrán que tener cuidado, los órganos, particularmente en el que a mí me toca estar en este momento, es el legislativo, bueno, pues que el órgano se haga responsable, pero habemos 66 entes que somos parte del órgano que ahí no aclara si nosotros como diputados tendremos una responsabilidad porque tenemos acceso a los datos de muchos ciudadanos, entonces, sí será una labor amplia.

Hablábamos también con la Presidenta de que, coincido con el maestro Mucio, como dice, creo que es una cuestión, creo que no sólo de imaginación y ahí haré un comercial de mi Comisión, tiene que ver también con la generación, con el tema de la juventud y los legisladores que son más jóvenes que otros, que entienden las leyes de otra manera también y que se tienen que dirigir hacia otros espacios como la aldea global, los datos que vertimos en la aldea global, que creemos que no sólo los ciudadanos que tienen credencial de elector hay que protegerlos a ellos y a sus datos, sino que también a los niños que muchos datos dejan en aldea global o que muchos datos dan, en ocasiones en la propia escuela cuando llega a ofrecerles algún servicio de un libro, de un programa, entonces, mucho habrá que hacer, mucho en los detalles, como lo decía Cédric.

Bueno, a mí me dijeron que éste era un conversatorio y que el tema son los retos y como decía el maestro Mucio, los sueños y la utopía que queremos en cuanto a la protección de nuestros datos, de los datos personales en posesión de sujetos obligados, ojalá que decidamos, poco a poco vayamos cambiando el tema de sujetos obligados; y como éste es un conversatorio antes de que los panelistas vayan a su segunda ronda, yo les pregunto a todos ustedes, alguien tiene alguna pregunta para los ponentes de esta mesa, por lo menos, no tantos, sólo cuatro, pero si alguien tiene pregunta, claro que sí, yo me acerco hacía acá y le doy el micrófono.

Pregunta: Politizar este tema para mí es grave porque si el panelista dijo que no se pusieron de acuerdo en algún tema y que lo desecharon, eso es grave porque es algo importante que se está tocando en este momento, entonces, politizar el tema, no lo deberían de permitir, eso es para mí un reto que no lo politicen.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias.

Adelante.

Pregunta: Hola, qué tal, buenas tardes. Una pregunta para el maestro Mucio Hernández, habitualmente la Ciudad de México se encuentra a la vanguardia en esta materia de transparencia y protección de datos personales, ¿qué podemos esperar acerca de la Ley local mientras ésta sea armonizada con la General?

Muchas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Gracias.

Pregunta: Muchas gracias, vengo del Congreso del estado de San Luis Potosí, un saludo a todos y si bien la Ley General da mucho espacio ya realmente a los estados para legislar, para avanzar un poquito más en relación a un tema tan importante como es, como lo fue también la Ley General de Transparencia, ahora la Ley General de Protección de Datos Personales, ¿qué sugerencias pudieran ustedes hacer para tener si bien, para avanzar un poquito más todavía en el tema de la protección en la legislación local, sin contravenir precisamente lo que establece la Ley General?

Muchas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias a ti, muchas gracias a las cuatro personas que participaron.

Vamos a volver a empezar con las participaciones, tal cual en la primera ronda.

Tiene el uso de la palabra la doctora Isabel Davara Fernández de Marcos.

Dra. Isabel Davara Fernández de Marcos: Muchas gracias, gracias diputada, qué interesante, yo pensé que era intensa, Presidente, me ganó usted, me encantó eso de fundamentalista protección de datos, por fin, por fin, porque eso es lo que necesitamos, gente que de verdad le ponga pasión a esto y entienda qué estamos haciendo.

Lo que pasa es que sí habló usted de tantas cosas y tan técnicas que digo, qué bien que estamos en buenas manos porque sí hay que legislar o desarrollar como se pueda en todos esos temas que tocaba.

Me parece que preguntaba la diputada qué son los datos personales y es la pregunta clave y la definición es muy clara, es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Entonces, cualquier información, siempre pensamos en tarjeta de crédito, el domicilio, tal, cualquier información, en cuanto se une a una persona física, hemos dejado fuera las morales, como decía el Comisionado, porque es de personas físicas, un derecho humano, identificada o identificable, no tengo que saber quién es, tengo que poder llegar a saber quién es sin esfuerzos desproporcionados, pero ¡ojo! con los tratamientos de hoy en día de Big Data y demás es facilísimos, con tres datos aleatorios de una persona domicilio, género y algún otro más, podemos llegar a saber quién es con las herramientas tecnológicas.

Entonces, ¿qué es datos personal? Es todo. Yo recuerdo, yo ya llevo aquí casi 13 años, así que soy más chilanga que nada y yo soy chilanga y recuerdo que al principio uno de los primeros Comisionados del entonces IFAI, fue al Congreso cuando no había la Ley de Datos, estaban muchas iniciativas, tuvimos muchos y dijo: hay por ahí una españolita que dice que hasta la sombra es dato personal. Oigan, ¿no han visto nunca a Peter Pan? Si yo puedo asociarle esa sombra a Peter Pan, yo agradecí que el Comisionado me citara porque es mejor decir, aunque hablen, fue todo un honor.

Pero aunque sea caricatura, si cualquier información, entonces, ya nos preguntamos por imágenes, el coche que tengo, cualquier información, aunque es, el clima que hace, si el clima me lo asocian a mí porque yo voy a viajar a un lugar, en cuanto me lo asocian a mí, no es por el dato, el dato puede ser el más sensible que quieran ustedes, hasta una enfermedad, si yo no sé de quién es, ya no es dato personal, da igual qué tan sensible o qué tan inocuo sea, en cuanto yo se lo asocie a una persona física es un dato personal y eso hay que protegerlo, esa es la belleza de nuestro sistema.

No protegemos como por ejemplo los americanos en el sistema estadounidense que sólo protege y ahora, y hará poco, la verdad, en cuanto le llega a la privacidad, a la intimidad, no, aquí no importa, no importa que me hayas vulnerado otro derecho porque éste es independiente, es autónomo, lo que se protege es la neutralidad del tratamiento, el decir no, tiene que ser un tratamiento licito sobre mi información personal y hasta ahí.

Por ejemplo, andan hablando de lo que hablaba el Presidente, hay épocas convulsionadas. Antes de ayer se hizo público que acaban de emitir una orden ejecutiva en Estados Unidos, en el que no se le va a aplicar la Ley de Privacidad a nadie que no sea estadounidense, es una barbaridad, es el estado de vigilancia, es la dictadura, el totalitarismo, por eso les puse el ejemplo de los listados para los campos nazis, no hace falta dar muchos saltos, cuando se emite una orden ejecutiva en la que el Estado, si no eres estadounidense no te va a aplicar el derecho humano a la privacidad, porque esto no es un derecho de mexicanos, por tener esta ley en México es un derecho ciudadano, es un derecho humano, da igual de quién trates el dato, porque les vuelvo a decir, qué trabajo tiene, les voy a dar un ejemplo así, chiquito para que no les duela en órganos locales.

Cada vez que yo renovaba mi FM2 la Secretaría de Relaciones Exteriores me preguntaban por mi religión y qué les importa y la segunda es, ¿cómo lo van a poder comprobar? Lo que ha pasado es que nadie ha pensado, cuando pasó esos formatos de máquina a computadora, pues lo copiaron igual, es una barbaridad, es un tratamiento de datos sensible desproporcionado, pero además cómo lo van a comprobar y para qué lo quieren, van a tomar ustedes porque además si lo pides.

Yo por lo menos, ese dato que no lo puedes pedir porque es un dato sensible, ese sí con sentimiento expreso y por escrito, pero vamos, no puedo imaginar en qué estado me preguntarías proporcionalmente sobre mi religión, porque les voy a decir una cosa, si me estuvieran preguntando sobre mi religión y tuviera que contestar, yo contestaría lo que creyera el de enfrente que quiere oír porque estaría ante una falta tal de Estado de derecho que yo voy a contestar, yo no me voy a hacer la valiente.

Entonces, ese tipo de cosas tienen que empezar a mirar ustedes, el compañero de San Luis Potosí, en todos sus organismos, empezamos desde ahí, cuando hablaba la Presidenta Comisionada de una pía, es que es eso, hacer el inventario, sólo el inventario, todos los datos que tratamos en todas las dependencias, ese es un trabajo descomunal, pero si no empezamos por ahí, que es el primer paso de una pía, es decir, a ver qué tengo aquí, por qué lo estoy tratando, lo demás, para aplicarle los principios y los derechos, como decía bien el Comisionado.

Yo a él le pongo mi plumita comercial a ver si hay alguna posibilidad de que en la Constitución de la Ciudad de México de verdad no se hable, los derechos ARCO es una herramienta, un arma, está muy bien, es un pie más, pero en realidad los principios son las declaraciones programáticas en las que se asienta esto, el que se reitere el tratamiento licito de los datos, conforme a la autodeterminación informativa.

Prefiero que no me digan derechos ARCO y me lo definan más en general porque si no estamos quitando como, en realidad lo otro es como un instrumento que es lo que todo el mundo parece que sólo nos estamos quejando de que nos llamen a casa, no, no es eso, es mucho más grande, es mucho más esencial.

Leí un artículo hace bien poquito que decía, el titular era, es posible medir un corazón roto, porque decían que había un chico que había roto su novia con él por teléfono y cuando se quitó el reloj por la noche vio que había dos momentos en los que la medición de su corazón casi se llegaba a parar, una, después de hablar con su novia y dos cuando se lo contó a su amigo después y decía: es posible medir un corazón roto.

Entonces, imagínense la cantidad de cosas que estamos dejando en estos apartitos que, vamos, que pueden ser maravillosos y que como decían en internet las cosas va para allá, y el internet de las cosas es la administración de internet, que además es el paso que tenemos que dar en el desarrollo cualitativo y cuantitativo del país.

Muchas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchísimas gracias, por supuesto, a la doctora Isabel Davara Fernández de Marcos.

Ahora, tiene el uso de la palabra la Comisionada Presidenta del IMIPE, Mireya Arteaga Dirzo.

Mtra. Mireya Arteaga Dirzo: Muchas gracias, diputada. Nada más ya para concluir, comentaba hace un rato que los órganos garantes también consideramos que tenemos retos frente a esta armonización que está ya en puerta y para el caso del estado de Morelos, yo les comento que actualmente contamos con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la que existe un título únicamente con dos capítulos y 14 artículos que abordan la protección de datos personales de manera muy general.

Esto quiero decir que se arrastró de la ley anterior que ya se tenía y se decidió traerla a la nueva ley, independientemente de que se comentó que existiría una Ley General, que en su momento ya iba a dar un tratamiento a la protección de datos personales en posesión de entidades públicas.

El segundo reto que consideramos para los órganos garantes que va de la mano con el Sistema Nacional tiene que ver con esos instrumentos normativos de que hablábamos hace un rato, los famosos lineamientos que van a derivar de la propia Ley General.

Son lineamientos que como su nombre lo dice, son lineamientos generales pero que finalmente deben servir para que cuando llegue el momento en que se apliquen a lo casuístico, al caso en específico pues bueno, sean tales que no nos permitan una interpretación tan laxa que de repente lo que comentaban hace rato, Morelos a lo mejor resuelve de alguna manera y algún otro estado lo resuelve de otra, yo por comentarles algunos casos.

En Morelos nos hemos planteado el tema de casos que hemos tenido que tienen que ver con Registro Civil que por su naturaleza es una de las excepciones de clasificación de la información y esto genera una incertidumbre en el personal que labora en ellos.

Yo recuerdo mucho, tuvimos un caso en que dos personas del mismo sexo acudieron a contraer matrimonio a un Registro Civil y a la titular del Registro tuvo a bien comentar los nombres de estas personas en una entrevista, noticia que salió a nivel estatal, fue uno de los primeros asuntos que a nosotros nos tocó resolver respecto de esto.

Lo mismo pasa, es un asunto que nosotros acabamos de resolver respecto de claves catastrales y aquí abro paréntesis, Estado de México resolvió en un sentido, en Morelos consideramos otra situación, dado que para nosotros las claves catastrales en los ayuntamientos dentro de la misma clave se encuentra la información del predio para el caso de mi entidad, que uno desee buscar, es decir, se usan dígitos, se hace referencia al estado, al municipio, a la colonia y así sucesivamente hasta dar específicamente con el lugar del predio.

Los sujetos obligados cuya naturaleza, este fue un asunto que fue muy debatido entre el Pleno que me corresponde presidir ahorita y que repito, en donde nosotros consideramos que sí podría hacerse identificable a una persona a través de la proporción, de estos datos catastrales en donde finalmente se están pidiendo todos los datos catastrales de todo el Estado de Morelos.

Otro asunto que nosotros tuvimos fue un tema relativo a un fondo en el que se otorgan recursos, algunas empresas y en donde, cuando nosotros decidimos que se abriera esta información, los particulares implicados argumentaban que la información de ciertos créditos debía ser testada, ¿a qué se refería esto? Que había créditos, hace un rato también se mencionaba que habían sido cancelados o que ya no habían sido, no había sido devuelto lo que se les había dado.

La emisión de criterios específicos para nosotros es importante que se realice por grupo institucional, ya que no es lo mismo el tratamiento que se tendrá que dar a los datos personales por parte de un ayuntamiento, por parte de un Poder Ejecutivo o de un Poder Judicial o, incluso, de un órgano autónomo como lo somos los órganos garantes de transparencia o las entidades públicas educativas, como lo es la universidad de algún estado.

No menos importante también debe ser el tema de la socialización de este derecho y el fomento a la cultura para proteger los datos personales, incluida también, por una parte, yo creo que la culturización de los servidores públicos en el tema de que es necesario la protección de estos datos y por otra parte también a la sociedad civil en general, de que es necesario de que nosotros mismos empecemos por cuidar nuestros datos personales.

Y ya para concluir y no cansarlos, yo quisiera comentarles que hace unos años nosotros en el IMIPE teníamos un lema que dice: Moviliza tu poder. Entonces, tratando el tema de datos personales, de nada servirá que tengamos tantos derechos en tinta cuando no es conocido por nosotros cómo se tienen que ejercer.

El poder de proteger nuestros datos personales, recuérdenlo también no es únicamente las autoridades, lo tenemos nosotros mismos.

Muchas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias, Comisionada Presidenta Mireya Arteaga.

Claro, además, volvemos otra vez al tema de lo que ahora nuestras generaciones trabajan, que es el uso de internet, lo rápido que se puede viralizar una información, como fue, desgraciadamente el tema del episodio que pasó de Monterrey donde una autoridad dio los nombres completos de los menores y esos son datos personales, y eso también tiene, y es correcto, como dice el maestro Mucio, no solamente fueron los datos, las imágenes, la relación, porque además ahora es muy fácil ubicar dónde estás, te metes a san Google y metes los datos y te dice todo, cuántos años tienes, dónde naciste, qué día es tu cumpleaños, bueno, hasta Facebook te pregunta cómo amaneciste hoy.

Entonces, tiene retos, esta ley tiene retos más allá de los que pareciera que se plantearon en la Cámara de Diputados.

Ahora tiene el uso de la palabra el Director Ejecutivo de SonTusDatos, Cédric Laurant.

Mtro. Cédric Laurant: Gracias. Tres comentarios, la Ley General representa el nivel mínimo de protección, entonces, cada entidad federativa puede legislar de manera que las protecciones en su ley estatal sean mayores.

Para lograr una armonización entre cada estado, el proyecto que escuché recientemente de tener una ley modelo, es muy buena porque de esta forma cada estado tendría una versión armonizada con la ley, que cumpla con la ley pero con protecciones mayores.

El tema de los algoritmos, escuchaba al Comisionado Mucio, hablar de la robotización, el tema de Big Data, aunque no se refirió a ese tema por ese nombre de los algoritmos, lo esencial aquí no es que sean máquinas que traten datos y que de esa forma empresas o gobiernos pudieran esconderse atrás de la máquina, más bien es el impacto que puede tener este tratamiento para cada titular, el impacto en la forma de una decisión, te otorgo préstamo, no te lo otorgo, tienes el derecho a tal tarjeta o no que importa.

Otro tema es que en la ley que sea de aplicar al sector privado y la Ley General que se aplica a las entidades públicas, la protección existe para las personas físicas en cuanto a sus datos personales que lo identifican, la identifican o ayudan a identificarlo de forma directa o indirecta.

La ley entonces no se aplica a los datos disociados, datos anonimizados, ahí el peligro es, y lo hemos visto mucho en Europa y en Estados Unidos, es que muchos de esos datos anonimizados de alguna forma pueden ser desanonimizados, reidentificados, es un peligro.

En Estados Unidos ha habido varias investigaciones que mostraron que con el número de seguro social, correspondería como al CURP, el código postal y la foto de perfil de una persona de una red social se pueden determinar con una probabilidad de hasta 85 por ciento de qué personas se trata.

Entonces, aquí el tema es que con algoritmos, con el poder del procesamiento que se incrementa día tras día de manera más veloz, se pueden hacer inferencias, se pueden hacer, se puede vincular datos que vistos sólo desde un lado, como el número del seguro social o el código postal o la foto de perfil no tienen, no pueden ayudar a identificar a alguien pero que sí se usan los computadores adecuados sí hay un dato que se puede conseguir.

Hay un caso en Estados Unidos de hace seis, siete, ocho años, en el cual, en Netflix, que es un sitio web que permite ver videos en línea dio la base de datos supuestamente anonimizada a investigadores, los investigadores pudieron en la mayoría de los casos sólo con metadatos de cuándo se conectó tal persona, del tipo de películas que vio en su computador, inferir de qué persona se trataba, aquí es un peligro, peligro sería que las medidas de anonimización que implemente el gobierno, por ejemplo, para, dentro del proyecto de Gobierno Abierto, de open data, datos abiertos, de publicarlos, que esas bases de datos sean suficientemente anonimizadas.

Por fin, un dato, yo hablé y gracias a Isabel por comentarlo, yo hablé de que en la ley actual, la Ley General se tienen que, las entidades públicas responsables de tratamiento no tienen que notificar sus (vulneraciones). Han habido varias versiones y las primeras versiones que vi y varias otras no tenía esa obligación, ahora lo vi el Artículo 40 sí existe esta obligación; y no solamente de notificar al titular si no también al INAI o a los órganos garantes de las entidades federativas.

Aquí el riesgo, hay todavía un riesgo de que el Sistema Nacional tendrá que definir muy bien en que, cuando los responsables tienen que notificarlo, la ley usa el mismo criterio que se usa en la ley que se aplica al sector privado, cuando afecte los derechos patrimoniales o morales del titular en la vulneración, ¿qué quiere decir? Cuando la reputación es afectada, cuando se tratan de datos financieros, qué tal si la información que se vulneró asociada con información fuera en base de datos privadas o públicas.

Entonces, habrá un trabajo de armonización ahí a hacer por parte del Sistema Nacional.

Gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchísimas gracias al Director Ejecutivo de SonTusDatos, Cédric Laurent.

Para cerrar este panel, tiene la palabra el maestro Mucio.

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero: Muchas gracias. Yo creo que tenemos, como bien decía Cédric, una serie de retos y además que se han venido manifestando en los diferentes paneles.

Niñez, niños, niñas, jóvenes, ahí hay un tema que creo que, porque la ley lo que dice es que se atenderá el interés superior de la niñez, pero qué significa eso en términos reales.

Un poco la diputada ya nos ponía el ejemplo de la tragedia que pasó en Nuevo León y todo el tratamiento que se hizo ahí, digamos, la difusión de las imágenes y ahí me queda claro que se dio una discusión muy fuerte entre, digamos, libertad de expresión, la capacidad y el derecho a saber y la protección de las niñas y los niños, que tiene que ver con protección de datos personales.

Muchos medios decidieron no difundir las imágenes, lo cual me parece absolutamente bien, pero también me parece que es importante el tema de la difusión, sobre todo, en una perspectiva fundamental, que es la no repetición o la garantía de no repetición de un hecho tan trágico como esto, ¿pero cómo? Protegiendo evidentemente, sobre todo, a las víctimas, tratándose más de menores, porque imagínense qué pasará de esas víctimas que según nos informan las autoridades hoy, digamos, están estableces, pero graves, imagínense vinculados toda su vida a un hecho tan trágico.

Es decir, cada vez que uno pueda buscarlas en algún medio digital, en alguna plataforma, en un buscador, aparezca vinculado su nombre a esta tragedia de manera permanente, creo que eso puede generar un mecanismo de estigma permanente.

Respecto al tema constitucional, yo creo que sí necesitamos hacer una serie de cosas, yo no me he metido mucho en la Constitución en ese tema porque en algún momento, dije, es que la Constitución debe traer derecho al olvido, bueno, no lo hubiera dicho, prácticamente me persiguió la policía digital en términos de que cómo era posible y una serie de cosas, cuando evidentemente sé que hay todo un debate en torno al derecho al olvido.

Pero un poco lo que se planteaba y es una forma de designar una serie de ejercicio de libertades y derechos que se pueden tener, es cómo tener control sobre nuestra información y que cierta información, que me queda claro, que no puede estar sujeta a honor, buena reputación y esas cosas, y que tiene que ver más bien con tratamientos lícitos, como muy bien nos dice Isabel, o sea, tratamientos lícitos no desproporcionados, con finalidad, que ese es el tema de la protección de datos personales, que además tiene que ser una responsabilidad del Estado sin duda alguna, tiene que, porque es un derecho fundamental, no lo podemos delegar al asunto de las personas.

Claro, hay un ejercicio ahí y tiene que tener instrumentos como son los derechos ARCO pero sólo como un instrumento para ejercer cosas y no nos va a alcanzar si sólo ponemos por ejemplo cancelación u oposición o rectificación o acceso a datos personales, necesitamos darle a las personas muchos más capacidad sobre lo que les concierne porque finalmente es lo que los configura.

Un poco para terminar, porque en algún momento nos tenemos que ir de este maravilloso antiteatro, pues el asunto es, yo creo que Ciudad de México sí necesita poner, digamos, bien nos lo decía Cédric, es un tema base lo que plantea la Ley General y a partir de ese tema base sí necesitamos, yo digo, en Ciudad de México ir a un proceso de mayor protección, de la mayor protección que se requiera.

Y coincido, hay que trabajar muy bien el asunto porque el tema tiene que ver, no con colores y no con afiliaciones o preferencias políticas, tiene que ver con poner en el centro a las personas, que eso es, digamos, lo que todo mundo debe de tener claro a la hora de legislar este asunto, que no es un tema de disputas, de controles, si no básicamente cómo planteamos una política de libertad para el asunto de las personas.

Creo que tenemos una serie de retos importantes en el tema, me queda claro lo que dice Cédric, las anonimizaciones que son un tema recurrente y además una muy buen práctica, sobre todo, en ámbitos privados, pero también tiene que ser en ámbitos públicos, sobre todo, cuando ha concluido el tratamiento por la finalidad que se plantea el asunto de la anonimización.

Tenemos el caso Uber, yo creo que Uber tiene un tema ahí complicado porque aunque haya un asunto de metadatos, creo que es muy fácil hacer identificable a las personas por todo, digo, eso no quiero meterles miedo para que no tomen Uber, pero, digamos, puede ser muy fácil identificar, no solamente eso, si no sus trayectos, es decir, de dónde a dónde van, cuál es su origen, con qué pagan, a qué hora, o sea, porque lo que dice Cédric es rutina de viaje y además tienen ahí a veces hasta el número de su tarjeta de crédito, digamos, hay toda una cantidad de datos personales.

Pero también, digamos, los metadatos son muy importantes porque nos van a permitir, en el caso de Uber, por ejemplo, saber cómo hacer una buena planeación urbana en los atascos de transito que de repente hay en la Ciudad, si podemos manejar estas bases de datos de manera adecuada.

Porque digamos el tema y me sale ahí muy bien la de urbanista, el tema de la planeación de movilidad en la ciudad, sigue siendo por encuestas, origen-destino, o son encuestas origen-destino, que además se tardan un año y cuando te la entregan pues ya no tiene nada que ver con el asunto.

Acabamos de ver la encuesta origen-destino de la Ciudad de México que va a empezar y por ejemplo alguien planteaba. Oigan, y los niños y las niñas, vamos a meterlos en la encuesta y todo mundo dijo: ah, qué interesante, ¿viajaran los niños? Por supuesto, que los niños se mueven, imagínense de qué tamaño, pero claro, con estos metadatos tendríamos mecanismos mucho más claros para el asunto de saber cómo planear la movilidad en una ciudad tan complicada como ésta, me queda claro que ahí lo que necesitamos es cómo no hacemos identificable esta información con una persona, que finalmente haga que el libre derecho al tránsito pueda ser obstaculizada por un tercero, por el leviatán, como decía, eso no se puede permitir, que eso, por eso les digo que es la parte, digamos, en donde legislar en datos personales es legislar en la libertad de las personas.

Muchísimas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias a la participación del maestro Mucio.

Como les comentábamos en un principio este es un conversatorio, me parece que nos quedan a deber y les vamos a dar la posibilidad todavía de que nos contesten lo que el compañero de San Luis preguntó y además es un asunto ahí con comercial, porque lo que él preguntó es cómo le vamos a hacer los legisladores para tratar de modificar lo que tanto y que no tanto.

Entonces, ahí hay una pregunta, ojalá que cualquiera de los cuatro pudiera responderla y antes de responder esa, estamos ya cerrando el conversatorio y como así lo dice, me gustaría saber si hay dos personas más que quisieran preguntarle algo más, ya vi las dos manos allá levantadas hasta el fondo y una aquí.

Entonces, será, hasta arriba, hasta arriba, la compañera de lentes, si yo alcanzo a ver bien desde aquí, trae lentes, trae las manos abiertas y aquí el compañero de playera blanca, pero primero fue la compañera de hasta allá arriba, para que, y si además se refieren directamente a algún panelista nos ayuda muchísimo para que nos contesten directamente ellos.

Pregunta: Hola, buenas tardes. Justamente es en materia de sujetos obligados, en materia jurisdiccional porque he visto que mucho de la perspectiva es de la protección de los derechos de los particulares o de los individuos, pero cómo va a ser la función de los sujetos obligados, por ejemplo, en Poder Judicial de la Federación.

Ya tenemos que estar emitiendo lo que son las versiones públicas de las sentencias conforme a los lineamientos que marcó el propio INAI, según el sexagésimo y sexagésimo segundo, que hubo estas modificaciones, en las que dicen que tenemos que hacer las versiones públicas conforme a la prueba del interés o de la prueba del año o del interés general; y en las obligaciones específicas y las obligaciones comunes, estamos viendo que como sujetos tenemos que elaborar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés general.

El debate viene en lo que tenemos que testar, ¿por qué? Porque no sabemos si son todos los nombres o por ejemplo, en materia electoral tenemos la dificultad de que son hechos notorios, quiénes los candidatos, quiénes son precandidatos, aspirantes, militantes, etcétera, hay necesidad de testar esos datos y si son sentencias de interés, el interés general, como lo define la propia Ley Federal y la Ley General de Acceso de Información Pública Gubernamental, si es una sentencia de interés público, porque si están manejando recursos públicos del erario para la materia de campañas y precampañas y cualquier intercampañas, se su presupone que entonces estamos obligados a testar todas las sentencias en la materia electoral.

¿Qué es lo que vamos a testar? Solamente los nombres, los nombres junto con los cargos, o no habría necesidad de testar los nombres. Estamos en el entendido de cuando se trata de niños o imágenes, etcétera, sí lo tendríamos que hacer, pero ahí viene esa línea delicada y la temporalidad porque dice que todas las versiones públicas tienen que ser elaboradas y presentadas todas estas propuestas a los Comités de Transparencia de cada órgano obligado.

En este caso, nosotros también tenemos la obligación de la publicación de estrados electrónicos de manera inmediata, entonces cuánto tiempo vamos a tardar en entregar a la Unidad de Transparencia, que la Unidad de Transparencia sesione, que este Comité apruebe nuestras versiones públicas y que una vez aprobadas nosotros también podamos publicar en estrados electrónicos, que esa es una de nuestras mayores desventajas.

Se tendría que testar también el nombre de terceros, de los denunciantes, las imágenes de los servidores públicos, porque nosotros manejamos toda esta información en nuestras sentencias, entonces cómo podremos hacer, si van a emitir unos reglamentos, porque incluso hubo otros seminarios sobre transparencia judicial y dicen que no hay una uniformidad de criterios, esa era la duda.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Gracias

Pregunta: Gracias muy buenas tardes. La pregunta es qué tratamiento se le debe dar a aquellas empresas que de manera incisiva hacen uso de los datos personales conseguidos de alguna manera ilícita para insistir a la sociedad civil a venderle productos, concretamente aseguradoras, bancos, ¿a quién acudir?, ¿cuál es la estancia correcta para dirigirnos y hacer un reporte tal cual? Tengo tantas llamadas, 10 llamadas en una semana, insisten en venderme un producto que no he solicitado y les he pedido a estas empresas que no hagan este tipo de publicidad no deseada, es un spam telefónico y cuáles son las sanciones correspondientes a estas empresas. Gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Muchas gracias. No sé, les pregunto ahora a ustedes, sin darles el uso de la palabra como anteriormente, quién quiere contestar y cuál pregunta.

Está aún la del compañero San Luis, la de la compañera, que esa pareciera que tiene que ser todo un proceso de una mesa de procedimiento y la del compañero.

Dra. Isabel Davara Fernández de Marcos: Amablemente el Presidente me ha dicho que le conteste yo, les contestó así rapidito.

Al compañero San Luis, únanse, hagan grupo los organismos autónomos y la idea de una ley modelo, de acompañamiento, de documentos de implementación y no implementación de gestión, es necesario porque no sólo el plazo si no la complejidad de la materia. Entonces, yo creo que deberían ustedes trabajar en conjunto.

A la compañera que nos hacía la consulta tan específica, que la sabe ella, mil veces mejor que nosotros, además de que se tenga que contestar una por una a todas sus precisiones, yo le digo ahí, entiendo que lo que usted está diciendo es la dificultad de crear una versión publica, generar un proceso automatizado, automático que generen versiones públicas, porque además si usted me tacha el nombre pero no me deja una referencia, que eso era nombre o que era género, o que tal, no sirve para nada porque no se acaba de entendiendo la resolución.

Yo sé que eso es complicado pero al final del día, digo, aquí sí voy a hacer fundamentalista, es un tema de recursos; y un tema de recursos no se puede poner en la balanza con un derecho humano, entonces, qué pena, entiendo lo de, entiendo que luego entra en contraste en, el que le diga que tiene que publicarlo inmediatamente por estados electrónicos, probablemente no se pueda eso, probablemente haya alguna, eso es lo que decíamos un poco al principio, esta legislación es una legislación transversal, que va a pegar a otras, que va a hacer que se reformen otras, no se puede publicar lo que todavía no se puede publicar porque si la versión pública no existe aunque la ley te diga inmediatamente los estrados electrónicos, pues no, será unos estrados electrónicos de algo que sea lícito publicar. Cuánto van a tardar ustedes, cuánto se tarda la Unidad de Transparencia, no lo sé, es fácil para mi contestar eso, lo que es, hay que ponerle recursos.

Al último compañero, ese es un tema de aplicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y tiene usted el INAI, que le atiende con todo gusto y con toda rapidez de manera gratuita y eficiente.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Si alguno de los panelistas quiere hacer el uso de la palabra.

Adelante.

Mtro. Cédric Laurant: Sí, en cuanto a la segunda pregunta hay reglas que fueron emitidas desde Argentina, que se llaman las Reglas de Heredia que ayudan a los jueces, a los tribunales, a borrar partes de los datos personales de los denunciantes o de otras personas que participaron al proceso judicial.

En cuanto a la segunda pregunta, sí, no es un tema realmente de debate de este panel pero nosotros, por ejemplo, en dos ocasiones nos denunciamos al INAI a dos responsables por mandar spam vía telefónica, desafortunadamente perdimos y vamos a muy pronto publicar la información, no porque según yo no obtuvimos los buenos argumentos si no por falta de suficientes conocimientos técnicos y jurídicos en el INAI que si se van a asuntosdatos.org muy pronto van a tener, van a poder ver esas publicaciones.

Pero sí, insistiremos, en que uno no puede ser molestado a cualquier hora por empresas privadas, si no les dimos nuestros datos personales.

Esta mañana a las 7:59 recibí una llamada de una agencia de cobranza que quiere hablar con una Casandra porque Casandra tenía hace nueve meses mi número de teléfono y les he dicho varias veces que no soy Casandra y que por favor actualicen sus bases de datos, pero a la fecha todavía no lo han hecho, entonces tendremos que denunciarlos. Gracias.

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero: Nada más la pregunta, a lo mejor se tendría que revisar su perfil de redes sociales porque a lo mejor ahí aparece como Casandra y no sabemos pues, lo cual no es nada malo pero.

No, un poco lo que decía de las bases de datos, el problema de los bancos es cuando, el dato, miren, el dato personal en las instituciones públicas, nosotros pagamos evidentemente para que se pueda pagar por medio electrónico, damos una base de datos al banco, pero ahí hay un contacto y el contacto el que dice es que esa transmisión de datos sea ilícita a través del contrato y se puede hacer marketing directo, entonces hay tenemos un tema.

Porque es una de las acepciones al consentimiento, digamos, cómo se puede meter un mecanismo de bloqueo, ahí ya se habla de otro tipo de cosas que es el consumidor, este Instituto Federal del consumidor, hay una lista en donde uno se inscribe e inmediatamente se bloquea el numero para que no pueda uno ser, digamos, molestado.

Que es un poco en la Ley Argentina de No me llames, que es una lista en donde esa lista básicamente bloquea los números que pueden hacer marketing, marketing, marketing directo. Muchas gracias.

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal: Gracia. Muchas gracias.

Bueno, pues justo ya agradecerles a todos los panelistas por su participación por supuesto que es una mesa que puede para muchas horas más, para muchos días más, tenemos seis meses para discutirlo.

Presentador: A los participantes les agradecemos seguir en sus lugares unos breves momentos para realizar la clausura de este Seminario Internacional de Datos Personales, para lo cual también invitamos a los Comisionados ciudadanos del InfoDF Elsa Bibiana Peralta Hernández y al Comisionado David Mondragón Centeno, se incorporen al escenario.

Para finalizar la Comisionada del InfoDF Elsa Bibiana Peralta Hernández clausurara este Seminario.

Le cedemos la palabra a la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández

CLAUSURA

Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández: Muchas gracias. Como bien refieren la jornada ha sido cansada pero muy productiva. Gracias a quienes permanecieron hasta el final para acompañarnos y sabemos que esto es pues nada más un ejercicio muy breve del tema.

Entonces me permito, dado las formalidades que requiere el evento leer rápidamente una relatoría y con esto vamos por concluido los trabajos y en ese sentido les leo.

Muy buenas tardes a todos que nos honran con su presencia y nos llenan con su conocimiento para enriquecer nuestro análisis en torno al primer ordenamiento mexicano la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, la cual hemos asentado, regula el tratamiento de los datos personales en el sector público federal, estatal y municipal y el mismo que representa el primer instrumento de política pública en esta materia, un hecho en el cual debemos enorgullecernos y qué mejor marco para publicarla que la conmemoración de este día 28 de enero.

Como lo hemos expuesto en una era digital requerimos que nuestros datos sean cuidados por terceras personas, de tal manera que no se pueda afectar nuestra vida en los diversos ámbitos, tanto en la realidad física como en la realidad virtual, donde finalmente las probabilidades y posibilidades de ser dañados se incrementan como una consecuencia natural del desarrollo global humano y tecnológico.

La protección de datos personales es para todos y es por ello que cobra relevancia hablar de la importancia de proteger también, perdón, de proteger y hablar también acerca de a qué se enfrentan los sujetos obligados, como terceros que manejan nuestros datos pues realizamos con ellos un intercambio constante de conocimientos sobre nosotros que nos permite observar también en ese entorno las limitaciones que nuestras leyes tienen, como lo son: en el sector de seguridad nacional, disposiciones de orden público, de salud y que deben regularse con el fin de mantenerlos en una sociedad protegida, tanto de manera horizontal como vertical.

Durante este conversatorio hemos coincidido en que este ordenamiento efectivamente fortalecerá el Sistema de Datos Personales en nuestro país, porque responde exactamente a las demandas tanto nacionales como internacionales en la materia, aun cuando también hemos coincidido en que faltan muchas causas por regular, muchos retos y perspectivas por abordar y que aquí han quedado asentadas.

Como lo hemos compartido, nos llena de orgullo que sea el primer ordenamiento mexicano que suma la regularización de la posesión de los datos personales de cualquier autoridad, sea de cualquiera de los poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a cualquier organismo autónomo, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, todos quienes hacen manejos de nuestra información tienen la obligación de cuidarla, saber su correcto manejo y el fin del mismo bajo parámetros y criterios muy técnicos que requieren especialización pero sobre todo capacitación. Debemos sentar las bases para ello, para la elaboración, ejecución y evaluación de un programa nacional de protección de datos personales, analizado desde una óptica de política pública de la materia, con la que garanticemos las condiciones homogéneas para continuar fortaleciendo el ejercicio de los derechos ARCO ante el sector público.

Me da gusto observar que cada vez somos más los interesados en saber en estos temas, sus vulneraciones, la forma en que debemos de protegernos y que ya tenemos una historia de la mano de nuestros legisladores, al buscar y diseñar leyes que facilitan el intercambio de información personal entre las autoridades de los órdenes que hemos mencionado y también así con el sector privado y social.

El nuevo reto que ahora emprende la Ciudad de México, cuenta ya con experiencia en el tema, pero aun así nos encontramos dispuestos a seguir innovando, legislando y aprendiendo en la materia.

para hacer honor a la clausura de este evento que contó con su valiosa participación, quisiera dar una sincera felicitación y reconocimiento, primero que nada al Congreso de la Unión y exhortar, aprovechando con todo respeto, la ocasión a los congresos locales de quienes reconocemos su esfuerzo y compromiso para dotar a las personas de una ley local que responda por su ciudadanía y su país, ante el desarrollo de las nuevas tecnologías y la entramada globalizada que nos obliga como gobiernos a actuar en un entorno de personas que merecen y deben ser protegidas.

Ahora sabemos que el reto de la política pública es que esta regulación sea efectiva y que no obstaculice el desarrollo de las sociedades y gobiernos ni entorpezca innecesariamente el progreso también en los sectores económico, financiero y social.

Para dar por clausurado este maravilloso evento, el cual tuvo una respuesta importante de parte de todos ustedes que nos acompañaron, me gustaría resaltar finalmente la frase del padre de la patria de América Simón Bolívar, cuyo nombre lleva este anfiteatro hermoso en el que estuvimos ahora llevándolo a cabo.

La frase dice así: “La confianza ha de darnos la paz, no basta la buena fe, es preciso mostrarla porque los hombres siempre ven y pocas veces piensan”. Yo agregaría que lo que se vea de nosotros sea en un entorno de confianza, que nos dé a todos luz y paz, pensando que en nuestra vida privada está protegida.

En estos dos días a su lado, veo que ahora somos muchos más los que pensamos, vemos y observamos las leyes, que los que quedan fuera de ellas, más aun los que estamos dispuestos a cumplirlas y a trabajar para protegernos entre todos.

Muchas gracias, muchas felicidades por habernos dado la oportunidad de este evento y dársela a ustedes.

Gracias, maestro, por todo el apoyo, a mis compañeros del Pleno, a quienes nos acompañaron del Sistema, del INAI también, gracias por estar aquí con nosotros.

Gracias a todos ustedes y siendo las 15 horas con 05 minutos, damos por concluidos estos trabajos, con todo el agradecimiento del mundo, por habernos permitido estar con ustedes.

Buenas tardes a todos, buen provecho feliz fin de semana. Gracias.

---ooo0ooo---